



AYUNTAMIENTO

DE

CASTUERA

(Badajoz)

SESIONES

DEL

PLENO

DEL 19 NOVIEMBRE 1926

AL 15 ID 1929

Comunicación ordinaria del día 17 de Septiembre

de 1926

En la villa de Badajoz a las once y media de la noche del día 17 de Septiembre de 1926. En el Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz, reunido en el salón de sesiones, se acuerda lo siguiente: Que se acuerde la apertura de un expediente para la adquisición de un terreno en el barrio de San Juan, para la construcción de un edificio de viviendas para la clase obrera. Que se acuerde la apertura de un expediente para la adquisición de un terreno en el barrio de San Juan, para la construcción de un edificio de viviendas para la clase obrera.

PLENO

18-Notre 1926

af 15- id 1928

2

Sesión extraordinaria del día 18 de Noviembre
 de 1926

Alcalde Presidente
D. Camilo Salamancas
Concejales
" Joaquín Bravo
" Manuel Holguín
" Juan Ortiz
" Juan Lopez
" José N. Valdes
" Luis de la Cueva
" Gabriel Martín
" Juan Alcalde

En la villa de Castuera á diez y ocho de Noviembre de mil novecientos veintiseis, siendo las diez y nueve, hora señalada, previa y especialmente convocados, se reunieron en las Casas Consistoriales los Sres. del Ayuntamiento que al margen se expresan, con mi asistencia el Secretario de la Corporación y declarada por el Sr. Presidente abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior que fué aprobada =

Creación de una feria: Dada cuenta del escrito presentado por Don Juan Bená Dávila interesando la creación de una feria de ganados en esta localidad; el Ayuntamiento toma en consideración la proposición hecha y considerando que la época mas á propósito para ello es el mes de Septiembre, oportunamente y antes de que el citado mes se adoptaran las medidas necesarias para la implantación de la feria que se estima ha de ser beneficiosa al interés público local =

Cargos municipales = Previa la correspondiente discusión acordó el Ayuntamiento por unanimidad, fijar definitivamente como fuentes de ingreso para el presupuesto municipal ordinario de mil novecientos veintisiete los cargos municipales que á continuación se expresan =
Segun viene establecido por precepto

legal el diez y seis por ciento sobre la riqueza
rústica, pecuaria y urbana de este término mu-
nicipal, para las atenciones de primera ense-
ñanza, ingresando en la caja municipal el so-
brante que resulta y abona el Estado, una vez sol-
ventadas tales atenciones =

El trece por ciento sobre el cupo del Tesoro en la contri-
bucion industrial y de comercio, conforme viene
aplicandose todos los años =

El cinco por ciento sobre las cuotas del Tesoro y décimas
en el impuesto de carruajes de lujo que tiene cobrado
el Estado al Municipio.

Y siendo preceptivo hacer uso de las cesiones del
veinte por ciento de la tributacion urbana e indus-
trial que el Estado tiene concedidas a los Muni-
cipios, desde que ha entrado en vigor la supresion
de los consumos, deben utilizarse esas cesiones igual-
mente como fuentes de ingreso para el proximo pre-
supuesto = Ley de 12 de Junio de 1911 y decima oc-
tava disposicion transitoria del Estatuto mun-
icipal =

Comisiones de evaluacion = Con el fin de ~~que puedan~~
constituirse las Comisiones de evaluacion, tanto
en la parte real, como en la personal para que pue-
dan dedicarse a la confeccion del repartimiento
general de utilidades de este término municipal
correspondiente al año próximo de mil novecien-
tos veintisiete, el Ayuntamiento, cumpliendo los
preceptos que contienen los artículos 481 y siguientes
del Estatuto municipal, acuerda iniciar el pro-
cedimiento y en uso a las facultades conferi-

3

das a' esta Corporacion, se pasó seguidamente
a' designar los vocales natos que han de formar
las referidas Comisiones, teniendo a' la vista los
repartimientos de rústica, urbana e' industrial
últimos aprobados, correspondiendo la formacion
de las mismas a' las personas que a' continua-
cion se expresan =

Parte real

Doña Josefa de Godoy Cabanillas, mayor contribuyente
de domiciliada en el termino por rústica
Don Pedro Douso Monllo, que lo es por urbana
Don Pedro Fernandez Duran, mayor contribuyente
por rústica domiciliado fuera del termino
Don Manuel Vera Monllo, mayor contribuyente
por industrial y de comercio =

Y el representante del sindicato Comunidad
de labradores de esta localidad que libremente de-
signe =

Parte personal

Parroquia única

Don Andres Helguera Muñoz, Cura Parroco
D^a Felisa de la Cueva Godoy, mayor contribuyente
por rústica =

Don Antonio Hidalgo Monllo, mayor contribuyente
por urbana

Y Don Manuel Helguin Hidalgo, que lo es por indus-
trial, que tienen la condicion de residentes en esta
localidad =

Hechas las anteriores designaciones
se acordó la formacion de la relacion de con-

Inbientes que trayan de ser incluidos en la parte
 Real del repartimiento que con todos los residentes
 vecinos vecinos de la localidad y hacendados foras
 teros, mandando sean expuestas al publico por
 término de siete dias laborables.

Transferencia de crédito = Visto el expediente que ha
 instruido la Permanente, sobre transferencia de cré-
 dito llevando del capítulo primero artículo once
 sector de gastos el cobrante de la consignación corre-
 pondientes al actual semestre, por estar pagadas
 las atenciones de la Delegación gubernativa hasta

fin de diciembre _____ 993-88

Del mismo capítulo 1.º artículo 11 por ser im-
 precisas al pago de alquiler de la casa de de-
 legación gubernativa al haber desaparecido
 esta obligación ~~~~~ 300- -

Del mismo capítulo 1.º artículo 10 la que tam-
 poco se precisan por estar comprada la ma-
 quina de escribir _____ 875- -

7 del capítulo 11 artículo 1.º por no ser fácil
 hasta fin del presente año gastar la consig-
 nación para la construcción del matadero
 municipal - _____ 2500- -

Total 4668-88

Cuyas cuantía mil seiscientos sesenta y ocho pesetas
 ochenta y ocho céntimos ante la perspectiva de
 quedar anuladas y vistos los preceptos que contie-
 ne el artículo 203 del Estatuto municipal y el 11 del
 Reglamento de Hacienda de 23 de Agosto de 1924,
 y considerando que estando próximo a finali-
 zar el vigente presupuesto sin que sea fácil

La aplicación de la expresada cantidad al uso para el que, en principio se destinó, es evidente por lo tanto disponer su inversión en la reforma del empedrado de las calles de mas urgente necesidad, y en consecuencia el Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar la transferencia proyectada por la Comisión Permanente pasando las 4668 pesetas 88 centimos a integrar en mas, el capítulo once, artículo tercero, del propio presupuesto de gastos para la expresada reforma del empedrado de las calles; teniendo en cuenta que a juicio de la Corporación se han observado los trámites reglamentarios y no aparece perjuicio evidente en la buena marcha de la contabilidad municipal; disponiendo por último que se remita copia del expediente a la Delegación de Hacienda de la provincia

Gestión de la Comisión Permanente - Dicho según pasó el Ayuntamiento a examinar la gestión realizada por la Comisión Permanente a partir del día siete de Junio último y la Corporación hace constar con satisfacción que a su juicio procede con actividad y celo en los asuntos que son afectos a su competencia y respecto a la inversión de las cantidades del presupuesto en curso en sus dos secciones financieras de ingresos y gastos, hace declarar el Pleno de no encontrar nada que oponer ~~al~~ pero quedando supeditada esta fiscalización al resultado que ofrezca la rendición de cuentas en treinta y uno de Diciembre pro-

ximo para juzgar entonces con mayor conocimiento de causa.

Matadero municipal = no ha admitiendo mas demora el emplazamiento y construcción del matadero municipal mandado hacer por precepto legal; el Pleno acuerda ~~ya~~ conferir a la Comisión de Fomento las facultades necesarias para que designe el sitio donde haya de ser emplazado el edificio y requiera la formación del plano y pliego de condiciones facultativas y administrativas con lo demás que sea necesario al proyecto de las obras y una vez practicados estos trabajos preliminares la citada Comisión de Fomento ~~que la componen la Coma~~ ~~ales don~~ dará cuenta de ^{ellos} ~~sus~~ trabajos para acordar la subasta del servicio y demás que proceda, formándose con certificación de este acuerdo el oportuno expediente:

Renuncia del Médico titular = se dió lectura de la comunicación remitida por el doctor don Eduardo Vidal, en la que hace constar que renuncia al cargo de Médico titular interino que ~~se~~ está desempeñando en este Municipio por tener que ausentarse de esta localidad.

El Ayuntamiento enterado acuerda, aún lamentándolo, admitir la renuncia de expresado titular quedando satisfecha la Corporación del celo e interés con que ha desempeñado dicho cargo y para constituirle se nombra al Médico don Beodoro Acedo Villar igualmente con el ca-

por cuantos medios estén a su alcance, facilite a la fuerza de la Guardia Civil, otra casa que reúna mejores condiciones, que la que actualmente ocupa, aunque haya precisión de pagar mayor precio por el alquiler; hasta tanto, que se provea a dicha fuerza de una casa-cuartel propia del Municipio; a cuyo fin se propone la Corporación y entra en sus cálculos abordar definitivamente la cuestión, bajo la base de formar un presupuesto extraordinario tan pronto como empiece a regir el año 1927 que se acerca una vez conocido el resultado en fin de diciembre, el resultado de la liquidación del presupuesto vigente, del que se augura una próspera situación financiera para este Municipio, calculando ha de existir un superavit de varios miles de duros, con los que después de atender a las obras que también se consideran para el abastecimiento de aguas potables de la población, que también se considere como servicio de carácter primordial; el resto ha de destinarse a la construcción de casa-cuartel con capacidad suficiente para fuerzas de infantería y caballería con pabellón necesario para habitación adecuada, del jefe de línea y en la hipótesis de que el superavit de que se ha hecho mérito no fuera suficiente para la ejecución del proyecto expresado, apelará esta Corporación al presupuesto municipal, hasta lograr la conven-

6
sion en hechos del plan que se deja trarado.

Y por último se ~~acuerda~~ dispone que el presente acuerdo sea comunicado al veniente jefe de la línea requiriente, rogándole que en vista de las halagüeñas esperanzas que se ofrecen, comuniqué a la fuerza de su mando los propósitos expuestos, para que pueda adoptar la mayor resignación posible, hasta que de una manera definitiva se les provea de elemento tan preciso como es la vivienda, dotada de la comodidad holgada e higiene, base esencialmente necesaria a la cooperación de la existencia humana.

Deslinde del término municipal: Fueron examinadas las comunicaciones enviadas por los Alcaldes de Malpartida y Byramagosa de la Serena quienes exponen en las mismas, los propósitos de sus respectivos Municipios de practicar un deslinde que pueda ser definitivo en los límites jurisdiccionales que confinan con el de este término municipal; requiriendo al propio tiempo para que este Ayuntamiento designe una Comisión especial que intervenga en la ejecución de las operaciones de ayes que se proyectan.

Enterada la Corporación se con agrado el objeto de la proposición a ratificar de una manera definitiva la línea divisoria de este término municipal con los limitrofes antes expresados y con el fin de que la operación pueda llevarse a cabo en armonía con los principios del derecho administrativo aportando los elementos necesarios al fiel reflejo

de evidente y normal estado de derecho que a cada
Municipalidad le existe, en la hipotesis de que ~~existiera~~
~~hubiera~~ ~~hubiera~~ irregularidades que modificar; por unanimi-
dad se acuerda designar una Comision especial
compuesta del Sr. Alcalde Presidente y de los
Concejales Don Juan Ortiz, Don Juan Lopez y
Don Antonio Lopez Garcia ^{y el secretario de la Comision} y para caso de enfer-
medad, ausencia u otra causa no prevista se nom-
bran sustitutos de los mismos por el orden estable-
cido al primer teniente Alcalde Don Joaquin Tra-
vo y Concejales Don Manuel Holguin, Don Gabriel
Martin y Don Jose Rodriguez Valdes, ^{y el oficial 1º de la lea}. La Comision
ira asociada de dos peritos practicos vecinos de
esta localidad de la mayor accionabilidad posible
concedores de la topografia del termino y de dos
jovenes para que en tiempo futuro puedan aduervar
el conocimiento que adquirieran.

La mencionada Comision se atemperara en el
orden legal a ratificar la linea divisoria existente
del termino municipal con los limitrofes de refe-
rencia siempre que aparezca de hechos precedentes
documentos, o actos indubitados, establecida aqu
lla con la claridad necesaria y en caso de
duda, o por pretensiones de aduerso se tratara
de irregularizar el verdadero estado de derecho,
se formularan las advertencias precisas consig-
nando en acta las protestas que al prudente
arbitrio de la Comision le sugieran, en legiti-
ma defensa al derecho patrimonial

7

de este Municipio, haciendo uso de los preceptos legales que contiene el Reglamento de 2 de Julio de 1924 sobre poblacion y terminos municipales y las instrucciones de 23 de diciembre de 1870

Y por último ~~antes~~ ^{diyone} la Corporacion en el Presidente de la Comision nombrada se ponga de acuerdo con los Alcaldes de Malpartida y Espanozosa de la Serena para señalar los dias ^{en} ~~que~~ indistintamente hayan de comenzar las operaciones del apeo, con la delibada alternativa normal, dado que ambos pueblos solicitan ~~en~~ al mismo tiempo la practica de las operaciones y como estas han de ocasionar gastos se acuerda que el importe de los mismos ocasionados por la Comision ~~se~~ ^{designada} ~~se~~ se abonen con cargo al capitulo de imprevistos del presupuesto municipal.

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Handwritten notes in the right margin, partially visible.]

En la villa de Castuera a

- 2. Salas
- 3. P. Amaro
- 4. Ortiz
- 5. M. Valdes
- 6. Mraus
- 7. Alcala
- 8. Martin
- 9. Hidalgo
- 10. Lopez
- 11. M. Aguin

Condouacion por pago de atrasos Carcelanos:

Se dio cuenta de la comunicacion remitida por el ^{Fin} Alcalde de de Cabrera del ^{pueblo} Duceya perteneciente a este Distrito judicial, en la cual hace la indicacion de que aquel Ayuntamiento que preside esta ^{pro} dispuesto a realizar de una sola vez, la cantidad que adeuda a la Caja de este Municipio por atrasos de Contingente Carcelano, en lugar de hacerlo por anualidades segun se tiene concertado, pero a base de hacer una ^{pro} condouacion o rebaja de cantidad, atendiendo el caso por analogia a las operaciones que en tal sentido han hecho la Hacienda publica con los debitos de consumos y la diputacion provincial con los del Contingente ~~provincial~~, concertando estos y condouando a la vez el setenta por ciento de tales debitos.

Examinada ~~esta~~ la certificacion unida al expediente que esta sobre la mesa, iniciado para este ~~solo~~ ^{caso} efecto, de la que resulta, ser en la actualidad

el Ayuntamiento de Cabrera del Buey deudor
a esta Caja municipal por de 10398'23 pesetas
por el expresado concepto de cancelario, extremo resul-
tante ~~compensado~~ ^{de} la liquidacion del presupuesto
de 1924 a 1925 incorporada al corriente y de la cual forma
parte integrante y comprobada, despues de dedu-
cir las 500 pts. ingresadas ~~de~~ con cargo al
citado presupuesto ~~de corriente~~ en curso

Considerando que la proposicion hecha por el
Ayuntamiento de Cabrera del Buey tiende a nor-
malizar la situacion financiera de ambos Munici-
pios acreedor y deudor y tanto ^{uno} como ^{otro} puede
~~obtenerse~~ resultar beneficiosa la operacion en
cuanto a aspectos economicos con la bonificacion que aqui
pretende y ^{para} este fin haciendo tal concesion es
evidente la ventaja dando que teniendo proyectada
la ejecucion de varias obras de primer establecimien-
to como es la construccion de un grupo escolar, ca-
sa-cuartel de la Guardia Civil y abastecimiento
de aguas potables puede aminorar en parte el em-
prestito al cual necesariamente hay que recurrir
para abondar tales proyectos y al aminorar tal
emprestito excusa el interes rendimiento del
interes que habia de gravar ^{el citado} tal ^{emprestito}
y abunda como argumento al asunto que se debate
el analogo paralelismo a las practicas obser-
vadas por el Estado y la Diputacion provincial
al hacer la liquidacion de creditos, ^{hecho} ~~con~~ ^{revo-}
namientos que inducen a la Corporacion

9

a' pronunciarse en sentido favorable a' la proposi-
cion hecha; inspirandose en el deseo de laborar
en bien de la administracion municipal y ren-
dir para el próximo presupuesto de 1927 en la Caja
municipal el mayor crédito posible en efectivo me-
tálico al objeto indicado sobre ejecucion de obras
que no admiten mas aplazamiento porque la pro-
mota de este gravitaria en ~~modo~~ ^{orden} adverso a' las
apremiantes necesidades que exige el servicio pú-
blico

Vistos: El artículo 117 del Estatuto munici-
pal precepto que se está cumpliendo por estar
convocada la presente sesion para este solo efecto
con asistencia a' ella de cuatro quintas partes del
numero total que constituye este Ayuntamiento.

El artículo 118 del mismo Cuerpo legal que
autoriza a' los Ayuntamientos para contratar
prestitos, convenir arrendos o' coluccion de den-
das municipales etc. y el 18 del R. de Sta. M.
de 25 de agosto de 1924

El artículo 220 del referido Estatuto cuya ejecu-
cion actualmente está en suspenso por R. D. de
25 de junio de 1924 aunque para este caso no
seria de estricta observancia dado que el importe
de lo que trata de enajenarse o' gravamen de efec-
tivo valor no llega ni con mucho al 75
% del total presupuesto de ingresos

El Ayuntamiento por unanimidad de
los Concejales presentes que constituyen mas
de los dos tercios del numero total doce de fue

se compone acuerdo aceptar en principio la pro-
 posición del Ayuntamiento de Cabrera del Buey
 a cuyo fin se condona al mismo el cinco por cien-
 to de las 10398'29 pt. que en la actualidad adeuda por
 atrasos de Contingente carcelario según aparece de la
 certificación unida al expediente que se tiene a la
 vista, se rebaja que se hace bajo la base de que
 la cantidad líquida resultante después de deducir
 el cinco por ciento dicho que importa pt. se
 ingresara en esta la Caja de este Municipio antes del
 día treinta y uno de diciembre próximo, man-
 dando que se remitita certificación de este acuerdo
 y de los debitos por atrasos al citado Ayunt^o de
 Cabrera del Buey =

| | | | |
|---|---|---|----|
| 6 | - | 2 | 10 |
| 2 | - | 2 | 2 |
| 5 | - | 3 | 5 |
| 8 | - | 3 | 3 |

sesion extraordinaria del 11 diciembre de 1926

10

En la villa de Cartenera

a. Salamin
Corregidor

D. Manuel Ordoñez

- Juan Vela

- Manuel Hidalgo

- José de Valdes

- Manuel H. Peña

- Luis de la Cueva

- José López

- Juan Alcalde

z lida, ^{dos} de ^{las} ^{artas} anteriores, fue ^{en} aprobada.

nombramiento de hijos adoptivos ~~de~~ = Unani-
mente acordó la Corporacion, atendiendo a las
excepcionales circunstancias y relevantes meritos
que concurren en ~~el~~ la personalidad del C. S. Pri-

sidente del Consejo de Ministros General Primo de Rivera
y en la del Sr. Delegado Subnativo D. Ignacio Muñoz
Ayerem, nombrarles hijos adoptivos de esta poblacion
con la calificacion de predilectos, al primero por los
beneficios tan sublimemente extraordinarios que ha pres-
tado a la etacion salvandola de posible e inminente
desmorramiento social y financiero; y afianzando a la
misma para que queda ser considerada conforme
al tradicional engrandecimiento de que disfrutó en
siglos pasados, ^{ante el Universo} y al Sr. Delegado subnativo por su
noble, culta y desinteresada gestion que ha empleado
durante la actuacion de la difi- ~~cion~~ ^{cion} de go-
bernante que le fue conferida para esta Region;
en la cual por su acertada intervencion ha res-
plaudecido la justicia y bienestar de sus habi-
tantes, logrando con ella poder estar en posesion
del bien que se habia alejado ^{en} de todos los sectores
del orden social, ^{y economico} culminando tan meritoso

obra el acordado provenir que ya disfruta esta Region
Extremena.

Para la adjudicacion de los merecidos honores
que se otorgan por medio de este acuerdo a las distin-
guidas personalidades antes mencionadas se faculta
al Sr. Alcalde-Presidente con el fin de que por si o en
union de otras Autoridades de esta Region que confie-
ran analogo concecion, haga entrega de certificacio-
n de este acuerdo con los distintivos que se estimen ade-
cuados al caso presente, o ser posible en acto publico
que se lleve a cabo en esta poblacion, capitali-
dad de distrito judicial.

Alguacil fallecido: se dio cuenta del fallecimiento de
Francisco Custodio Beza ocurrido el dia 22 de Octo-
vubre pasado, el cual ha desempeñado por espa-
cio de muchos años el cargo de alguacil de este
Ayuntamiento.

Enterada la Corporacion hace constar el
sentimiento producido por la desaparicion de
tan noble y fiel servidor y acuerda que se envíen rela-
cion de la vacante a la junta calificadora de as-
pirantes a destinos civiles para proceerla ~~coraja~~
en forma reglamentaria con licencia del Excmo
que la solicite y le sea otorgada.

Caminos vecinales: Despues de examinar el estado
que se publica en Boletin extraordinario de la
provincia sobre el plan de caminos vecinales
y en virtud de la nueva promesa que se con-
cede a medida la Corporacion devar el

aprecimiento que hay hecho de 2500 pta. por kilo metro para el camino de este pueblo a' disauterubio hasta la cantidad de ^{{ suficiente a cubrir el 55%, por kilometros del coste de la obra que se realice dentro del termino de Castuera.} que pueden ser incluídas en presupuesto extraordinario si se dispusiera la ejecución de la obra en grado preferente.

~~De igual modo acuerda la Corporacion sea solicitado sea incluído en el plan provincial el camino vecinal de esta a' Benquerencia ofreciendo para cooperar a' la construcción del mismo la cantidad de~~

Presupuesto municipal para 1927 = Puesto sobre la mesa el mencionado presupuesto, fueron examinadas todas las partidas que se consignaron en las relaciones contenidas en ambos sectores de ingresos y gastos y el Ayuntamiento despues de ultimadas las necesarias discusiones, encontrando ajustada la confección del presupuesto dicho que ha elaborado la Comisión Permanente a' los preceptos que contiene el Estatuto municipal y el Reglamento de Hacienda inherente a' este mismo legal, acordó por unanimidad aprobar la totalidad del mencionado documento y solidariamente todas y cada una de las sesiones que integran los expresados sectores de gastos e' ingresos, quedando definitivamente fijada en uno y otro la cantidad de

culado
 Rectificar la ordenanza del Reparto en los forales a' 2 pta.

advertir lo de los documentos

133.413 pt. 27 cent. con la debida nivelacion sin pro-
ducir deficit inicial alguno, ~~debiendo~~ mandando
que se adhiera al final del presupuesto certifica-
cion del presente acuerdo, y haciendo el resumen
general por capitulos conforme a la expresion que
se consigna en cada una de las carpetas que inte-
gran el documento financiero.

De igual modo y por acuerdo unanime queda-
ron aprobadas las ordenanzas formadas para
la exaccion de los arbitrios municipales autoriza-
das por la Permanente y adheridas al presupe-
sto de referencia.

Y por ultimo acuerdo la Corporacion que di-
cho presupuesto aprobado con la documentacion
que le integra, se exponga al publico por el tiempo
replamentario para que puedan aducirse de
adverso las reclamaciones que al derecho indi-
vidual o colectivo pueda lesionar la estructu-
ra del repetido presupuesto =

Renuncia del Secretario = se dió lectura del escrito en-
viado a la Realidad por el Secretario en propiedad
de este Ayuntamiento don Juan Camacho Caballe-
ro en el cual manifiesta que no pudiendo conti-
nuar desempeñando el cargo que viene ostentando
como Secretario de la Corporacion por impe-
dirlo su debil estado de salud renuncia al mis-
mo y ruega a ~~la Corporacion~~ esta dicha Corporacion
que le admita la division que presenta

12
El Ayuntamiento atendiendo a los fundamentos que expone el renunciante a merced admitirle la dimisión que presenta, quedando satisfecha la Corporación del celo, inteligencia y fidelidad ~~con~~ empleada por el mismo en el desempeño de su cargo como tal secretario y lamentando al propio tiempo verse privada esta entidad de los servicios de este culto funcionario maxime por la concurrencia del caso que la motiva basado en la limitación de salud del mismo.

Por consecuencia de la renuncia expresada dispone la Corporación que continúe al frente de la secretaría el que actúa en concepto de interino D. R. S. I. hasta que se provea en propiedad la vacante producida y en armonía con lo que preceptúan los artículos 21 y siguientes del Reglamento general de empleados municipales de 23 de Agosto de 1924, se acuerda anunciar dicha vacante ^{por medio de concursos} a cuyo fin se publicarán los edictos correspondientes y se remitirán los antecedentes requeridos a la Dirección general de Administración, haciendo expresión en los anuncios de que el Ayuntamiento apreciará libremente los méritos de cada concurrente.

Surtidores de gasolina: Vista la solicitud hecha por Don Francisco Lomer Mestre gerente de la Sociedad Unibe en virtud de que se le autorice para instalar un surtidor de gasolina y aceites lubricantes en la plaza de Santa Ana, esquina a la puerta que sirve de entrada al paseo y frente a la calle del Pilar

conforme al plano y memoria descriptiva que acompaña
y examinada así mismo la solicitud y memoria presentada
por don Victoriano Dávila de esta vecindad, en representación
de la Sociedad Española de Comercio Exterior con domicilio en
Sevilla, en la que pide también autorización para colocar

~~El Ayuntamiento~~
un surtidor de gasolina en la traversía del pueblo frente
a la casa n.º 10 de la calle de los Huertos, situando el tan-
que y la bomba para el suministro al borde de la acera

El Ayuntamiento considerando que ~~no~~ ^{para} acceder
a tales peticiones, perjuicio alguno puede ocasionarse
al ~~servicio público~~ ^{bien general} y bajo la base de no entorpecer el
tránsito público ni ocasionar las instalaciones peligr
alguna; no obstante alguno en que se resuelva de
conformidad a lo solicitado, máxime teniendo en
cuenta que el servicio puede remunerar los fondos mu-
nicipales y obtener facilidad y comodidades para el
turismo ^{acordando} y en su consecuencia por unanimidad ~~se~~
~~acorda~~ autorizar a los solicitantes D. A. P. D. y don
V. D. para que puedan hacer uso del terreno neces-
ario en el subsuelo y superficie para con el fin de instala-
lar los surtidores de gasolina en los sitios que desean
previo señalamiento que se haga por la Alcaldía
Presidencia y conforme al plano presentado por el
primero, pero con referencia al Sr. Dávila no se le
autorizará hasta que haga presentación del plano
ante la Comisión Permanente que podrá aprobarle si le estimare
proyecto de la obra y reintegrar su solicitud en el pa-
pel correspondiente.

Estas concesiones se otorgan temporal-
mente por término de diez años prorrogables

13

por la tácita reconveccion, pero sin que signi-
fique absoluto derecho de propiedad del terreno
que se ocupa, hasta que el Ayuntamiento hiciere
enajenacion de él en forma adecuada a' ley.

Por tales concesiones los beneficiarios paga-
rán la cantidad que anualmente se consignare en las
ordenanzas correspondientes en concepto de arbitrio
cuyo tipo contributivo pueda iniciado por la canti-
dad de diez pesetas mensuales para cada apar-
to sustitor; quedando facultados los concesiona-
rios para dejar de hacer uso del derecho que se les
concede en cualquier tiempo que les convenga pero
condicionado de que tanto al renovar el servicio
como al desistimiento que se haga serán de cuenta
de los mismos toda clase de obras, dejando a' la
terminacion los huecos que se produjeran compl-
tamente sellados, superados y acerados.

Donde dirige la comision de or-
natos.

14

sesion extraordinaria del 21 de diciembre de 1926

Sala
Sres. Concejales

Oravo
Holgado
Vidalgo Pena
Cueva
Francisco Lopez
P. Martin
7. Alcalde

En Castuera a

— — — — —
y leida el acta anterior fue aprobada

Segregacion de una dehesa de este termino

Puesto sobre la mesa el expediente que se ha iniciado con motivo de la comunicacion remitida a esta Alcaldia por la

Delegacion de Hacienda de la provincia, en la cual se manda segregar de la tributacion territorial rústica de este termino municipal la dehesa denominada "Malpica" y que cause alta en la contribucion territorial de Campanario a virtud de haber sido incluida la misma en el avance catastral de expresado pueblo =

Resultando que la Alcaldia - Presidencia por estimar que la Delegacion de Hacienda carece de facultades para segregar de este termino municipal la expresada finca denominada "Malpica" sin que para ello proceda un deslinde de los terminos municipales de Castuera y Campanario que deben llevar a cabo los respectivos Ayuntamientos, dentro de los limites privativos de su competencia en el cual presten su asentimiento o se declare la discordia si existiere por la superior

ridad administrativa correspondiente y que de proveer el acuerdo de la Delegación de Hacienda se manifiestan los intereses de este Municipio con evidente daño para el mismo ^{cuyos intereses} y estando ellos enmendados al Ayuntamiento este tiene el deber de defenderlos con causa justa, como en el presente caso ocurre; sin que ^{deban} ser admisibles las teorías sustentadas por la Delegación de Hacienda que resuelve ^{de plano} una cuestión de derecho administrativo, consistente en la usurpación del mismo en dar al Ayuntamiento de Campanario una fracción de terreno restándole del término municipal de este, sin proceder los requisitos antes indicados y sin mediar el elemental deber establecido en principios de derecho de que nadie debe ser condenado sin antes ser oído; desde luego la referida Alcaldía - Presidencia ~~de~~ entendió que contra la resolución dictada procedía a fin de la misma entablar recurso contencioso administrativo cuya determinación tiene que adoptarla el Pleno del Ayuntamiento; para lo cual debe proceder el dictamen de uno o dos Letrados que informen a la Corporación sobre la procedencia del recurso, a cuyo fin ha pasado el expediente que se ha incoado a poder del Letrado en ejercicio don Juan Ortíz Niera.

Resultando que dicho Abogado emite informe, de acuerdo con los anteriores

15.
tenidos en que se inspira la Alcaldía Presi-
dencia, ^{cuyo informe se evacua en la siguiente forma} pluridando sus ^{resoluciones} en que la
resolución del Sr. Delegado de Hacienda produce
alteración en los límites jurisdiccionales de los tér-
minos de Castuera y Campanario trasladando la
línea Malpica al de este último pueblo; alteración
de términos que tiene su procedimiento y se sigue
copiando todo

~~Considerando~~ ^{Presuponiendo} que el preinserto dictamen es pro-
nuncia en el sentido de que es procedente entablar
contra la resolución de la Delegación de Hacienda
de la provincia el recurso contencioso adminis-
trativo ante el Tribunal de la provincia -

Verter los artículos 156 del C. M. el 1º de la
ley del Contencioso de 22 de junio de 1894 en rela-
ción con el artº 28 del Reglamento para su ejecu-
ción y demás concordantes.

El Ayuntamiento por unanimidad acuer-
da entablar contra la resolución del Sr. Dele-
gado de H. de la provincia fecha 15 de
Octubre último ^{notificada el 17} el necesario recurso conten-
cioso administrativo ante el Sr. Gov. fa-
cultando al Sr. Alcalde - Presidente para
otorgar poderes a favor de Procuradores
que representen a esta Corporación en la
Contienda litigiosa personándose en tér-
po y forma o iniciar el procedimiento
a cuyo fin se les procura al representante

como le está atribuido por precepto expreso del artº 5º del artº 1º del C. M.

te o apoderados de estificación de la comu-
nicación de la Delegación originaria de este
procedimiento, y así mismo de otra compen-
siva de este acuerdo designando ^{dicha delegación} al Abogado
que crea conveniente para defender el asunto en
Badajoz como ~~lo~~ igualmente en Madrid si fuere,
biera precisión de servir ante el Supremo;
mandando que los gastos que ocasionare la continen-
cia litigiosa que se inicia se paguen en cargo
del capítulo correspondiente del presupuesto
municipal, y que se ponga este acuerdo en conocimiento
del Sr. Delegado de la provincia para ^{los fines} ~~los fines~~
Nombramiento de alguacil = Suerto enterada la Con-
sejería y y acuerdo aprobar el nombramiento
que ha hecho la Comisión Permanente
de alguacil interino de este Ayuntamiento
a favor de Manuel M^o Rodríguez López el
cual desempeñara su cargo en tal concepto
hasta que se provea la vacante caducen-
do del oficio o tenga que cesar por otra causa
no prevista =

Construcción de edificios = El Ayuntamiento actual
desde que se hizo cargo de la ^{desequilibrada} ~~desequilibrada~~ admini-
stración de este Municipio, se hizo ^{con} ~~solidario~~ ^{con} ~~solidario~~ de la
sublime idea de regenerar cumplidamente las in-
fidelidades rutinarias en que se hallaba en-
uelta la administración y firme en tal idea
se han hecho reformas de gran importancia
reduciendo un tiempo y otros gastos para el público, refor-
mando la población, se han pagado muchos
cuando las vías de comunicación ~~dentro~~ ^{dentro} tan necesitadas dentro
de Badajoz

Sesion extraordinaria del dia 16 Diciembre 1925

Concejales

Don

En la villa

~~~~~

y leida el acta anterior fue aprobada  
 Desde de jurisdicciones: se dio lectura  
 de una comunicacion fecha 9 del actual pro-  
 cedente de la Direccion general del Instituto  
 Geografico y Catastral participando que  
 el dia 18 del corriente se habia de dar prin-

cipio por el Sr. Ingeniero encargado al deslinde del ter-  
 mino municipal de Castuera en la parte que confina con  
 el de Campuñanis en el punto de cruce de la linea limi-  
 te provisional de Campuñanis y de limitacion de la  
 Serena con la carretera que alara estos dos cuyo punto  
 esta proximo a la casa de Netame, objeto principal  
 de haber citado a esta sesion extraordinaria con carac-  
 ter de urgente y acto continuo se dio lectura de otra  
 comunicacion del mismo Centro recibida en el dia  
 de hoy por medio de certificado en la cual se mani-  
 fiesta que estando pendiente el deslinde citado de reso-  
 lucion del Tribunal Supremo se ha determinado  
 suspender el acto que habia de llevarse a cabo del  
 mencionado deslinde el dia dia diez y ocho ex-  
 presado anteriormente.

Por consecuencia de lo expuesto la Corpora-  
 cion se dio por enterada de la suspension que se ha  
 decretado siendo por tanto innecesario adoptar au-  
 do alguno por ahora, hasta que se comuni-

que en nuevas resoluciones, debiendo acusar sobre o  
la direccion general de referencia segun interese  
en la comunicacion recibida hoy

Ocupacion de terrenos de la via pública = Puesto sobre la mesa  
el expediente que se ha instruido con motivo de estar  
ocupando terrenos pertenecientes a la via pública al sitio  
del Arenal de este termino el vecino de esta localidad  
Antonio Fernandez Barraga y resultando que de las di-  
ligencias practicadas el ocupante del terreno posee en  
dicho sitio uno de cinco castillos de extension el cual  
está integramente a toda su extension al lado sur  
de la Carretera de Zalamea o jirugar por la medida  
hecho el perito designado y por ello es indelida la  
ocupacion o posesion que viene ostentando el referido  
Fernandez del resto del terreno comprendido al lado  
norte de la carretera entre esta y las luestras de D. D. de  
Filde Cimenor y otra del propio Fernandez Barraga  
segun lo evidencia ademas el croquis que aparece  
unido al expediente de referencia.

Considerando que esta entidad bajo el aspecto  
de persona juridica tiene accion para reivindi-  
car los terrenos que le sean afectos como pertenecientes  
a la via pública, pero que la reclamacion debe ha-  
cerse ante los tribunales ordinarios por datur la  
detentacion de mas de un año

Visto el informe del Letrado Don Juan Ortiz  
que ha emitido en el expediente de referencia segun  
el cual es de poseer se reclama judicialmente  
al intruso Fernandez Barraga que el terreno

17  
que indebidamente posee por haberse extendido  
mas allá de los límites de la propiedad que tiene  
colindante.

Vistos los artículos 156 del Estatuto municipal  
y el 6.º del R.º de procedimiento adm.º de 20 de agosto 1975  
por el Ayuntamiento por unanimidad acuerda facultar  
al Sr. Alcalde presidente conforme al precepto  
legal que establece el art.º 192 n.º 5.º de expresado  
Cuerpo legal para que por sí o por delegación que  
haga en caso de enfermedad u otros motivos que lo  
justifique en el primer veniente Alcalde de este  
Ayuntamiento, comparezca ante el Jefe de  
municipal o el de primera instancia según  
la cuantía litigiosa, entablado la demanda  
que proceda contra el citado Antonio Ferrando  
Darraga para que deje libre y a disposición del  
municipio el terreno detentado al sitio del  
Arenal antes mencionado que aparece limitado  
según el expediente al norte con propiedades  
de Sr. Chotilde Limeres, Sur con <sup>Castuera</sup> carretera de Zalamea  
Este y Oeste entradas y salidas del camino viejo  
de Zalamea; que pidiendo y siguiendo la de-  
manda hasta obtener por el procedimiento  
legal la reivindicación del terreno de referen-  
cia, facultando a la presidencia para que  
otorgue poder notarial a favor de Procu-  
rales en la índole del negocio por su cuan-  
tía así lo requiere conforme a las normas  
que establece la ley procesal civil  
Y como consecuencia de lo anterior

Se dispuestos acuerda la Comproacion sufragar los gastos que ocasiona la contienda litigiosa con cargo al capitulo de imprevistos, los que se hayan hasta fin del presente mes y desde Enero en adelante se abonaran por cuenta del capitulo correspondiente ya que en el nuevo presupuesto aprobado y que ha de regir desde el expresado mes de Enero, hay consignacion especial para gastos litigiosos:-

cantidades por delitos atrasados, se tiene for-  
 mado un presupuesto extraordinario de mas  
 de 60000 pt. para el abastecimiento de aguas  
 potables a la poblacion <sup>con los recursos normales de tribu-  
 tivos y de reparticion de los impuestos</sup> y se atiende con ~~la~~  
 debida puntualidad a la solvencia de las aten-  
 ciones corrientes del municipio estando paga-  
 das todas las obligaciones devengadas hasta  
 el dia <sup>con un excedente de varios miles de pesetas</sup> habiendose ~~ya~~  
<sup>de las mejoras y mejoramientos</sup> ~~ya~~ <sup>que imperaba</sup> ~~ya~~  
 tradicional irregularidad administrativa en  
 un Centro de completa solvencia y garantia pa-  
 ra todo el que precise usar del derecho admini-  
 trativo y financiero de este municipio.

Continuando esta Corporacion firme en <sup>la</sup> ~~esta~~  
 idea <sup>expuesta</sup> de seguir esa altruista labor en beneficio del  
 interes publico <sup>haciendose eco de las disposiciones dictadas</sup> ~~para~~  
 de locales adecuados para los servicios que requiere  
 el Juzgado de primera instancia e Instruccion  
 del partido, la prision preventiva del mismo y  
 Cuartel de la Guardia Civil que sirva para infan-  
 teria y Caballeria, a cuyo fin se dispone que se  
 forme un presupuesto extraordinario, dotando al  
 mismo del en ingresos de un emprumito que se  
 haga, facultando a la Comision Permanente  
 para que con expediente que instruya dispon-  
 ga la adquisicion de locales propios o de alajar  
 donde edificarlos mejorando los planos y  
 antecedentes precisos y una vez que

tenga las propuestas ni ofrecimientos hechos  
lo sea a la aprobación del pleno para  
resolver en definitiva:

después de leer el R. D. de 17 del actual que publica la  
Ley de Madrid del día 18 por virtud del cual se proyecta  
por el Poder Central la nueva demarcación judicial del  
territorio de España; en el art. 6.º de la citada Ley se  
dispone se hace la indicación de que serán tenidos  
en cuenta como elementos para la organización de la  
misma las mayores facilidades y ventajas que las Dipu-  
taciones provinciales y ayuntamientos ofrezcan para  
la instalación y funcionamiento de los Juzgados de  
primera instancia; siendo esta población <sup>de 8000 habi.</sup> Capitali-  
dad de Distrito judicial de ascenso, enclavada por pro-  
pia dotación de la Estación en el centro de <sup>Extremadura</sup>  
y sea región de Extremadura, cuyo Distrito judicial  
lo integran en la actualidad doce pueblos, algunos  
con <sup>menos</sup> de diez mil habitantes y otros de cuatro a cinco  
mil <sup>habitantes</sup> provistos casi todos de <sup>faciles</sup> vías de comunicación, ~~mas~~  
desde los cuales a esta Cabera de partido se puede con  
suma facilidad realizar el viaje de ida y vuelta  
en el mismo día después de evacuar con sobrado  
tiempo las diligencias judiciales precisas a sus  
diaristas; es forzoso reconocer la superior necesidad  
de que dentro de las reformas de la demarcación ju-  
dicial que se proyectan, sea este Juzgado de pri-  
mera instancia uno de los que continúen en acción  
y al mismo se adicionen entre otros los pueblos de  
Retamal y Campillo que están a menor distan-  
cia de este <sup>Juzgado de</sup> que del <sup>Juzgado de</sup> Llerena al que están adictos

la importante poblacion de 19  
y Campanario del que media una distancia de  
quinie minutos por ferrocarril, existiendo ademas una  
magnifica carretera en franca comunicacion.

Hay ademas otros como Puebla de Alcocer y  
Bazanagosa de Lasos con los cuales ya existe comuni-  
cacion libre por carretera desde que se inauguró en  
el verano anterior el puente sobre el rio Zujer ~~en~~ y  
<sup>por ello</sup> todo el servicio comercial lo hacen diariamente di-  
chos pueblos con la estacion ferroviaria de esta pobla-  
cion de Castuera.

Ante esta exposicion de hechos y anteceden-  
tes que dan la resultancia de ser esta mencionada  
poblacion de Castuera, la que goza del privilegio de estar  
enclavada en el centro de todos los pueblos del partido  
judicial y de los demas que se indican; era situacion  
topografica para conveniencia general del vecindario  
de todos los terminos municipales, es fundamento  
natural y lógico para continuar en la idea de que  
será consolidada la estacion de este Juzgado de pri-  
mera instancia con el natural acrecentamiento de su  
territorio al llevarse a cabo las reformas judicia-  
les que se han iniciado. Por ello, esta Corporacion  
municipal haciendo futuros calculos de las mayores  
necesidades que ha de preciar el servicio de la  
administracion de justicia; acuerda por una  
unidad proveerse de locales adecuados para los ser-  
vicios que requiere el Juzgado de primera instancia  
e instrucion del partido, la prision preventiva del  
misimo y cuartel de la Guardia Civil que sirva pa-

ra infantería y caballería, a cuyo fin apuntando definitivamente la cuestión y teniendo cuenta la próxima situación financiera que ha de dejar la liquidación del presupuesto en el día de hoy final de año se dispone lo siguiente:

- 1.º Recomiendar a la Comisión Permanente de este Ayuntamiento para que haga las gestiones necesarias para poder adquirir edificios construidos con capacidad suficiente para llevar los servicios antes indicados, dando cuenta al Pleno de las gestiones que realice.
- 2.º En la hipótesis de que no sea fácil adquirir <sup>los</sup> locales expresados para gestiones la Comisión para adquirir rápidamente los solares próximos donde poder edificar dado que este Ayuntamiento al confeccionar el presupuesto municipal que ha de regir desde el día de mañana ha tenido la previsión de consignar una respetable cantidad para comprar solares con destino a edificaciones propias.
- 3.º Gestionar la realización de un empréstito para el R. de C. local en condiciones que se practiquen.
- 4.º Dado pronto como estas diligencias se practiquen que deben llevarse a cabo antes del día <sup>veinte</sup> de mayo próximo la Comisión Permanente dará cuenta al Ayuntamiento pleno, con el fin de acordar seguidamente la formación de un presupuesto extraordinario, plano y proyecto de edificaciones, sirviendo para enjugar los <sup>gastos de este presupuesto</sup> ~~gastos de este presupuesto~~ el empréstito que se haga con la <sup>cantidad de 200.000 ptas.</sup> ~~cantidad de 200.000 ptas.~~ <sup>de difícil realización</sup> ~~de difícil realización~~ <sup>porque las condiciones que imponga el Banco no fueran aceptables</sup> ~~porque las condiciones que imponga el Banco no fueran aceptables~~, en tal caso se acordará enajenar definitivamente la finca de intereses de inscripciones que posee este Municipio señalada con el número ~~2297~~ <sup>4595</sup> que representa un capital de 273.764'67 pt. a la m.º ~~8981~~ <sup>8981</sup>.



que nos da un valor de <sup>pt.</sup> puesto que con el capital que representa cualquiera de ellas hay con sobrada <sup>hol-</sup>gura para hacer frente a la adquisicion de edificios o ejecucion de obras que se proyectan

Para terminar esta sesion <sup>por fin. con un</sup> es obligatorio <sup>con-</sup>signar en esta <sup>calupale</sup> la <sup>espiritual de animo este momento tan</sup> satisfaccion que produce <sup>la adquisicion</sup> del precedente acuerdo, congratulandose todos <sup>los</sup> <sup>colegios</sup> <sup>de</sup> <sup>haber</sup> <sup>llegado</sup> <sup>al</sup> <sup>momento</sup> <sup>de</sup> <sup>poder</sup> <sup>iniciar</sup> con seguras probabilidades de éxito <sup>no</sup> este problema <sup>mea-</sup>lirado por incuria y abandono, al que le sirve <sup>de</sup> precursor el tambien magno problema del abastecimiento de aguas potables en abundancia a esta poblacion el cual ha entrado ya en vias de ejecucion

Y por ultimo se <sup>dispone por la Corporacion</sup> <sup>de este acuerdo</sup> <sup>que</sup> <sup>en</sup> <sup>armonia</sup> <sup>a</sup> <sup>lo</sup> dispuesto en el R. D. de 16 del actual antes <sup>invo-</sup>cado; con el fin de que quedara <sup>servir</sup> de informacion al proyecto de la nueva demarcacion judicial se <sup>se</sup> <sup>mita</sup> <sup>certificacion</sup> a la Junta de Gobierno de la Audiencia provincial, a la Audiencia del territorio y al Juzgado de primera instancia de este partido; y otra <sup>certificacion</sup> para que sirva <sup>encabero-</sup>miento al expediente que con ella ha de <sup>incor-</sup>porarse en cuyo documento quedaran cifradas las esperanzas que tiene esta Corporacion de lograr los fines propuestos y el mismo en breve plazo quedara sellado con los laureles que <sup>se</sup> <sup>ha</sup> <sup>de</sup> <sup>producir</sup> la satisfaccion del deber cumplido con absoluto olvido del desanimiento en que <sup>estaba</sup> <sup>este</sup> <sup>Municipio</sup> <sup>y</sup> <sup>en</sup> <sup>general</sup> <sup>este</sup> <sup>sector</sup> <sup>regional</sup> <sup>extremeno</sup>



Session extraordinaria del dia 15 Enero de 1927

Alcalde. Presidente  
 D. Camilo Salamanca  
 Concejales  
 D. Joaquin Bravo  
 " Nicolás Hidalgo  
 " Juan Ortiz  
 " Luis de la Cueva  
 " Juan Lopez  
 " Juan Alcalde  
 " José M. Valdes  
 " Gabriel Martin

En la villa de Castuera a cinco de Enero de mil novecientos veintisiete, siendo las diez y seis horas que es la señalada se reunieron en estas Casas Consistoriales los tres - del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Camilo Salamanca, con asistencia el secretario y declarada abierta la session se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada

Presupuesto extraordinario = Puesto sobre la mesa el presupuesto extraordinario que ha proyectado la Comisión Permanente, para la ejecución de obras nece-

sarias al abastecimiento de aguas potables a esta población, fué examinado dicho documento y encontrandole ajustado a los preceptos que marca el Estatuto municipal y Reglamento de Hacienda; la Corporación por unanimidad acordó prestarle su aprobación quedando fijado definitivamente dicho presupuesto en la cantidad de sesenta mil trescientas nueve pesetas ocho centimos en el sector de gastos e igual cantidad en el sector de ingresos; mandando que se exponga al público con inserción de anuncio en el Boletín Oficial, por el tiempo reglamentario para oír reclamaciones; congratulándose la Corporación de haber llegado este momento de poder autorizar con sus firmas la aprobación de un documento que contiene los proyectos de obras de mas urgente precisión para esta población, como es el de suministro de aguas potables de tan reconocida necesidad pú-

blica desde tiempo inmemorial:

Y no comprendiendo mas asuntos la convocatoria se dio por terminada la sesion en la que se ha invertido una hora escasa, levantando la presente acta que despues de leida la firman los hies. concurrentes de los cual yo el secretario certifico:

Camillo Salamanca

Nicolás Hidalgo

Joaquin Bravo

Juan Ortiz

Luis de la Cueva  
y Quintero

Juan Lopez

José Valdés

Juan Alcalde

Gabriel Martín

Salvador. Linares

Sesion extraordinaria del dia 25 de febrero de 1927

Alcalde. Presidente

D.

Concejales

D. Joaquin Bravo

" Sr. D. Valdés

" Manuel Holguin

" Juan Alcalde

" Juan P. Amaro

" Gabriel Martín

" Luis de la Cueva

" Juan Lopez

En la villa de Cartuxera a veinticinco de febrero de mil novecientos veintisiete, siendo la hora señalada se reunieron en las Casas Consistoriales los hies. del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Camilo Salamanca con mi asistencia el secretario y declarada abierta la sesion, se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Estado de derecho del Oficial 2º de Secretaria:

dio cuenta de la comunicacion fecha veintisiete de buero  
 ultimo remitida por la Junta calificadora de aspiran-  
 tes a destinos publicos en la cual participa que ha re-  
 cubido para su resolusion una instancia firmada  
 por don Victor Daniel Oravo que es el oficial 2.º de es-  
 ta Secretaria, en la que manifiesta el interesado que  
 desde el 22 de Septiembre de 1923, viene desempeñando  
 el mencionado cargo que le fue conferido por acuerdo de  
 esta Corporacion municipal en la citada fecha y por  
 ello solicita se elimine el destino que ~~le~~ ejerce, de  
 la relacion de vacantes que se remitió a aquella Jun-  
 ta con fecha veintisiete de Diciembre proximo pasa-  
 do, y entiende la mencionada Junta que como el nomi-  
 bramiento tiene fecha 22 de Septiembre de 1923 dicho  
 y en ella no se hace constar que sea nombramiento in-  
 terino, cabe suponer lo sea en propiedad y en este caso  
 puede ser consolidado en su destino por ser la fecha  
 del acta anterior a la Real Orden de diez y siete de  
 Agosto de mil novecientos veinticinco (Gaceta numero  
 230), si es que reune las condiciones y presta sus servi-  
 cios a entera satisfaccion a esta Corporacion y que  
 se dé cuenta de ello en caso de efectuarlo:

Enterada la Corporacion; examinada la Real  
 Orden de referencia fecha 17 de Agosto ~~de~~ de 1925,  
 visto el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento  
 en la sesion del 22 de Septiembre de 1923 en el cual  
 se confirió el cargo de oficial segundo de esta secre-  
 taria al citado don Victor Daniel Oravo donoso  
 sin hacer mencion de que lo fuera en concepto de  
 interino, ~~por ello debe ser considerado en propiedad~~  
 considerando que expresado funcionario viene  
 ejerciendo el cargo sin interrupcion desde la fe-  
 cha de su nombramiento con el beneplácito  
 de esta entidad y reune segun informa el Se-

retario las cualidades necesarias de idoneidad e intachable conducta, teniendo acreditada la debida competencia en el desempeño de su cargo, acuerda el Ayuntamiento por unanimidad consolidar al referido Oficial Segundo de la Secretaria don Victor Daniel Bravo Douso en el citado cargo que viene ostentando, a quien se hará tal efecto esta resolucian, consignandola en el expediente personal del interesado, comunicandola asi mismo a la Junta Calificadora de aspirantes a destinos publicos conforme tiene solicitado: Al adoptar este acuerdo se abstuvo de tomar parte en el mismo por razones de parentesco retirandose de la sesion el Concejal don Joaquin Bravo.

Abastecimiento de aguas - Puestos sobre la mesa los pliegos de condiciones facultativas y economicas administrativas asi como la memoria proyecto y planos para la ejecucion de obras, adquisicion de maquinaria y materiales necesarios a la realizacion del proyecto sobre el racion y abastecimiento de aguas potables a esta poblacion fueron examinados y encontrando los trabajos preparados, en armonia con los preceptos legales y en equivalencia a la verdadera realidad del importante servicio local, que con notorio <sup>interes</sup> se desea implantar; teniendo en cuenta que contra la determinacion del proyecto, no se han producido observacion ni reclamaciones de clase alguna durante el periodo de exposicion al publico, conforme previene el articulo veintiseis del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veintiocho, sobre contratacion de obras y servicios; desde luego y por unanimidad se ~~acordó~~ acuerda que con la mayor urgencia posible, se anuncie la subasta, mediante los tramites reglamentarios, con el fin de llamar licitadores para la adjudicacion total del servicio, poniendo en ejecucion el presupuesto extraordinario confeccionado exclusivamente para este referido servicio y queriendo la Corporacion municipal en todo ello, dar la sensacion de que continua inspirada

en los mas devotos propósitos de dotar a sus administrados del mas elemental y preciso elemento para la vida como es el tan preciado liquido del agua potable, de tan limitados recursos hasta la presente en esta localidad; disponiendo, que tan pronto como las operaciones de subasta estén ultimadas, se dé cuenta al Pleno para la inauguración de las obras, ~~tan pronto~~ si el procedimiento tramitado así lo aconseja.

Creación de una feria de ganados = Reproduciendo el texto sensacional, consignado anteriormente de que esta Corporación municipal continua firme en sus propósitos, de dotar a esta importante población de Castuera, de cuantos elementos le son precisos para hacer línea paralela con otras de igual y mayor importancia de la provincia; tomandolo como base la iniciativa ~~conseguida~~ <sup>presentada</sup> en el acuerdo que se adoptó el diez y ocho de noviembre próximo pasado sobre la creación de una feria de ganados en esta localidad, centro de la extensa y rica región ganadera de la Serena; surge de nuevo y se ratifica una noble inspiración social, que obliga a esta entidad representativa de asociaciones legal constituida de promover a esta dicha Región, para perpetua memoria y engrandecimiento de una feria de ganados y comercio local, poniendo coto a la incuria y abandono demostrado por los antecesores que tuvieron en sus manos las riendas de la administración municipal quienes haudejado exteriorizada su impotencia gubernamental con ~~el~~ imperdible olvido de los sagrados intereses que la voluntad del pueblo depositaba en sus ~~manos~~ capacidades, distrayendo y empleando sus energías en soluciones que estaban en pugna con la bien entendida administración local.

Visto el entusiasmo que <sup>ha</sup> despertado

la iniciativa expuesta entre los mas importantes sectores de opinion que integran la vida de este Municipio, reflejada precisamente en la reunion magna celebrada con caracter privado en estas Casas Comunitarias el dia veinte del mes actual bajo la direccion del infatigable Sr. Delegado Subnativo Don, Ignacio Munoz Ayens, quien tiene depositadas sus energias y entusiasmos en pro de esta, hoy bendecida Region de la Serena; en cuya reunion quedo <sup>expresionada</sup> ~~reflejada~~ la potencia de animos que domina entre el elemento comercial <sup>industrial</sup> ganadero, principal fuente de riqueza de esta referida comarca.

Vista asi mismo la solvencia legal que adorna a este Ayuntamiento como lo evidencia el constante y progresivo superavit resultante que dan las operaciones mensuales de las actas de arches, cuyo prospero estado financiero permite hacer frente a la realizacion de proyectos como el que se contrae esta sesion; sin vacilaciones de ninguna genero y haciendo honor a una de las obras que estima de mayor altruismo esta Corporacion; se acordó por unanimidad en votacion, ordinaria crear <sup>para el fomento y productivo recuerdo</sup> una feria de ganados y comercio local en esta poblacion, la cual se celebrará anual y sucesivamente durante los dias once doce y trece del mes de Septiembre; mandando que este acuerdo se ponga en conocimiento del Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia a los efectos legales prevenidos como asi mismo ~~requiriendo~~ <sup>requiriendo</sup> a los señores de la Corporacion se haga saber al Sr. Presidente de la Excmo. Diputacion provincial y al de la Asocion general de ganaderos del Reyno requiriendo la cooperacion de los importantes organismos que presiden; haciendolo tambien publico en toda la Region.

Para la perfecta y cumplida



da organizacion de todos los servicios necesarios a la creacion y sostenimiento de la indicada feria se faculta a la Comision Permanente ~~que~~ <sup>que</sup> ~~se~~ <sup>se</sup> ~~asociada~~ <sup>asociada</sup> de los mencionados elementos de la industria, el comercio y la ganaderia ~~de~~ <sup>que</sup> ~~se~~ <sup>se</sup> ~~radican~~ <sup>radican</sup> en esta poblacion organicen todos los actos que a su prudente arbitrio les sugiera para el establecimiento del real de la feria en ~~lo~~ <sup>el</sup> sitio que sea mas convenientemente y comodo para la estancia de los feriantes y el ganado, que concuerda, facilitando en tantos medios esten al alcance de este Ayuntamiento y reclamen los que sean de cooperacion alguna; señalando y adjudicando premios a los ganaderos y personalidades que merezcan mayor distincion por los elementos de aportacion al ferial, disponiendo asi mismo la organizacion de las funciones y festejos <sup>proprios</sup> de atraccion pública para solaces o recreos en aquellos dias de residentes y forasteros que concuerdan a la creacion de la feria a la cual que da asignada con este acto el timbre de la buena voluntad y entusiasmo que anima a los inspiradores de ~~la idea~~ <sup>esta</sup> creacion de tan sublime y trascendental importancia local. X

Reclamacion del oficial 1.º de secretaria = se acuerda que se tendrá presente su reclamacion para ver el medio de remunerar en mayor grado los servicios que presta en la secretaria.

Con lo cual se dio por terminada la sesion firmando la presente acta =

Baucilo Salamanca  
 Joaquin Prado  
 J. M. Valdi  
 Manuel Salgado  
 Juan B. Alvarez  
 Juan Lopez  
 Juan Lopez

## sesion extraordinaria del 5 de Marzo de 1927

Alcalde. Presidente

D. Joaquin Bravo

Concejales

.. Manuel Holguin

.. Gabriel Martin

.. Juan Ortiz

.. Juan Alcalde

.. Antonio Lopez

.. Jose N. Valdes

.. Juan Lopez

En la villa de Castuera a cinco de Marzo de mil novecientos veintisiete en do la hora señalada se reunieron en las Casas Consistoriales los tres del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del 1.<sup>er</sup> Veniente Alcalde en funciones por ausencia del propietario y abierta la sesion se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Reglamentos = Seguidamente se puso sobre la mesa el Reglamento de em-

pleados técnicos de este Ayuntamiento, compuesto de treinta y dos artículos y el de los empleados administrativos y subalternos del mismo que afectan al regimen interior del Municipio, cuyos reglamentos han sido preparados por Secretaria, cumpliendo el encargo conferido, constando el ultimo de cuarenta y cuatro artículos.

Examinados detenidamente ambos documentos fueron aprobados en toda su extension quedando con ello anulados y sin ningun valor ni efecto los que se aprobaron en 30 de Julio y 17 Agosto de 1925 respectivamente y declarando vigentes los que estan a la vista como re-  
tificacion o modificacion de los que se declararon anulados, cuya re-  
tificacion ha tenido que hacerse por que la redaccion que aquellos contenian no abarcaba los extremos precisos para conocer en todo momento cuales son los derechos y deberes de los funcionarios y empleados municipales; siendo autorizados dichos documentos por acuerdo unanime de los Concejales presentes en esta sesion y escritas las hojas por dos de dichos Concejales, al margen de las mismas como garantia de estabilidad; man-

dando que se remitan copias al Gobierno Civil de la provincia segun esta prevenido

Con lo cual se dio por terminada la sesion levantando la presente acta que despues de leida la firman los tres concurrentes certifico

Joaquin Bravo

José Hertró

Manuel Holguin

Juan Lopez

Antonio Lopez

Juan Lopez

Juan Lopez

Juan Lopez

Daltasar S. Soriano  
Secretario

Sesion extraordinaria del dia 13 de Abril de 1927

- Alcalde. Presidente
- D. Joaquin Bravo
- Concejales
- D. Juan P. Amaro
- " Jose N. Valdes
- " Nicolas Hidalgo
- " Juan Alcalde
- " Manuel Holguin
- " Juan Lopez

En la villa de Castuera a trece de Abril de mil novecientos veintisiete, siendo las veinte horas que es la señalada se reunieron en las Casas Consistoriales los tres. del Ayuntamiento Pleno que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde en funciones don Joaquin Bravo por enfermedad del propietario, previa y especialmente convocados para celebrar esta sesion extraordinaria con caracter de urgente, con mi asistencia el secretario de la Corporacion y declarada abierta la sesion se dio lectura al acta de la anterior que fué aprobada

Expediente de excepcion sobrevenida = Bra

minado el expediente que se ha tramitado ante esta Alcal-  
dia a requerimientos del Sr. Teniente instructor del Regimen  
9.º de artilleria ligera de guarnicion en Zaragoza para  
acreditar la pobreza del residente en esta localidad De-  
nito Rodriguez y su esposa con motivo de haber solicitado  
su hijo Fernando la concesion de promoga de primera cla-  
se por ser hijo unico de padre pobre e impedido si-  
guen precisa mantener con el producto de su traba-  
jo cuya excepcion ha sobrevenido con posterioridad  
al ingreso en el Ejercito de expresado moro.

El Ayuntamiento estimando justificada la po-  
bresa del moro y los padres acuerda que a juicio de  
esta Corporacion puede otorgar al moro de referen-  
cia la excepcion solicitada de promoga de primera  
clase como sobrevenida despues de haber ingresado  
en filas dicho moro por encontrarse impedido el padre  
del mismo, mandando que se remita al Teniente ins-  
tructor el expediente para la resolucion definitiva que  
proceda -

Peticion de la apertura de un pozo = se dio cuenta de una  
instancia que ha remitido el Presidente de la Comuni-  
dad de labradores de esta villa por la cual solicita que  
por este Ayuntamiento se conceda autorizacion a  
dicha Comunidad de labradores para poder hacer las  
obras precisas a la construccion de un pozo en la demar-  
cacion y Caja del camino vecinal que desde esta villa  
conduce a la de Don Denito y al sitio que da frente  
a la puerta del Prado en este termino municipal  
con el fin de abastecer y dotor de agua para los gana-  
dos que hagan el aprovechamiento de Abostadero en  
los lotes denominados "Dehesa" y "Segas de Sr. Denito" por  
carecer en la actualidad de elemento tan preciso e  
indispensable; expresando que el abrevadero queda-  
rá definitivamente del dominio y aprovechamiento

to público, pero con derecho de preferencia para uso del ganado que disfrute el abrevadero en expresados lotes y con la prohibición del lavado de ropas y efectos en las inmediaciones del proyectado pozo.

Enterada la Corporación acepta gustosa la proposición y desde luego acuerda conceder la necesaria autorización a la Comunidad de labradores de esta villa para que realice por su cuenta las obras necesarias a la apertura y construcción del pozo en el sitio que indica siempre que no produzca obstáculo al tránsito público; quedando el pozo una vez concluido de la pertenencia de este Municipio para aprovechamiento público, pero con la preferencia de que durante los veranos si existe exceso de agua sea la que contenga dicho pozo para el abrevadero del ganado que padece en los lotes antes mencionados donde ha de quedar establecido y con la prohibición del lavado de ropas y efectos en las inmediaciones de aquél a evitar contagios o perjuicios al ganado que disfrute los lotes o de otros que lo utilicen fuera de los casos de preferencia; mandando que se haga saber este acuerdo al Presidente de la Comunidad solicitante.

Y no comprendiendo mas asuntos la convocatoria se dió por terminada la sesión a las veintinueve horas, levantando la presente acta que después de leída la firman los tres concurrentes conmió el secretario de todo lo cual certifico.

Joaquín Bravo

Juan P. Armas

José María

Nicolás delgado

Juan Leal de  
Hernández

Juan López

Daltasar S. Lomano

Primera sesion ordinaria del primer cuatrimestre de 1927

Alcalde. Presidente  
D. Camilo Salamanca  
Concejales  
D. Joaquin Dorado  
" Juan Lopez  
" Juan Pedro Amaro  
" Gabriel Martin  
" Jose R. Valdés  
" Juan Ortiz  
" Nicolas Hidalgo

En la villa de Castuera a catorce de Mayo de mil novecientos veintisiete siendo las veinte horas que es la señalada se reunieron en las Casas Consistoriales los Sres. del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Camilo Salamanca, con mi asistencia el secretario y declarada abierta la sesion, se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada y seguidamente se paso a tratar de los asuntos comprendidos en el orden del dia preparados para las sesiones ordinarias del primer periodo cuatrimestral del año corriente, las cuales no

han podido celebrarse con anterioridad

Construccion de kioscos en el paseo: siendo de especial conveniencia, construir dos kioscos en el paseo de Santa Ana, una vez que estan casi ultimadas las obras del mismo, con lo cual se ha de dar mayor vinalidad ornamental al paseo de referencia, se acuerda facultar a la Comision Permanente para que conceda autorizacion a los que lo soliciten en mejores condiciones a base de que han de ser construidos con arreglo al modelo que posee este Ayuntamiento: los gastos que ocasionen han de ser por cuenta del concesionario o sea de la persona que solicite la instalacion, pero tendra derecho a usufructuarlos durante el termino de diez años, sin pagar renta ni arbitrio de clase alguna. Transcurridos que sean dichos ~~diez~~ años de usufructo el mencionado kioscos quedara del dominio y propiedad absoluta de este Municipio, pudiendo despues arrendarlos o cederlos en la forma que crea mas conveniente. Ademas de

Modificarse a diez años

los gastos expresados de construcción serán de cuenta del cesionario o usufructuario las reparaciones ordinarias que sean precisas a la mejor conservación de expresados kioscos, quedando obligado a entregarlos sin deterioro ni desperfecto alguno al expirar los años de concesión usufructuaria.

Cada Kiosco no podrá tener más de veladores y será destinado exclusivamente a la venta de refrescos y demás bebidas adaptadas al caso, teniendo que colocar los veladores en derredor del kiosco y a una distancia máxima de cuatro metros.

Si en las condiciones expresadas no hubiera solicitantes para la construcción y disfrute de tales artefactos; en tal caso este Ayuntamiento los construirá y explotará por su cuenta.

Palacio de justicia y cárcel del partido: Fue examinado el plano que se ha remitido de Badajoz donde consta el proyecto para la construcción de un edificio con capacidad suficiente para todo el servicio necesario al Juzgado de primera instancia e instrucción de este partido, cuyo servicio va en aumento con la agregación de algunos pueblos, con departamento para el servicio igualmente de la cárcel o prisión preventiva de este partido y dicho documento de planimetría le encuentra aceptable la Corporación pero siendo el coste del proyecto por valor que se aproxima a doscientas cincuenta mil pesetas para la ejecución de las obras necesarias y careciendo de este Ayuntamiento de recursos suficientes para afrontar una obra de tanta importancia, teniendo en cuenta que el servicio de justicia y tanto para el Juzgado como para prisión preventiva es de carácter público; acuerda la Corporación solicitar del Poder Central la cooperación necesaria con el fin de que si a bre-

lo tiene ayude a este Municipio a cubrir los gastos que ha de ocasionar la construcción de los citados edificios, a cuyo fin se faulta a la Alcaldía. Presidencia con objeto de que dirija instancia razonada al Excmo. Señor Ministro de Gracia y Justicia en suplica de que por el Estado se cogrese a la realización del proyecto contribuyendo con la mitad del presupuesto de las obras, quedando de cuenta de este Municipio el abono de la otra mitad para lo cual se gestionará por los procedimientos legales la adquisición del dinero mediante un empréstito con el Banco de Crédito local u otra entidad financiera de fácil y legal actuación

Deslinde del Camino de Zalamea: Cuidas que fueron las sentencias dictadas por el Juzgado municipal de esta villa y la del de primera instancia del partido confirmando la del inferior, quedó enterada la Corporación municipal de que por dichos providos no se concede a este Municipio la totalidad del trozo de terreno que existe o radica al sitio del Arenal de este término comprendido entre la carretera de Zalamea y las fincas o huertas de D<sup>ca</sup> Chotilde Simen y de Antonio Fernandez Barraga, reconociéndose que el citado Fernandez posee al lado Norte de la carretera un pequeño trozo de terreno entre la misma y el antiguo camino vecinal de Zalamea, reconociéndose así mismo en las mencionadas sentencias la existencia del expresado camino de Zalamea por el sitio de referencia denominado del Arenal cuyas resoluciones han recaído en el juicio verbal que ha sostenido este Ayuntamiento con Antonio Fernandez Barraga para reivindicar la totalidad del terreno comprendido entre la citada carretera y huertas por entender que todo



ello es del camino y como consecuencia pertenece a la via publica

Habiéndose por tanto reconocido la existencia del repetido camino de Zalamea al sitio del Arsenal pero no estando determinada la extension del mismo ni arrojado o señalado el terreno que le sea afecto, es procedente para separarle del pequeño trozo de terreno que se dice es de la pertenencia de Fernander Saraga al lado Sur de la carretera, fijar los limites necesarios a distinguir lo que corresponde al camino de referencia y a la propiedad privada del Fernander y en su consecuencia acuerda la Corporacion conferir amplias facultades a la Comision Permanente para que asociada de los peritos practicos necesarios quede fijada la linea divisoria entre el camino de Zalamea y el terreno que ostenta como dueño Antonio Fernander Saraga, al sitio del Arsenal y lado Sur de la expresada carretera de Zalamea, levantando acta de las diligencias que se practiquen con participacion del titulado colindante, uniendo todo al expediente que existe en tramitacion.

Subasta para el abastecimiento de aguas = Puesto sobre la mesa el expediente que se instruye para la ejecucion del proyecto sobre abastecimiento, elevacion y abastecimiento de aguas potables a esta poblacion, que dió enterado el Ayuntamiento de que ha sido rematado el servicio en la cantidad de cincuenta y nueve mil pesetas por don Ramon Armada-bal, Ingeniero, con residencia en Sevilla, obligándose a la ejecucion de obras y adquisicion de maquinaria conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones facultativas y economicas administrativas que han servido de

bases a la subasta, a cuyo tenor le ha sido adjudicado el servicio provisionalmente.

Visto lo que preceptúan los artículos diez y seis y siguientes del Reglamento sobre contratación de obras y servicios a cargo de las Entidades municipales de 2 de Julio de 1924 y habiendo transcurrido desde el día siete del actual en que se celebró la subasta los cinco días prevenidos sin haberse producido reclamación, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad declarar válida la subasta verificada, y adjudicar definitivamente el remate a favor del mencionado Don Román Omarabal Aristi, Ingeniero, mandando que se requiera inmediatamente a dicho Sr. para que dentro del término de diez días constituya la fianza definitiva, concurre a formalizar el contrato y de comienzo a las obras seguidamente.

Con lo cual se dio por terminada esta primera sesión acordando que la segunda ordinaria se celebre el día diez y nueve proximo a las veinte horas dado que mañana es domingo y los tres días siguientes están declarados festivos con motivo de las bodas de plata de S. M. el Rey, levantando la presente acta que después de leída se firmaron los Sres. concurrentes certíficos.

Excmo. Sr. Alcalde

José Martínez

Juan López

José Barja

Joaquín Prado

Juan García

Juan Pedro Amoro

Antonio Hidalgo

José

Salazar

Segunda sesion ordinaria del 1.º trimestre de 1927

Alcalde Presidente  
 D. Camilo Salamanca  
 Concejales  
 " Joaquin Bravo x  
 " Gabriel Martin  
 " Nicolás Hidalgo  
 " Juan Ortiz x  
 " Juan Lopez  
 " Luis de la Cueva  
 " Juan Pedro Amaro

En la villa de Castuera a diez y nueve de Mayo de mil novecientos veintisiete, siendo las veinte horas, fue es la señalada, se reunieron en las Casas Consistoriales los trs. del Ayuntamiento Pleno que al margen se expresan, bajo la presidencia del tr. Alcalde don Camilo Salamanca, con su asistencia el secretario y declarada abierta la sesion se dió lectura al acta de la anterior que fue aprobada:

Gestion de la Comision Permanente: Examinada que fue la gestion realizada por

la Comision Permanente a partir del dia diez y ocho de noviembre ultimo, el Pleno hace constar que a su juicio procede con actividad y celo en los asuntos que son ajenos a su competencia, y con referencia a la inversion de las cantidades del presupuesto en sus dos sectores financieros de ingresos y gastos, hace declaracion el Pleno de no encontrar nada que oponer, pero quedando supeditada esta fiscalizacion al resultado que opere en su dia la rendicion de la cuenta anual del presupuesto, para juzgar con mayor conocimiento de causa.

Expediente de prorroga de 1.ª clase: Examinado el expediente instruido a peticion del moro Juan Benito Calderon número 28 del recemplaro de 1923 que solicita prorroga de primera clase, como hijo unico de viuda pobre a quien mantiene, y resultando que dicho moro venia exceptuandose en concepto de inutil, pero hecha declaracion en sentido contrario por la Junta de revision de la provincia.

Con la advertencia de que la cuenta de los familiares no se dio, de familias pobres no se dio, ni se dio a las familias pobres, ni se dio a las familias pobres.

ia en el juicio celebrado el dia tres del actual desea hacer prevalecer la excepcion que igualmente venia alegando de ser hijo de viuda pobre puesta en practica esta alegacion con el expediente a la vista tramitado ante esta Alcaldia, considera el Ayuntamiento por acuerdo unanime que es procedente declarar al moro de referencia soldado util para todo servicio con promesa de primera clase que tiene solicitada por estar justificada la pobreza y demas extremos alegados, mandando que seguidamente se remita dicho expediente a la Junta provincial de clasificacion para que aquel organismo pueda adoptar la resolucion que proceda.

Alumbrado público de la poblacion: Enterado el Ayuntamiento de que don Manuel Dominguez, viene suministrando el servicio del alumbrado público eléctrico a esta poblacion sin las debidas formalidades de subasta o concurso como previenen las disposiciones vigentes, existiendo solamente un contrato privado, mediante el cual se viene prestando el servicio de referencia dispone la Corporacion que se dé por terminada esa anomala situacion existente y al efecto acuerda el Ayuntamiento que se proceda a instruir el oportuno expediente para contratar el servicio de alumbrado mediante subasta, iniciandole con certificacion de este acuerdo y con el pliego de condiciones, preparado por secretaria el cual está a la vista y despues de examinado y hechas las modificaciones que se han creido necesarias es aprobado por unanimidad y autorizado por los Concejales concurrentes a esta sesion, mandando que esta determinacion se haga publica a los efectos prevenidos en el artículo 26 del Reglamento sobre contra-

se acuerda dejar el pliego de condiciones para estudio de los Concejales por no estar presentados

tacion de obras y servicios municipales y una vez que el citado pliego de condiciones, adquiera el valor jurídico necesario con la expresada publicacion, la Alcaldia continuará el trámite del expediente conforme a los preceptos reglamentarios, dando despues cuenta al Pleno para resolver definitivamente lo que proceda:

Plano de ensanche de poblacion = Se puso sobre la mesa el plano de ensanche de esta poblacion, (extendido al lado Norte de la misma) cuyos trabajos han sido encomendados a un Ingeniero de Badajoz y examinados desde luego la Corporacion los encuentra aceptables, viendo con extrema complacencia la estructura del conjunto del plano y las nuevas vias urbanas que el trazado origina, el cual permitira ademas la construccion de viviendas de una precision en esta localidad; apareciendo toda la extension del plano de ensanche al lado Norte de la poblacion, por ser el extremo mas viable y conveniente a la realizacion del proyecto en atencion a que por dicho sitio ~~por~~ con <sup>en</sup> ~~expansion~~ <sup>expansion</sup> el ambiente proporciona mayor virtualidad atmosférica tanto en el orden respiratorio de purificado oxígeno como en la sanidad del terreno por su total estado de ausencia de humedades.

Ademas la proyectada extension ofrece la agradable promesa de unir la poblacion con la barriada que existe en la estacion ferea, lograndose con ello en tiempo no muy lejano, la constitucion de una espaciosa urbe modernizada que produzca los agradables encantos de ~~espaciosas~~ <sup>nuevas</sup> y alineadas vias con las naturales construcciones de edificios que a las mismas integren y en contacto <sup>de</sup> mas inmediato acceso hacia la importante comunicacion

del camino de hierro.

El plano de ensanche de referencia se contrae en la actualidad al señalamiento de las futuras vías urbanas que han de quedar al dominio público y bajo tal concepto el Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar el mencionado plano haciendo uso de las facultades que confiere el Estatuto municipal según los preceptos que contienen los artículos 180 y siguientes del mismo, aprobación que tendrá el carácter provisional, hasta que la Junta provincial de Sanidad a quien se someterá el conocimiento del proyecto emita el dictamen correspondiente y se haya publicado por término de treinta días con inserción de edicto en el Boletín Oficial para ser reclamaciones.

Una vez cumplidos los expresados trámites, con liberalidad de causa, recaerá aprobación definitiva y podrá entrarse en período ejecutorio procediendo a la apertura de las vías más inmediatas y precisas, previa observancia de preceptos legales a la necesaria expropiación por causa de utilidad pública, a reserva de los proyectos que se preparen sobre el cantanillado y tratamiento de aguas residuales.

Adquisición de terreno y pastos para la creación de la feria  
Seguidamente se dio cuenta del escrito que ha remitido el Presidente de la Comunidad de labradores de esta villa, por virtud del cual dicha sociedad, ha cedido al Ayuntamiento el lote denominado Estación para el apovechamiento y estancia del ganado que concierne a la feria que ha de celebrarse en los días once, doce y trece de Septiembre por el tipo de tarificación de mil ochocientas noventa y nueve pesetas según se tenía interesado y enterado el Ayuntamiento acepta la cesión, acordando que en momento oportuno se pague el importe del

capítulo correspondiente del presupuesto en lo referente a ferias, acordando al propio tiempo facultar a la Comunidad para que en su domicilio oficial queda subastar el aprovechamiento de espigas del lote de referencia, que será disputado exclusivamente con ganado de cerda y por el tiempo preciso limitado, conforme ha interesado dicha sociedad en atención a que esas espigas si no se utiliza su aprovechamiento en esa forma desaparecería por destrucción entre hornijas y pajeros, entendiéndose que el valor de este aprovechamiento de espigas será rebajado del importe en que ha sido adquirido el lote.

Pasada que sea la feria, fin a que se destina el lote podrá la Alcaldía - Presidencia mediante las facultades que se le conceden enagenar el resto del aprovechamiento que queda del lote hasta el treinta de Septiembre en que termina la cesión ingresando en fondos municipales lo que esto produzca = Intenranda representando Ayt. <sup>Alcalde</sup> Presidente

Homenaje a S. M. el Rey: Ha visto el Ayuntamiento con verdadera satisfacción el entusiasmo habido en esta población con motivo del homenaje tributado a S. M. el Rey al celebrarse el día diez y siete el jubileo por sus bodas de plata aniversario de su coronación al Trono y enrasados como están los pliegos de firmas se acuerda que sean remitidos seguidamente al Gobierno Civil de la provincia; acordando al propio tiempo aprobar la operación hecha por el Alcalde Presidente disponiendo el reparto de un pan a los pobres el citado día diez y siete, para festejar piadosamente el homenaje y que el importe de lo gastado se abone con cargo al capítulo

de funciones y festejos del presupuesto corriente  
Creacion de escuelas = Se dio lectura de la Real Orden  
fecha 24 de Abril ultimo inserta en la Gaceta del  
dia siete del mes actual, por la cual se concede  
a esta poblacion una escuela de primera ense-  
ñanza para cada sexo y la comunicacion del  
Sr. Inspector de primera enseñanza de la pro-  
vincia que igualmente lo participa e interesa  
que para hacer definitiva la creacion precisa  
operar este Ayuntamiento, de acuerdo con la legis-  
lacion vigente, en el término de dos meses, loca-  
les donde instalarlas y material para las mis-  
mas conforme a la relacion que se adjunta.

Enterada la Corporacion ve con extrema  
complacencia la creacion de las mencionadas  
escuelas, base al engrandecimiento cultural por  
la mayor extension que ha de poder darse a la en-  
señanza primaria y con el fin de que tenga ver-  
dadera efectividad la creacion de los centros do-  
centes, se acuerda conceder un voto de confianza  
a la Alcaldia Presidencia para que por todos los  
medios que estén a su alcance adquiriera por abo-  
ra en arrendamiento locales donde instalar las  
escuelas y una vez conseguido esto, proveerlas del  
material preciso al servicio de las mismas con-  
forme interesa el Sr. Inspector Jefe de la provin-  
cia; disponiendo que los gastos que esto ocasiona  
se paguen con cargo al capítulo de instru-  
cion publica y si no hubiera suficiente, el resto  
se pagará provisionalmente del capítulo de  
imprevistos del presupuesto en curso =

Nueva denominacion de calles = El Concejal Don  
Nicolas Hidalgo Peña propone a la Corpo-  
racion que con motivo del jubileo de S. el



el Rey (q. d. g.). por sus bodas de plata con el to-  
mo en conmemoracion a tan fausto suceso fue  
reanque a la calle de la Leguna de esta pro-  
blacion el nombre de Alfonso X III y a la de los  
puertos con la denominacion de Padre Mayon  
en honor al sabio catedratico y eminente pedago-  
go don Andres Mayon, gloria mundial en la  
venicia padre protector de los niños pobres de los  
niños pobres y cesario fundador de las escuelas de  
Ave Maria.

El Ayuntamiento de conformidad a lo  
propuesto por el Concejal Fr. Huidalgo acuerda  
designar para lo sucesivo y para memo-  
ria con el nombre de Alfonso X III a la calle  
de la Leguna y con la de padre Mayon a  
la de los puertos, siendo la Corporacion con  
suma complacencia la noble inspiracion  
del concejal Fr. Huidalgo

y no habiendo mas asuntos de  
que ocuparse se dieron por terminados  
las sesiones ordinarias del primer cu-  
trimestre y leida la presente que se termino  
a las 22 horas la firman los tres cu-  
rrentes certifico

Cacib Salazar

Juan Ortega

Joaquin Brevo

Nicolás Hidalgo

Juan P. Torres

Juan Lopez

Juan Martin

Luis de la Cruz  
y Gomez

# Session extraordinaria del dia 25 de Mayo de 1927

- Alcalde-Presidente  
D. Camilo Salamanca  
Concejales  
D. Joaquin Bravo  
" Juan Alcalde  
" Juan Pedro Amaro  
" José N. Valdes  
" Juan Lopez  
" Manuel Holguin

En la villa de Castuera a veinticinco de Mayo de mil novecientos veintisiete siendo la hora señalada se reunieron en las Casas Consistoriales los ties. del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Camilo Salamanca con mi asistencia el secretario y abierta la session se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada con las rectificaciones que se dió Concurso de ganados: Se dió cuenta de la comunicacion fecha diez y seis del actual recibida por el Sr. Presidente de la Junta provincial de ganaderos, en

la cual participa que recibida la mencionada Junta en expresado dia acordó celebrar en esta poblacion un concurso de ganados en los dias once, doce y trece de Septiembre próximo, coincidiendo con la creacion de la feria, para cuyos gastos destinara la cantidad de seis mil pesetas, cedidas por la Asociacion general de ganaderos del Reino; cuya concesion es consecuencia de la peticion hecha por la Alcaldia- Presidencia con el concurso de las gestiones realizadas por el Sr. Delegado Subnativo Don Ignacio Munos Ayerans.

Interada la Corporacion, hace constar por medio de esta session extraordinaria, la mas cumplida satisfaccion producida por la concesion otorgada a este pueblo por la Junta provincial de ganaderos, viendo con suma complacencia ese ofrecimiento, mediante el cual ha de adquirir un por relieve y esplendor la feria de ganado

que ha de inaugurarse en los citados dias de Septiembre, sirviendo de total complemento a la misma como grato y productivo recuerdo por estimar dicha creacion de utilidad general, ~~por~~ y ser esta localidad el centro de la extensa y rica Region ganadera de la Serena; acordando la Corporacion que se envie al expresado organismo provincial el testimonio del reconocimiento y gratitud adquirido por este Ayuntamiento para la expresada citada Junta ~~de ganaderos~~ que ha sabido incurrir con tan honrosa distincion uno de los actos mas sublimes y de mayor altruismo para esta Region estremena firmemente ganadera haciendo extensiva esta felicitacion al Sr. D. legado Subnativo D. Ignacio Munoz por su decidida cooperacion en todo aquello que redunde en beneficio de esta dicha Region segun bien demostrado tiene con su actividad incansable

Al propio tiempo acuerda esta Corporacion conceder un amplio voto de confianza a su Alcalde Presidente para que obrando de acuerdo con el de la repetida Junta provincial de ganaderos, pongan en practica por cuantos medios esten a su alcance y su elevado criterio les sugiera, las necesarias disposiciones a la realizacion del concurso proyectado.

Sobre el lote de terrenos para la feria - se acordó rectificar el acuerdo de la sesion anterior en el sentido de que tanto el aprovechamiento de espigas para el ganado de cerda como el sobrante de los pastos desde el primer de septiembre en el lote de terrenos cedido por la Comunidad de labradores a este Ayuntamiento

para el servicio de la cesion de la feria de ganados, no sea subastado para su enajenacion en la Comunidad de labradores dicha, sino que la venta se haga por este Ayuntamiento de modo que por la cesion obtenida, ya es el dueño del disfrute del citado lote, y como el valor de esa enajenacion de espigas y pastos sobrantes, segun los motivos que se indican en el acuerdo anterior, ha de ser de escasa importancia, se faculta a la Alcalde Presidencia para que queda disponer su venta en momentos oportunos, procurando obtener la mayor utilidad posible y estableciendo como condicion la observancia, de las generales que tenga establecida la comunidad en el orden y regularidad del disfrute, ingresando despues su importe en la Caja municipal o sirviendo de parte de pago al que hay que hacer a la mencionada Comunidad.

Con lo cual se dio por terminada la sesion a las veintinueve hora, levantando la presente acta que despues de leida la firman los tres concurrentes certifico -

Caimito Salamanca

Juan de la Cruz  
de la Cruz

Joaquin Prado

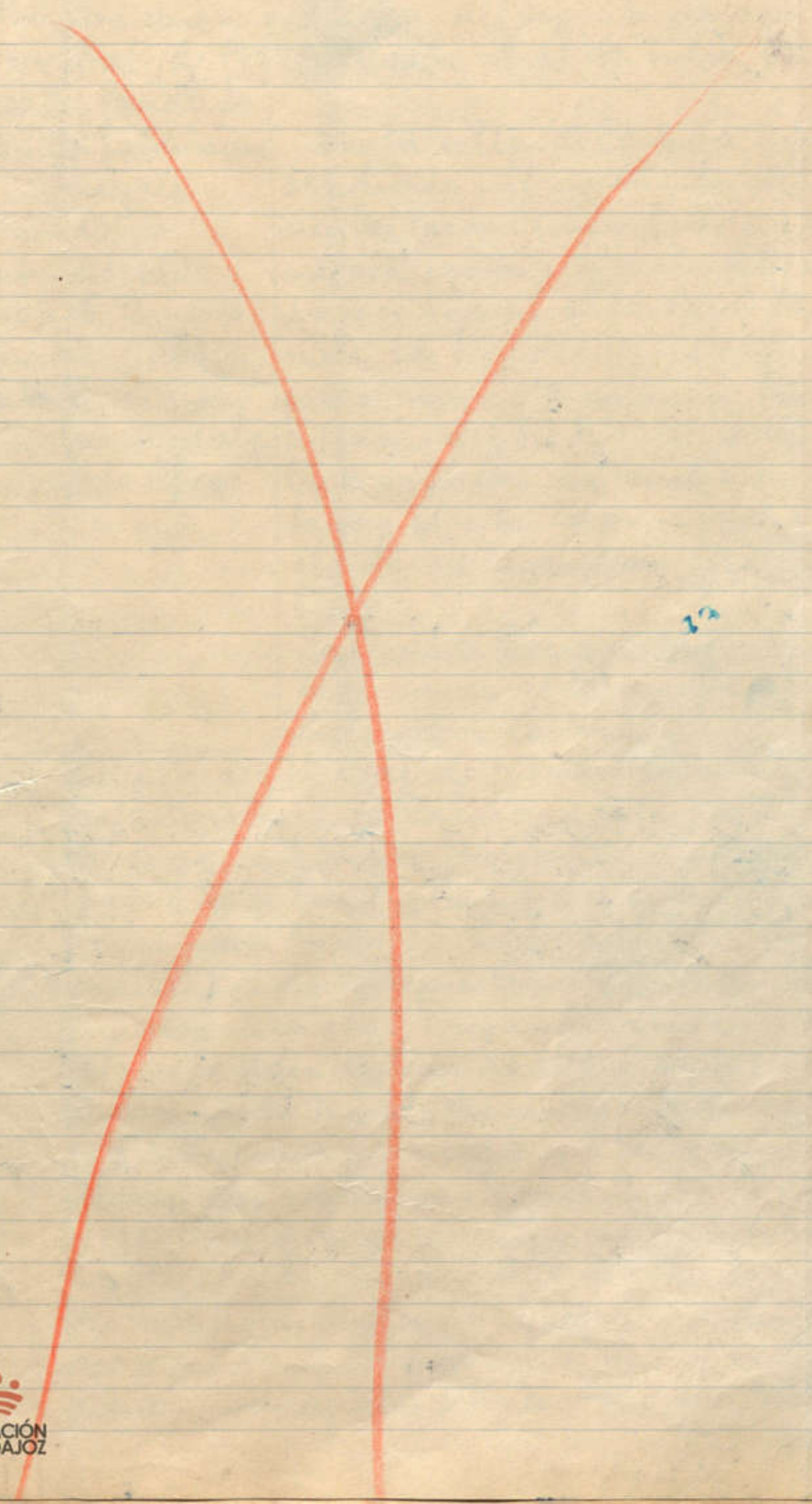
Josellardi

Juan Pedro Amos

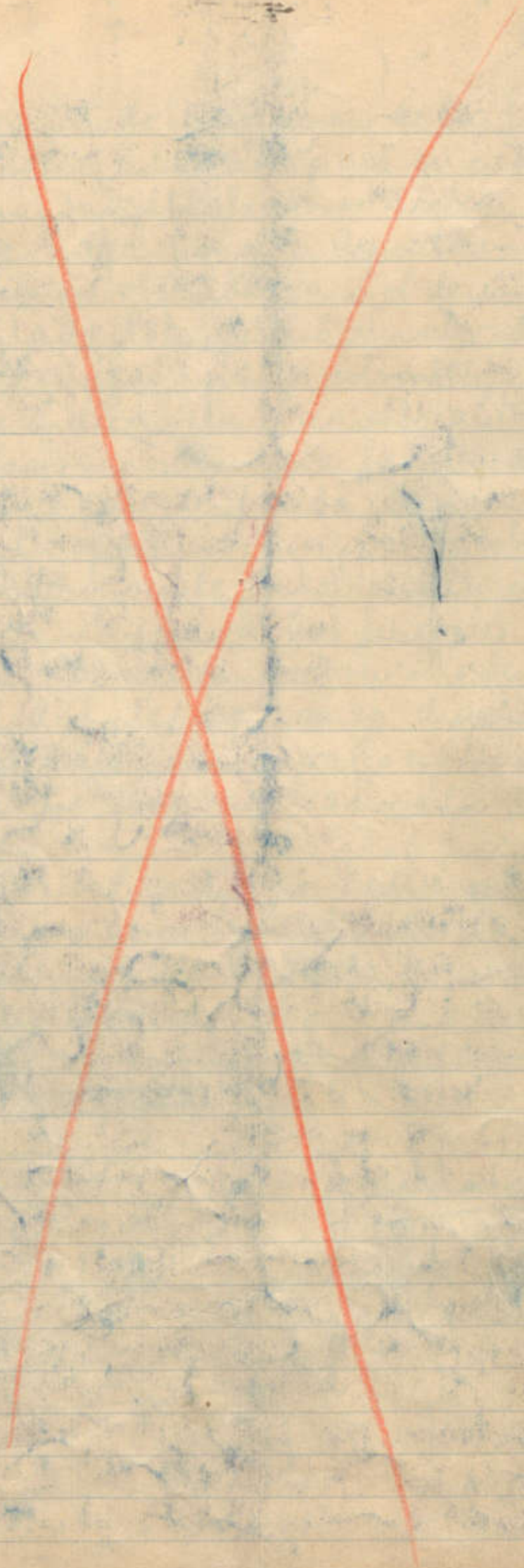
Juan Lopez

Manuel Holguin

e  
ou  
e  
de  
is  
ua  
m  
de  
ab  
ut  
a  
di  
pa  
la  
u  
at  
ua  
is  
f  
is



12



Primera sesion ordinaria del segundo periodo cuatrimestral de 1927, celebrada el 1.º de Julio de 1927

Alcalde-Presidente

D. Camilo Salamanca

Concejales

.. Juan Ortiz

.. Juan Alcalde

.. Juan P. Amaro

.. Jose N. Valdes

.. Gabriel Martin

.. Nicolas Hidalgo

.. Luis de la Cueva

En la villa de Castuera a primero de Julio de mil novecientos veintisiete siendo las veintinueve horas que es la señalada, previa y especialmente convocados se reunieron en las Casas Consistoriales los Sr. del Ayuntamiento pleno que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Camilo Salamanca, con mi asistencia el Secretario y abierta la sesion se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Deslinde de terminos municipales =

Se dió cuenta de la reunion celebrada el dia catorce de Junio último, bajo la Presidencia del Sr. Delegado gubernativo, en estas Casas Consistoriales por la Comisiones de los pueblos - Cabrera del Ducey, Campanario, de alpartilla, Montembris, Espinaposa de la Serena y Castuera a virtud de citacion hecha por el Sr. Sr. Gobernador Civil de la provincia con objeto de que los respectivos pueblos se otorguen las necesarias compensaciones para poder resolver la dificil situacion en que quedan algunos de ellos por la sensible disminucion que experimentan en sus terminos municipales a consecuencia de las operaciones realizadas por el Instituto geografico y catastral, en cuya reunion no pudo evidentemente reflejada la unanimidad de criterio y por ello las Comisiones resolvieron proponer a sus respectivos Ayuntamientos la idea de que las Corporaciones municipales soliciten que por dicho Sr.

Titulo geografico se proceda a un minucioso deslinde para que con la debida aportacion de los mayores elementos de prueba de que cada uno disponga, pueda fijarse de una manera definitiva los limites de los terminos municipales entre los pueblos de referencia indicando que los gastos que tales operaciones causen sean prorrateados entre los pueblos interesados con arreglo al numero de hectareas que a cada cual se asigne y que el acuerdo que por tal proposicion se adopte sea remitido al Gobierno Civil de la provincia.

Enterada la Corporacion de las mencionadas gestiones, ve con agrado la iniciativa de la reunion convocada en la que se refleja el plausible proposito de normalizar los intereses de los Municipios a quienes afecta el problema a resolver y en su consecuencia unanimemente acuerda esta autoridad aceptar la proposicion hecha para que con la Cooperacion o auxilio de los funcionarios tecnicos se lleve a cabo por los respectivos Ayuntamientos interesados los deslinde de sus terminos municipales, mediante la aportacion de los elementos de prueba de que cada cual disponga a fin de que en definitiva quede fijada la linea divisoria de los terminos municipales en los sitios o extremos donde pueda existir en armonia a la resultancia de antecedentes o al estado de derecho adquirido.

Y para que las operaciones puedan tener la debida efectividad o realizacion conforme se ha propuesto, <sup>deponga la Corporacion</sup> ~~se acuerda~~ para mismo que envíe certificacion de este acuerdo a la primera Autoridad Civil de la provincia con el fin de que pueda recabar en nombre



de todos los Ayuntamientos interesados al Instituto Geográfico y Catastral la designación de los funcionarios técnicos precisos a la ejecución de tales operaciones en el menor número posible en evitación de gastos inútiles o superfluos; y en cuanto al pago de estos gastos que se ocasionen por el personal técnico debe estarse a lo establecido por la Real Orden de siete de Abril del presente año, en lugar de la modalidad fijada por las Comisiones de los pueblos en la mencionada reunión del catone de junio, y con referencia al pago de gastos del personal auxiliar que cada Ayuntamiento utilice estos serán de cuenta de la Corporación que haga uso de ellos, tales como peones, peones y demás de carácter análogo =

Cuentas municipales = Fueron presentadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1925 a 1926 y segundo semestre de 1926 que suscriben como mandantes Don Camilo Salamanca, en concepto de ordenador de pagos, Don Pedro Parejo como depositario, y Don Baltasar Gallego, <sup>honora</sup> como secretario interventor, <sup>interino</sup> y leídas por el secretario con los detalles que las comprenden

Resultando: 1.º que los documentos que las integran están de acuerdo con los formularios mandados observar <sup>utilizar</sup> por las disposiciones vigentes

2.º que las cuentas de que se trata han estado expuestas al público en la secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales y los ocho subsiguientes no se formularon reclamaciones

3.º que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales

4.º que el total de los ingresos realivados con lo procedente del año anterior suman = 234.342'57 pesetas

glos gastos hechos son = 155.423'45 pesetas apareciendo en treinta y uno de diciembre último una existencia en Caja de = 75.925'12 pesetas, demostración de una próspera situación financiera

5.º Fue la relación de deudores asciende a: 106.885'47 pesetas y la de acreedores al Municipio 9.869'68 pesetas lo que significa valimiento del crédito municipal

6.º Fue la Comisión municipal Permanente en su memoria fecha diez y ocho de Junio último informa en el sentido de que pueden ser aprobadas las cuentas de referencia con la salvedad de revisar los pagos hechos en beneficencia por los medicamentos suministrados a las familias pobres

Considerando: que las cuentas de que se trata no contienen errores aritméticos ni se encuentran en ellas cosa digna de enmienda o corrección. Fue durante el plero de exposición al público no se ha formulado reclamación alguna

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar provisionalmente las cuentas pletas al ejercicio de 1925 a 1926 y 2.º semestre de 1926, <sup>con la salvedad hecha sobre pagos de beneficencia</sup> fijando el cargo y data en las cantidades que se mencionan en el anexo resultando y mandando que esta aprobación se haga pública por medio de edictos, todo ello sin perjuicio de la aprobación definitiva que haya de recaer en su día si procede.

Alumbrado público = Revisado nuevamente el pliego de condiciones preparado para el arrendamiento de servicio de alumbrado público eléctrico el cual se dejó para estudio en la sesión celebrada el día 7 y nueve de Mayo, una vez hechas las modificaciones que se han creído necesarias es aprobado por unanimidad y autorizado por los Concejales concurrentes

a esta sesion, mandando que se proceda a ins-  
truir el oportuno expediente, para contratar el ser-  
vicio del alumbrado mediante subasta, y que se  
haga publica esta determinacion a los efectos que  
señalados en el art. 26 del Reglamento sobre contra-  
tacion de obras y servicios municipales y una vez  
que el citado pliego de condiciones adquiere el valor  
juridico necesario, continuara el tramite del  
expediente conforme a los preceptos reglamenta-  
rios, comunicando despues al Pleno el resulta-  
do para resolver definitivamente lo que proce-  
da verificadas que sean la subasta ~~ya~~ primera  
y segunda si <sup>fuera</sup> necesaria por falta de licitado-  
res =

Con lo cual se dio por terminada la sesion  
de hoy, levantando la presente acta que despues  
de leida la firman los tres concurrentes, significa-  
do que segun la convocatoria hecha mañana  
continuará la segunda sesion de este segun-  
do periodo cuatrimestral, certificando yo el  
secretario de cuanto queda redactado =

Basilio Salamanca

Juan Ortega

Joaquín Galdeano

Gabriel Martín

Juan Galdeano

Nicolás Hidalgo

Juan P. Ferrero

Segunda sesion ordinaria de segundo cuatrimestre celebrada el 2 de Julio de 1927

Alcalde Presidente  
D. Camilo Salamanca  
Concejales  
.. Juan Ortiz  
.. Jose Valdés  
.. Nicolás Hidalgo  
.. Juan Lopez  
.. Gabriel Martín  
.. Juan B. Amaro  
.. Juan Alcalde

En Cartuera a dos de Julio de mil novecientos veintisiete, siendo las veintuna horas que es la señalada, se reunieron en las Casas Consistoriales los tres. del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Camilo Salamanca, con mi asistencia el Secretario y declarada abierta la sesion se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada

Implantacion y reforma del acerado  
tomando como base el acuerdo adoptado por esta Corporacion municipal en la sesion extraordinaria celebrada

el dia once de Diciembre ultimo, al hacer la aprobacion del presupuesto municipal ordinario para el año comiente en el cual se dispuso crear la contribucion especial para el acerado de las calles, adaptandola al procedimiento y en armonia con lo que establecen los articulos 216 y 221 del Estatuto municipal y demas concordantes se declara ejecutivo conforme a las normas que establecen los articulos 332 y siguientes hasta el 343; el 354 al 357 del Estatuto municipal en relacion con los articulos 23 y siguientes del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924 y al efecto se acuerda que con certificacion de este ~~acuerdo~~ se inicie el expediente para llevar a efecto la implantacion y reforma del acerado en la Plaza de Santa Ana, y calles ~~La~~ <sup>La</sup> ~~San~~ <sup>San</sup> ~~Mar~~ <sup>Mar</sup> ~~de~~ <sup>de</sup> ~~San~~ <sup>San</sup> ~~Antonio~~ <sup>Antonio</sup> y Lopez ~~de~~ <sup>de</sup> ~~Alcala~~ <sup>Alcala</sup>

que se forme la documentación que establece el art.º 257 del Estatuto municipal dando la debida publicidad y constituida la Comisión de vecinos interesados en las obras si ello es factible que se lleve a cabo la ejecución del proyecto una vez oídas y resueltas que sean en el expediente las reclamaciones que de adverso puedan hacerse contra la forma y repartimiento preciso a la realización de citado proyecto es lo que se acuerda

Alumbramiento de aguas potables - La Alcaldía Presidencia, manifiesta que de acuerdo con algunos de los miembros de la Permanente en su incesante deseo de dotar a esta población de aguas potables a virtud de la gran escasez que aquí existe de tan preciado líquido para uso público, habiendo sido y aceptado el estudio que ha hecho el especialista en hidrología D. Amaro A. Morán según el cual ofrece la posibilidad de un gran manantial en el sitio denominado del Poron de Valle hermoso, para lo cual se hace necesaria la apertura de un pozo con profundidad de once metros a la ~~cota~~ que se considera es de casi seguridad absoluta la obtención de potente alumbramiento.

Que el estudio del especialista vale para remuneración del mismo según la cuenta formulada trescientas pesetas y la apertura del pozo de once metros de profundidad por 1'40 de ancho y 2'50 de largo importan según el convenio establecido cuatrocientas noventa <sup>cuatro</sup> pesetas.

Enterado el Ayuntamiento acepta gustoso las gestiones realizadas por su Presidente y demás Vocales de la Permanente dado que

Todo cuanto se realice sobre el abastecimiento de aguas potables a esta poblacion es minimo comparado con la necesidad publica de expresado liquido y en su consecuencia el Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar las operaciones expresadas mandando que su importe de gastos, se abonen con cargo al capitulo correspondiente del presupuesto y tan pronto como este terminada la apertura del poro se de cuenta de su resultado para acordar lo que proceda =

Institucion del Secretario = Se acordó en armonia con lo preceptuado en el articulo 237 del Estatuto municipal que al Secretario del Ayuntamiento le sustituya en casos de ausencia, enfermedad, incompatibilidad u otra causa justificada el Oficial primero de la Secretaria =

Gestion de la Comision Permanente = Habiendo examinado la gestion que lleva realizada la Comision Permanente desde el veinte de Mayo ultimo, fecha siguiente a la ultima reunion, el Pleno hace constar que a su juicio procede con actividad y celo en los asuntos que le son afectos a su competencia y en cuanto a la inversion de las cantidades del presupuesto en curso en sus dos extremos de ingresos y gastos considera el Pleno que las operaciones se ajustan a las normas legales que establece dicho presupuesto asi bien quedando acreditada esta fiscalizacion al resultado que opera en su dia la rendicion de la cuenta anual =

Baunil Salazar

José María

Juan López

Trinidad

Juan López

En cuya forma se dio por terminada esta sesion ultima del 2º trimestre por no haber mas asuntos que tratar, levantando el dictamen. Los concurrentes La firmaron

José Beltrán  
 secretario  
 1897

Juan C. Ferrero

Sesión extraordinaria del día 3 de agosto de 1927.

En la villa de Castuera á  
 tres de Agosto de mil novecien-  
 tos veintisiete, siendo las vein-  
 tiuna horas que es la señala-  
 da se reunieron en las Casas  
 Consistoriales los señores del  
 Ayuntamiento que al margen  
 se expresan previa y especial-  
 mente convocados, bajo la Pre-  
 sidencia del <sup>Don</sup> ~~Don~~ <sup>Camilo Salazar</sup> ~~Don~~ <sup>Benito</sup>  
 de Don ~~Benito~~ <sup>Benito</sup> ~~Salazar~~ <sup>Salazar</sup> ~~Benito~~  
~~actua en funciones de tal Pre-~~  
~~sidente por enfermedad del pro-~~  
~~prietario y con mi asistencia~~  
 el oficial primero de la Secreta-

ria en concepto de Secretario accidental sus-  
 tituyendo al que la posee interinamente Don Bal-  
 tazar Salgado Soriano, por incompatibilidad de  
 éste para intervenir en esta sesión á consecuen-  
 cia de ser interesado en la misma por ser aspi-  
 rante á la Secretaría de este dicho Ayuntamiento.

Seguidamente por la Presidencia se dispu-  
 so declarar abierta la sesión y leída por mí el

Secretario accidental el acta de la anterior fue aprobada por unanimidad.

Provision de la Secretaria. = El señor. Presidente dió cuenta los señores. Concejales, que el objeto de esta sesion extraordinaria es el de resolver el concurso anunciado para proveer en propiedad la Secretaria de este Ayuntamiento, se quien consta a todos por la Cedula de citacion que previamente se ha hecho a los once Concejales que actualmente integran este Ayuntamiento, excepcion hecha del señor. alcalde propietario que está dado de bajo, de cuya cedula fechada el 29 de Julio anterior se dió lectura en este acto para mayor conocimiento.

De igual modo yo el secretario accidental con la venia del señor. Presidente, leí integra la Real orden de dos de Junio último que inserta la Gaceta de siguiente dia tres y en ella se anuncia a concurso por término de treinta dias hábiles entre otras la Secretaria de este Ayuntamiento dotada con el sueldo anual de cinco mil pesetas. En la citada Real orden se dispone, que los aspirantes quedaban facultados para presentar sus solicitudes indistintamente en el Gobierno Civil de la provincia o ante este Ayuntamiento.

Terminado el plazo legal del concurso a dia once de Julio último, por esta alcaldia se remitió al Gobierno Civil la relacion de los tres aspirantes que han presentado sus solicitudes ante la misma y la primera Autoridad Civil de la provincia, dando cumplimiento a lo que previene la meritada Real orden en su apartado 5º. Ha unido copias veintitres de Julio próximo pasado la relacion circunstanciada de todos los aspirantes que han presentado sus solicitudes tanto en aquel Gobierno Civil como en este Ayuntamiento, estando incluidos en la misma los que a continuacion se expresan con las circunstancias que a cada cual se les asigna =

| Núm.º de orden | Nombres y apellidos de los aspirantes. | Vecindad. Aptitud para concursar. | Méritos que aducen y documentos que acompañan. |
|----------------|----------------------------------------|-----------------------------------|------------------------------------------------|
| 1              | Don. Joaquín Alique Sánchez            | Sacedón (Gal. La Gar)             | Opositor 188 (Lta 31-3-927)                    |
| 2              | Julio Villacana López                  | Madrid.                           | idem 55 idem idem                              |
| 3              | Marcelino Rodríguez Angulo             | Madrid                            | idem 170 idem idem                             |
| 4              | Julio Dier de Pinos y de la mara       | Bilbao.                           | idem 45 idem idem                              |
| 5              | Manuel Ochoa de la Torre               | Puebla de Alcorcon                | Realafón                                       |
| 6              | Juan B. Cruzado Naranjo                | Acles (Ca. Ceres)                 | Realafón                                       |
| 7              | José Marina Bocanegra                  | Vimena (Cádiz)                    | Opositor 183 (Lta 31-3-927)                    |
| 8              | José A. Llopis de la Vega              | Villanueva (C. Real)              | Realafón                                       |
| 9              | Ángel Ortíz Saer                       | Mina Orfo (Valencia)              | Opositor 181 (Lta 31-3-927)                    |
| 10             | Agustín Caballero Romo                 | Torre Miguel Sesana               | Opositor 75 idem idem                          |
| 11             | Pedro Sabalegui Ruiz                   | Compuellas de Compuellas          | Realafón.                                      |
|                | Pamiro Rodríguez López                 | Madrid.                           | Opositor 117 (Lta 31-3-927)                    |
|                | Andrés Fernández Cortáez               | Madrid.                           | Opositor 133 idem idem                         |

Servicio en dicha localidad.  
Luz municipal Ldo en Filosofía

DIPUTACION DE BADAJOZ

Seguen



|    |                                     |                             |              |               |                                                                                                                                                      |
|----|-------------------------------------|-----------------------------|--------------|---------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 14 | Don Juan Cueta Perez                | San Sebastian               | Opositor 182 | Hta 31-3-927  | Pertenece al cuerpo de Prisiones.                                                                                                                    |
| 15 | Luis Arivaldo Fernandez             | Madrid                      | Opositor 148 | idem idem     |                                                                                                                                                      |
| 16 | Angel Maurano Prodiguer             | Ponte (Caceres)             | Escalafon    |               |                                                                                                                                                      |
| 17 | Manuel Martin Matallana             | Pinaranda (Salamanca)       | Opositor 84  | Hta 31-3-927  | Oficial del Gobierno civil de Badajoz por oposicion ha ejercido dos años la abogacia. se acompaña hoja de méritos especiales. Seño en su residencia. |
| 18 | Francisco Labica Zamora             | Madrid                      | idem 33      | idem idem     |                                                                                                                                                      |
| 19 | Juan <del>Escalante</del> Cortin    | Archena                     | Escalafon    |               |                                                                                                                                                      |
| 20 | Blas Carrera Samano                 | Caceres                     | Opositor 122 | Hta 31-3-927  |                                                                                                                                                      |
| 21 | Baltasar Salgado Soriano.           | Cantabria                   | Escalafon.   |               | Procurador de los Tribunales. Ha sido Secretario en propiedad de Herreria de Segura                                                                  |
| 22 | José Muñoz de la Poda y Sarán       | Mauranans (C. Real)         | Opositor 50  | Hta 31-3-927. |                                                                                                                                                      |
| 23 | Juan Oinas Mellado y Calvo          | Higuera la Real.            | Escalafon    |               | Secretario de Higuera la Real.                                                                                                                       |
| 24 | Manuel Gomez Garcia                 | los Barrios (Cádiz)         | Opositor 183 | Hta 31-3-927  |                                                                                                                                                      |
| 25 | José M <sup>a</sup> Carbajal Martin | Madrid                      | idem 77      | idem idem     |                                                                                                                                                      |
| 26 | Cesar Sandoz Varquer                | idem                        | idem 36      | idem idem     | tiene aprobado el doctorado de Derecho.                                                                                                              |
| 27 | Paulino Salgado Alarcón             | idem                        | idem 76      | idem idem     |                                                                                                                                                      |
| 28 | Primon Alcaraz Sanchez              | Cartagena                   | idem 24      | idem idem     | Acompaña certifi de servicios en el Ayuntamiento de Cartagena.                                                                                       |
| 29 | José Mico Lago.                     | Barcelona                   | idem 89      | idem idem     |                                                                                                                                                      |
| 30 | Antonio Sanchez Amores              | Navalvillar de Pela         | idem 31      | idem idem     |                                                                                                                                                      |
| 31 | Felix Lopez Calle hispano           | Madrid                      | idem 104     | idem idem     |                                                                                                                                                      |
| 32 | Patricio Gilqueira A. de Toledo     | idem                        | idem 67      | idem idem     |                                                                                                                                                      |
| 33 | Ysidoro de la Torre Bayona          | Haragora                    | idem 155     | idem idem     |                                                                                                                                                      |
| 34 | Casto Salobrena Villegas            | Ylora. (Granada)            | idem 111     | idem idem     |                                                                                                                                                      |
| 35 | Salvador Suarez Capilla             | Mauranans (C. Real)         | idem 162     | idem idem     |                                                                                                                                                      |
| 36 | Carlos Salido Casellas              | Madrid                      | idem 173     | idem idem     |                                                                                                                                                      |
| 37 | Ynigo Villaverde Perez              | Salamanca                   | idem 51      | idem idem     |                                                                                                                                                      |
| 38 | Fabrian Escalante Gutierrez         | idem                        | idem 160     | idem idem     |                                                                                                                                                      |
| 39 | Antoniolas Sanchez Lopez            | idem                        | idem 58      | idem idem     | Oficial de la Diputacion de Salamanca                                                                                                                |
| 40 | Angel Perez Soler                   | Alcoy (alicante)            | idem 66      | idem idem     |                                                                                                                                                      |
| 41 | Enrique Armas Montero               | Madrigueras (Albacete)      | idem 99      | idem idem     |                                                                                                                                                      |
| 42 | Manuel Carril Fernandez             | Buñol (Valencia)            | idem 52      | idem idem     |                                                                                                                                                      |
| 43 | Angel Lara Hernandez                | Villanueva (Valladolid)     | idem 166     | idem idem     |                                                                                                                                                      |
| 44 | José Baraco Lopez                   | Pinar del Rio. (Valladolid) | idem 172     | idem idem     |                                                                                                                                                      |
| 45 | Luis Aramburu Berhegal              | La Puebla de Alfranca       | idem 78      | idem idem     |                                                                                                                                                      |
| 46 | Santiago Sanchez Sanchez            | Salamanca                   | idem 87      | idem idem     |                                                                                                                                                      |
| 47 | Cesáreo Gutierrez Sanchez           | Hervás (Caceres)            | idem 71      | idem idem     |                                                                                                                                                      |
| 48 | Isidro Pineda Carrasco              | Baleazar (Cordoba)          | idem 185     | idem idem     |                                                                                                                                                      |

DIPUTACION DE BADAJOZ

siguen

|    |                                      |                            |                                       |                                                                                                                                           |
|----|--------------------------------------|----------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 49 | don Juan Fernandez Sanchez           | Madrid                     | Oponitor 1395 <sup>o</sup> 31-3-927   | Oficial 3 <sup>o</sup> de Hacienda pública.                                                                                               |
| 50 | " Francisco Avila Garcia             | Seganil (Cuenca)           | id 130 id id                          |                                                                                                                                           |
| 51 | " Luis Vvert Bengoechea              | Utrera (Sevilla)           | id 96 id id                           |                                                                                                                                           |
| 52 | " Saturnino Alonso Perez             | El Ferral                  | id 189 id id                          |                                                                                                                                           |
| 53 | " Antonio Iglesias Garcia            | Comnueva (C. Real)         | id 140 id id                          | Secretario interino en dicho punto                                                                                                        |
| 54 | " José Luis Alonso Castillo          | Madrid.                    | id 125 id id                          | Oficial 3 <sup>o</sup> del Ministerio de la Gobernacion                                                                                   |
| 55 | " Salvador Pexperer Bordes           | Huescal-Ovra (almeria)     | Escalafon                             | Secretario de dicha localidad.                                                                                                            |
| 56 | " Alfonso Ruiz de Cantaneda Trivino  | Canion de Calatrava        | Oponitor 157 8 <sup>o</sup> 31-3-927. |                                                                                                                                           |
| 57 | " Juan Caberas Perez                 | Salamanca.                 | id 148 id id                          |                                                                                                                                           |
| 58 | " Antonio Flores Sanchez             | Polan (Talido)             | id 38 id id                           |                                                                                                                                           |
| 59 | " Diego Flores Sanchez               | Salmer (id)                | id 81 id id                           |                                                                                                                                           |
| 60 | " Santiago Parada Peral              | Villamartin (ovense)       | Escalafon                             |                                                                                                                                           |
| 61 | " Camelo Abellan Garcia              | Madrid                     | Oponitor 12 4 <sup>o</sup> 31-3-927   |                                                                                                                                           |
| 62 | " Pedro M. Fernandez de Valderrama   | id                         | id 180 id id                          | Es oficial 1 <sup>o</sup> del cuerpo de Conces.                                                                                           |
| 63 | " Ernesto Bauso Rehinque             | Huesca                     | id 80 id id                           |                                                                                                                                           |
| 64 | " Crisogono Alonso Lueta             | Villatando (Leon)          | id 149 id id                          |                                                                                                                                           |
| 65 | " Virgilio Arce Perier               | Walladulid.                | id 187 id id                          |                                                                                                                                           |
| 66 | " Gaspar Maya Martin                 | Murcia (Granada)           | Escalafon                             | Secretario en su residencia.                                                                                                              |
| 67 | " José Senans Ventura                | Guadalajara                | Oponitor 20 8 <sup>o</sup> 31-3-927.  |                                                                                                                                           |
| 68 | " Carlos Lopez Martin                | Granada                    | id 34 id id                           |                                                                                                                                           |
| 69 | " José M <sup>o</sup> Blanco y Perez | Madrid                     | id 39 id id                           | Oficial 3 <sup>o</sup> de Gobernacion                                                                                                     |
| 70 | " Santiago Peña Carrascosa           | Lea (Teragora)             | Escalafon                             | Secretario en su residencia acompa<br>na bajo de servicios.                                                                               |
| 71 | " Juan B. Delgado                    | Alcala del Rio (Sevilla)   | Oponitor 35 <sup>o</sup> 31-3-927     |                                                                                                                                           |
| 72 | " Felix Hortal Aparicio              | Salamanca                  | id 103 id id                          | Pertenere al Colegio de Abogados.                                                                                                         |
| 73 | " Alfonso Araya Sanchez              | Madrid                     | Escalafon.                            |                                                                                                                                           |
| 74 | " Adolfo M. Lupiani Meninder         | Moyon (Talido)             | Oponitor 95. 4 <sup>o</sup> 31-3-927. |                                                                                                                                           |
| 75 | " José Alvarez Ugerina               | Madrid.                    | id 154 id id                          |                                                                                                                                           |
| 76 | " Luis Prieto Vega                   | Carmona (Sevilla)          | id 53 id id                           |                                                                                                                                           |
| 77 | " Juan Manuel Piro y Martin          | Vna del Rio (id)           | id 43 id id                           | Maestro de 1 <sup>o</sup> enseñanza                                                                                                       |
| 78 | " Luis Plans <del>Castro</del>       | Madrid                     | id 47 id id                           |                                                                                                                                           |
| 79 | " Angel Herrera Fioner               | Matilla de Blanca (Cuenca) | id 26 id id                           | Suplen de Matilla de Blanca, fue Ser municipal<br>de Caracion y deumprio el Jurgado de Ynteruen<br>y el Registro propil dad intermanente. |
| 80 | " Manuel Ochoa de la Torre           | Pueblo de abocon           | Escalafon.                            | Presentada la Instancia en 19 de marzo 1826 (suma de<br>concurso)                                                                         |
| 81 | " Jose Navero Marrupe                | Cartel blanco.             | Oponitor 935 <sup>o</sup> 31-3-927.   |                                                                                                                                           |

Presentaron la instancia en el Ayuntamiento.  
 80 DIPUTACION DE BADAJOZ Manuel Ochoa de la Torre  
 81 Jose Navero Marrupe

Siguier

Visto lo que preceptúa el número 9.º la repetida Real orden de dos de Junio último, tan pronto como ha expirado el plazo de los quince días dados al Gobierno Civil para la remisión de la precedente relación; con fecha veintinueve del mes de Julio último, se ha extendido la Cédula de citación convocando al Ayuntamiento para celebrar en día de hoy la presente sesión extraordinaria.

Examinada con la debida detención la precedente relación que queda inserta; el Ayuntamiento ve con extrema complacencia el respetable número de concurrentes á la Secretaría, y el deseo de todos ellos de cooperar con esta Corporación á ejecutar las tareas propias que impone el cargo para hacer y llevar á cabo una cumplida Administración Municipal en cuya obra según está evidenciado al Secretario puede considerarse como el eje ó factor principal en la relación de los mismos, dependiendo esencialmente de su actividad, inteligencia y buen asesoramiento el que la precitada Administración vaya encausada por francos derroteros é inspirada en los más sanos principios de moralidad administrativa, teniendo en cuenta los conocimientos técnicos que por el estudio han de estar asociados al funcionario de referencia.

Haciéndose eco la Corporación Municipal de las precedentes consideraciones breves en su forma pero elocuentes y de sublime trascendencia en su fondo, hace alto en su determinación para deliberar detenidamente con atracción del mejor conocimiento de causa posible, y leída de nuevo la relación de aspirantes en ella apar-

Recalafon. {Secretario interino en su calidad y procurador de los tribunales.

con a juzgar por los titulos que se ostentan verdaderas capacidades para sostener el funcionamiento legal de este municipio, pero lamentando esta Corporacion no poder complacer a todos los concurrentes por la unicidad del cargo a proveer, se pronuncia en sentido favorable al aspirante Don Baltasar Gallego Soriano, - que actualmente desempeña la Secretaria de este Ayuntamiento en concepto de interino, queriendo con ello dar una prueba de gratitud a este Honrado y probo funcionario, el cual durante los diez y seis meses que lleva regentando la misma con beneplácito de toda la Corporacion, ha demostrado estar en posesion de cuantos conocimientos técnicos requiere la complicada Administracion Municipal, colocando el estado burocrático de las dependencias en completa normalidad, hasta el extremo de tener todos los servicios, actualmente cumplidos - con plausible regularidad evidenciando este extremo el hecho entre otros de no haber sido multado este Ayuntamiento ni la Alcaldia por demora de ninguna clase de servicios.

Consiguados estos antecedentes por via de preámbulo y asociando a los mismos la virtualidad de procedimientos llevados a cabo durante su actuacion interna por el citado funcionario, son hechos que unidos a su cultura le colocan a la vanguardia de los de su clase produciendo todo ello en el animo de la Corporacion deliberante la sensacion de que si - giendo al frente de la Secretaria el repetido

funcionarios, es lógica traducción de garantía para toda la Municipalidad y símbolo de piedad al desenvolvimiento de la diversidad de procedimientos que se requieren en el orden administrativo, tanto en el fare voluntaria como en el de concursos y méritos que abundan en favor del estado concurriendo por las circunstancias ser además proveedores de los Triunfos.

Visto el anuncio inserto en el Boletín oficial de la provincia al publicar por cuenta de este Ayuntamiento la vacante de una Secretaría en el cual se hace constar que al evaluar este concurso la Corporación ha de apreciar libremente los méritos de cada concursante en relación a los preceptos que contiene el art. 231 del Estatuto municipal y el 25 del Reglamento de Secretarios de 23 de agosto de 1924 y estando cumplidos el extremo prevenido en el apartado 12 de la R. O. de 2 de Julio de este año, en virtud del cual continúa en la tabla de anuncios de estas Casas Concejales el edicto mandado tipar.

En armonía con cuanto antecede, quedan expuestos; El Ayuntamiento deliberando en definitiva acuerda por unanimidad nombrar Secretario en propiedad de este Ayuntamiento (a D. Baltasar) al que lo es interinamente Don Baltasar Gallego Toriano, aspirante en el presente concurso el cual está incluido en el escalafón de Secretarios correspondiente a la 1ª categoría y comprendido en el caso 1º del art. 20 del Reglamento de Secretarios, de 23 de agosto de 1924 según comprueba la cuenta de Madrid del día 13 de Noviembre de 1925, mandando que por lo

alcaldia se le di posesion oportunamente del cargo que se le confia y que con la mayor sergencia possible se remita certificacion literal de la presente oída a la seccion General de Administracion y al Gobierno Civil de la provincia. conforme esta prevenido,

con lo cual se dio por terminada la sesion a las veintidos horas, levantando la presente oída la que despues de leida por mi el Jefe de la Seccion, la firman los señs concurrentes de todo lo cual certifico.

Bautista Salamanca

Gabriel Martin

Joaquin Praso

Antonio Pico

Luis de la Cueva y Godoy

Alcalde

Nicolás Hidalgo

José Maldonado

Juan Lopez

Juan Pedro Romero

Manuel Martinez

Juan Ortega

El Señor accidental M. Morales

Se.

sesion extraordinaria del dia 17 septiembre de 1927

- Alcalde. Presidente
- D. Camilo Salamancas
- Concejales
- D. Joaquin Bravo
- " Juan Alcalde
- " Nicolas Hidalgo
- " Jose M. Valdes
- " Luis de la Cueva
- " Gabriel Martin
- " Juan Ortiz
- " Juan Lopez
- " Antonio Lopez
- " Juan C. Amaro
- " Manuel Holguin
- Secretario D. S. S.

En Castuera, a diez y siete de Septiembre de mil novecientos veintisiete, siendo las veinte horas que es la señalada, se reunieron en las Casas Consistoriales los tres del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del señor Alcalde don Camilo Salamanca con un asistencia el secretario de la Corporacion, y declarada abierta la sesion se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Suplementos de creditos = Examinado el expediente que se instruye en esta Alcaldia, segun el cual previo informe de la Secretaria propone la Permanente un suplemento de credito para reforzar el capitulo 6º articulo 1º con setecientas pesetas, por insuficiencia de lo consignado para gastos de material de las dependencias municipales. Otro de tres mil doscientas pesetas para reforzar asi mismo el capitulo 10, articulo 2º, con el fin de poder atender a los gastos de adquisicion de material y arriendo de locales, con motivo de haberse creado dos escuelas de ambos sexos para niños en esta localidad. De igual modo se propone otro suplemento de credito para reforzar el capitulo 11 articulo 6º en cantidad de dos mil quinientas pesetas con el fin de ultimar las obras de urgente realizacion en el parque de Santa Ana, con motivo de la inauguracion de la feria.

Estos aumentos hacen referencia a



sector de gastos del presupuesto corriente

La precedente proposición ha sido puesta al público por término de quince días, para ser reclamaciones según aparece en el anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente al día veintiseis de Agosto último, contra cuyo anuncio no se ha producido reclamación alguna conforme aparece de diligencia extendida en el expediente mencionada.

Visto lo que preceptúan los artículos 10. 11 y 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 29 de Agosto de 1922, que facultan al Ayuntamiento para la práctica de esta operación y estimando precisa y lícita la proposición suplementaria que se hace contra la cual no se ha producido reclamación alguna; la Corporación por unanimidad acuerda aceptar la proposición concediendo el valor jurídico necesario a los suplementos precisos a reformar los capítulos y artículos que se mencionan en el sector de gastos del presupuesto <sup>ordinario</sup> corriente, mandando que de esta determinación se dé cuenta a la Delegación de Hacienda de la provincia a los fines reglamentarios:

Homenaje al Delegado Subnativo Sr. D. Muñoz Ayerans  
El Concejal Sr. Valvís propone a la Corporación que según su prudente arbitrio debe otorgarse un homenaje de gratitud al Señor Delegado subnativo de esta Región el capitán de Infantería Don Ignacio Muñoz Ayerans, fundándose para ello en la fructífera labor que lleva realizada, en el orden ~~político~~ <sup>social</sup> administrativo y económico no sólo en esta población sino en toda la Región de la Serena y la parte denominada Siberia Extremeña, puesto que con sus nobles y sa-

bias inspiraciones e iniciativas se han realizado entre otras de no menor importancia, <sup>algunas locales como</sup> la constitución de la Comunidad de labradores en esta población de Castuera, organismo que ha venido a purificar la conciencia de los labriegos y ganaderos en el orden económico, puesto que desde hace un año que actúa es importante entidad, los propietarios de fincas rústicas tanto el opulento como el humilde poseedor de pequeñas parcelas, reciben proporcionalmente, el producto de lo que se obtiene por el aprovechamiento de hierbas y pastos. La propiedad está respetablemente vigilada con el buen servicio de guardería rural, organizado por la Directiva de la Asociación; todo ello en contraposición a lo que venía ocurriendo con anterioridad a la constitución de tan respetable organismo, en cuyos tiempos el desorden hacía víctima a las propiedades, que estaban a merced de los desaprensivos e infractores profesionales, que se aprovechaban lo ajeno con sus ganados sin pagar merced y con grave daño de las siembras y plantaciones de dichas propiedades; siendo la mencionada Asociación producto de su organización e iniciativas, el timbre local donde está inscrita la más perfecta y práctica acción social afecta a uno de los sectores o fuentes de riqueza de mayor importancia regional.

De igual modo con las sabias iniciativas del Delegado gubernativo Sr. Muñoz Ayerza se está en la actualidad dotando de aguas potables a esta población, cuyas obras serán ultimadas en el próximo mes de Octubre, y tal acontecimiento de trascendental importancia será acogido como celestial bendición, teniendo en cuenta que apesar del transcurso de los siglos no aparece de-

mostrada hasta la presente, la preocupación de dotar a esta importante población, de tan preciado líquido, consintiendo que los buenos manantiales se hayan vinculado al elemento privado, que los explota con notorio perjuicio público.

Se ha llevado a feliz término la creación de la gran feria de ganados, celebrada durante los días 11-12 y 13 de este mes, de estruendo resultado, y adornada de elemento tan importante como el concurso regional de ganados.

Por tales hechos y otros de significada importancia que sería prolijo enumerar los cuales deben su paternidad a la iniciativa y sabia inspiración del bien mentado Sr. don Ignacio Muñoz Ayerens, Capitán de Yufantería y Delegado gubernativo de esta Región; el Concejal Sr. Valdes, haciendo honor a las relevantes cualidades, que concurren en tan digno funcionario, propone a la Corporación municipal que sea declarado hijo predilecto de la villa de Castuera y además que a la calle de los Mártires se adjudique el nombre del mismo denominándola "Del Capitán-Delegado don Muñoz Ayerens."

El Ayuntamiento correspondiendo a las altruistas manifestaciones del Concejal Sr. Valdes, que aún tienen poco valor comparadas a las altas consideraciones y merecimientos a que es acreedor el inteligente, probo y honrado funcionario por el celo, actividad e iniciativas, desarrolladas en la difícil tarea de la regeneración social y administrativa encomendada a los Delegados gubernativos, desde el advenimiento al poder del gobierno que fue

sadamente sigue los destinos de la etación, ve  
 con agrado la proposición propuesta aceptando  
 la por unanimidad en toda su extensión, se  
 que merece, entendiéndose con ello que interpre-  
 ta además el sentir general de los habitantes de  
 esta población y deseando el Ayuntamiento que  
 con este acto de justificado tributo de homena-  
 je, quede sellado por medio de la presente acta  
 el deber de gratitud que esta Corporación en se-  
 sión plenaria otorga al benemérito e ilustre  
 Sr. Delegado gubernativo para perpetua me-  
 moria de sus sabias disposiciones al mejora-  
 miento de la honorabilidad social y cultural  
 de esta extensa y rica Región ~~Extremesa~~ an-  
 teriormente relegada al olvido

Descargos municipales = Previa la correspondiente  
 discusión acordó el Ayuntamiento por unani-  
 midad fijar definitivamente como fuentes de  
 ingreso para el presupuesto municipal de mil  
 novecientos veintiocho los descargos muni-  
 cipales que a continuación se expresan  
 según viene establecido por precepto legal  
 el diez y seis por ciento sobre la riqueza pú-  
 blica rústica pecuaria y urbana de este  
 término municipal para las atenciones  
 de primera enseñanza, ingresando en la  
 Caja municipal el sobrante que resulta  
 y abona el Estado una vez solventada  
 tales atenciones

El tres por ciento sobre el cupo del peso  
 en la contribución industrial y de  
 comercio conforme viene aplicándose  
 todos los años

Y siendo preceptivo hacer uso

de las cesiones del veinte por ciento de la tributa-  
 cion urbana e industrial que el Estado tiene  
 concedidas a los Municipios desde que ha en-  
 trado en vigor la supresion de los consumos  
 deben utilizarse esas cesiones como fuente  
 de ingreso para el proximo presupuesto  
Secretaria del Ayuntamiento - Quedo enterada la  
 Corporacion de haber tomado posesion de la  
 Secretaria de este Ayuntamiento <sup>conforme a</sup> la propiedad  
 que se le tenia otorgada el que actua D. Dalta-  
 zar Salazar Soriano, ratificando dicha po-  
 sesion por medio del presente acuerdo y  
 accediendo a peticion del interesado se le  
 conceden veinte dias de licencia para to-  
 mar aguas medicinales cuya licencia  
 comencara a utilizar el dia veintitres  
 de este mes

Concesion de Kioscos - Se acordó aceptar el acuer-  
 do de concesion hecha por la Permanente en  
 la sesion del veinte Agosto ultimo a favor  
 de Juan Montolio Vera, pero estableciendo la  
 condicion de que no pueden disputar los  
 kioscos una misma persona ni de la  
 misma familia, ni casados ni depen-  
 dientes del que dispute uno de ellos

Con lo cual se dio por terminada la  
 sesion levantando la presente acta que  
 despues de leida se firmo

Camilo Salamanca

Juan Salazar Soriano

Joaquin Bravo

José Saldaña

Nicolás Hidalgo

Luis de la Cueva y Godoy

Gabriel Martin

Juan Ortega

Juan Lopez

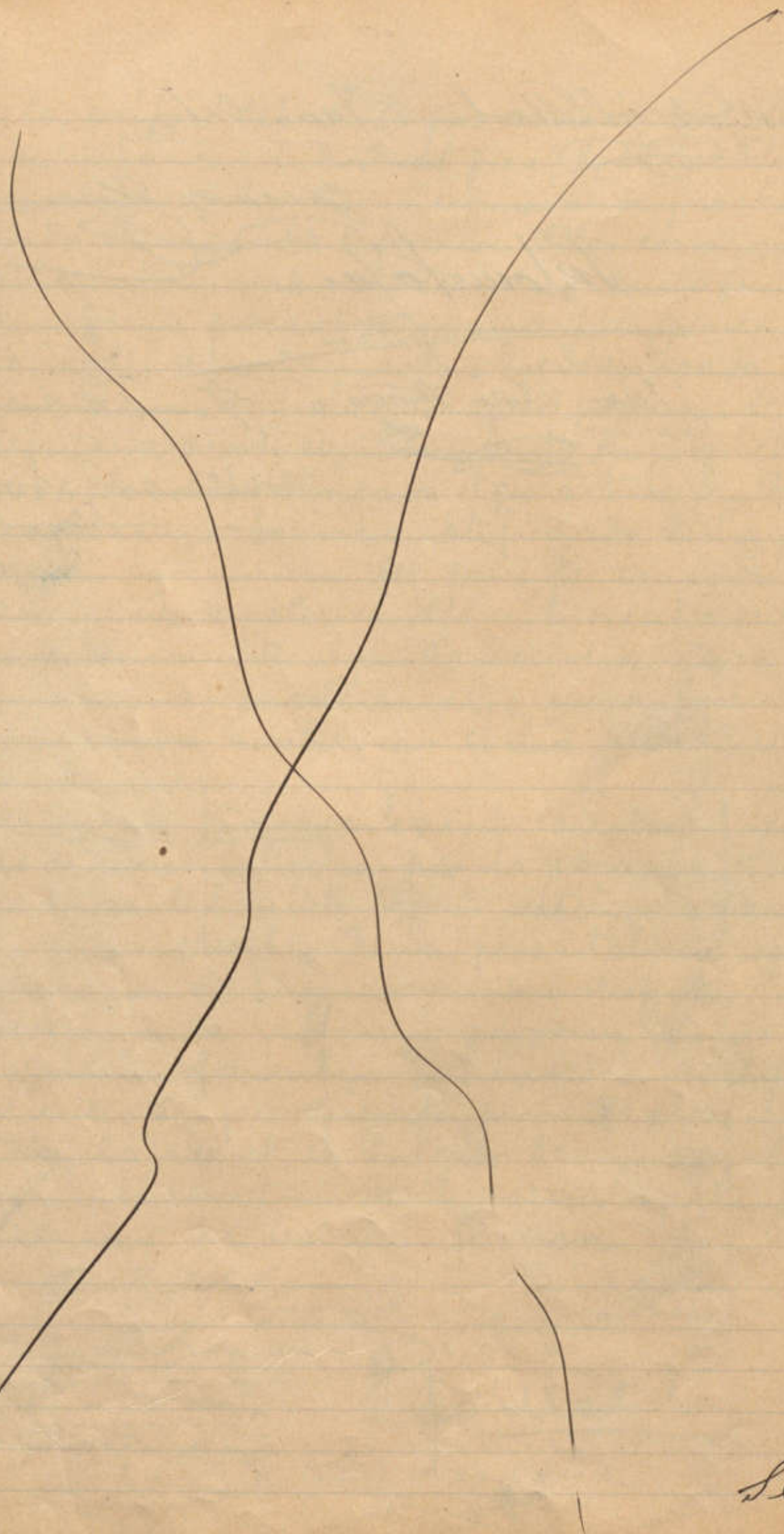
Antonio Lopez

Juan Pedro Amoros

M. Angel Holguin

Daltanar S. Lomera

570



Se -

Minuta de la Sesión del día 25 del actual por el Ayuntamiento Pleno extraordinario.

Alcalde Presidente

D. Camilo Salamanca

Concejales

Don Juan Alcalá

Don Juan Ortíz

Don José R. Valdes

Don Gabriel Martín

Don Joaquín Prados

Don Nicolás Hidalgo Pina

Don Juan Pedro Amaro

En la villa de Caceres a veinticinco de Septiembre de mil novecientos veintisiete, siendo las veinte horas que es la señalada <sup>en la convocatoria</sup> se reunieron en las Casas Consistoriales los tres del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del señor. Alcalde Don Camilo Salamanca Primer, con su asistencia el oficial primero como Secretario accidental por ausencia del nombrado de esta Corporación, y declarada abierta la sesión, se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Designación del Comisionario que ha de ir a Badajoz el día dos de octubre próximo para intervenir en la elección de la Asamblea Nacional como representante de este Ayuntamiento; nombrando para este fin a Don Camilo Salamanca Primer.

Resolución del consumo que hay pendiente para los nombramientos en propiedad de los empleados de este Ayuntamiento, cuyos cargos están desempeñados interinamente; según publicación en el Boletín oficial de esta provincia del día cinco de agosto último.

Presentada solicitud en plazo legal por D<sup>a</sup> Leonor Sosa Perez, natural de Horta, dirigida a los tres de este Ayuntamiento con fecha 25 de agosto, desde el pueblo de Montemurlo, solicitando, se le nombre en propiedad al cargo de Profesora en partes, para asistir gratuitamente a las familias pobres



de esta localidad, dotada con quinientas pesetas anuales y justificada que ha sido la presentación del título de matrona. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda nombrar en propiedad a la solicitante D<sup>ca</sup> Leonor Diaz Perez, Profesora en partos para que ayude gratuitamente a todas las familias pobres de esta localidad.

Nombramiento de la Profesora en partos.

Presentada igual instancia con fecha 26 de agosto por la vecina de esta villa D<sup>ca</sup> Teresa Leon Garcia, viuda, solicitando el cargo de Barrandera de esta oficina municipal, ~~dotada~~ en propiedad, dotada con 365 ptas anuales sin otros títulos que el venir ejerciéndolo interinamente hace bastante tiempo. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda nombrar en propiedad a la solicitante D<sup>ca</sup> Teresa Leon Garcia, para que haga la limpieza tanto de las casas <sup>local de</sup> como sea precisas en el Ayuntamiento y dependencias de este.

De la Encargada la Limpieza

Presentada instancia con fecha 27 agosto por el vecino de la misma D. Luis Hidalgo Garcia, solicitando el cargo de Relojero de esta localidad en propiedad dotada con 200 pesetas anuales, sin otros títulos que el venir desempeñándolo hace tiempo interinamente. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda nombrar en propiedad al solicitante D. Luis Hidalgo Garcia, para que continúe como lo ha venido haciendo la asistencia del Reloj de esta villa.

Del encargado del Reloj

Presentada instancia con fecha 27 agosto por el vecino de la misma D. Federico Guzmán Pereira, solicitando el cargo de Sepulturero en propiedad, dotada con 1.095 ptas por venir de él hace tiempo desempeñándolo interinamente. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda nombrar en propiedad al solicitante D. Federico Guzmán Pereira, para que continúe ~~(haciéndolo)~~ como lo ha venido haciendo anteriormente.

Del Sepulturero.

habiendose presentado instancia para la vacante de D<sup>ca</sup> portaria de fondos municipales, queda vacante la misma

para que sea publicado.

Y así comprendiendo más asuntos en la convocatoria de que tratan se levantó la sesión firmando la presente auto a su lectura todos los concurrentes, de que yo el Secretario accidental certifico.

Cañito Salamanca

Juan Ochoa

José Valdeís

José Martín

Tránsito Praso

Nicolás Hidalgo

Juan Pedro Horras

Elbeno acetar  
M. Bonacino

Primera sesion ordinaria del pteker comunera  
de 1927

Alcalde - Presidente  
D. Camilo Salamanca  
Moros  
Valde  
Lopez  
Alcalde  
Hurtado  
Amans  
Holgui

En la villa de Castuera a cinco de Noviembre de mil novecientos veintisiete, siendo las diez y ocho horas por la señalada, se reunieron en las Casas Consistoriales, los tres. del Ayuntamiento fue al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Camilo Salamanca, con mi asistencia el secretario de la Corporacion, y declarada abierta la sesion, se dió lectura al acta de la anterior que fue aprobada

Presupuesto municipal para 1928

Puesto sobre la mesa el mencionado

do presupuesto, fueron examinadas las partidas que se consignaban en las relaciones contenidas en ambos sectores de ingresos y gastos y el Ayuntamiento despues de practicadas las necesarias discusiones encontrando ajustada la confeccion del presupuesto dicho que ha elaborado la Comision Permanente a los preceptos que contiene el Estatuto municipal y el Reglamento de Hacienda inherente a este cuerpo legal, acordó por unanimidad ~~condenar~~ aprobar la totalidad del mencionado documento y solidariamente todas y cada una de las relaciones que integran los expresados sectores de gastos e ingresos quedando definitivamente fijada en mil y ochocientos la cantidad de 156.586'91

con la debida nivelacion sin producir deficit inicial alguno, mandando que se adhiera al fin del presupuesto, certificacion del presente acuerdo

Dha titular por mayoria con el voto en contra de Alcalde - Amans

do y haciendo el resumen general por capítulos, conforme a la expresión que se consigna en cada una de las carpetas que integran el documento financiero =

De igual modo y por acuerdo unánime, se darán aprobadas las ordenanzas formadas para la exacción de los arbitrios municipales, autorizadas por la Permanente y adheridas al presupuesto de referencia

Así mismo se acuerda la continuación de la contribución especial creada, para el cuidado de las calles, adaptándola al procedimiento y en armonía con lo que establecen los artículos 216 y 221 inciso último y demás concordantes del Estatuto municipal =

Y por último acuerda la Corporación que dicho presupuesto aprobado con la documentación que le integra se exponga al público por el tiempo reglamentario, para que puedan advenir de adverso las reclamaciones que al derecho individual o colectivo, pueda lesionar la estructura de ~~dicho~~ repetido presupuesto =

Comisiones de evaluación = Con el fin de constituir las Comisiones de evaluación, tanto en la parte real como en la personal, para que puedan dedicarse a la confección del repartimiento general de utilidades de este término, correspondiente al año próximo de mil novecientos veintiocho; el Ayuntamiento cumpliendo los preceptos que contienen los artículos 181 y siguientes del Estatuto municipal, acuerda iniciar el procedimiento y en uso a las facultades que están conferidas a esta Corporación, se pasó seguidamente a designar los Vocales natos que han de for-

mar las referidas comisiones y teniendo a la vista los repartimientos de rústica, urbana e industrial últimos aprobados, resulta que la constitucion de las mismas corresponde a las personas que a continuacion se expresan =

Parte real

- Doña Josefa de Godoy Cabanillas, mayor contribuyente domiciliada en el término por rústica -  
Don Pedro Douso Morillo, que lo es por urbana  
D. Pedro Fernandez Duran, mayor contribuyente por rústica, domiciliado fuera del término.  
D. Manuel Beza Morillo, mayor contribuyente por industrial y de comercio.

Y el representante del Sindicato - Comunidad de labradores de esta localidad que libremente designe =

Parte personal

Parroquia

- Don Andres Helguera Munoz, Cura - Parroco  
Doña Felisa de la Cueva Godoy, mayor contribuyente por rústica  
Don Antonio Hidalgo Morillo, mayor contribuyente por urbana -  
y Don Manuel Helguin Hidalgo que lo es por industrial, todos los cuales tienen la condicion de residentes en esta localidad

Hechas las anteriores designaciones se acuerdo la formacion de la relacion de contribuyentes, que hayan de ser incluidos en la parte Real del repartimiento que son todos los contribuyentes vecinos de la localidad y hacendados forasteros, incluidos en los mencionados, repartos de rústica, pecuaria, urbana e industrial, y arrendatarios de explotacion.

nes agrícolas o ganaderas, mandando que todo ello sea expuesto al público por término de siete días laborables, para ser reclamación.

Amianda de pesas y medidas = Puesto sobre la mesa el pliego de condiciones, formulado y preparado por el secretario, que ha de servir de base a la exacción del arbitrio municipal de pesas y medidas, fue examinado y aprobado en toda su extensión con el componente de los 19 artículos, modelo de proposición y tarifa para la exacción del impuesto que integran dicho documento, mandando la Corporación que a la mayor brevedad posible y previos los trámites reglamentarios, se saque a subasta el servicio para el amiado del mencionado arbitrio de pesas y medidas durante los tres años próximos venientes de 1928-1929 y 1930 y por la cantidad de 9210 pt. consignada en presupuesto afecta a cada uno de los citados años.

Alumbrado público eléctrico = Veniendo a la vista el expediente instruido para la contratación del servicio del alumbrado público eléctrico de esta localidad por término de quince años y resultando que previos los trámites legales llevados a cabo con la instrucción del referido expediente, el día quince del pasado mes de Octubre tuvo lugar en estas Casas Consistoriales la subasta prevenida para la adjudicación del servicio la cual fue autorizada por los tres. que constituirían la mesa y por el Sr. Notario de esta villa Don Luis Giménez, a cuyo acto solamente concurren en concepto de licitador Don Manuel Domínguez Sauchet, de esta

7484  
1871

necesidad por medio de su apoderado D. Auto-  
no dequero Martin y apareciendo ser el unico  
<sup>proponente</sup> postor, la Alcaldia - Presidencia adjudicó pr-  
visionalmente el remate al unico dicho pos-  
tor presentado, el cual se obliga a desempeñar  
el servicio por la cantidad de siete mil cuatro-  
cientas ochenta y cuatro pesetas con cuarenta  
centimos por cada uno de los quince años de  
duracion del servicio, cantidad igual a la se-  
ñalada como tipo o precio de licitacion  
en el pliego de condiciones, con sujecion al cual  
acepta el rematante desempeñar el servicio.

Considerando, que a juicio de esta Corporacion se han cumplido todos los tramites  
legales, y se han hecho las publicaciones precisas  
previas a la celebracion de la subasta y que en-  
tra el acto de la misma no se ha producido  
reclamacion alguna, durante los cinco dias  
posteriores que determina el articulo diez y  
seis del Reglamento de obras y servicios mu-  
nicipales de 2 de Julio de 1924; el Ayuntamiento  
por unanimidad acuerda aprobar de-  
finitivamente la subasta adjudicando el  
servicio del alumbrado publico electrico de  
esta localidad al unico postor presentado  
Don Manuel Dominguez Sanchez por el  
tipo expresado para cada uno de los quin-  
ce años de duracion del contrato que em-  
pezará a regir desde primero de Enero  
del año proximo 1928; mandando la  
Corporacion que el expresado rematante  
constituya la fianza definitiva segun  
está prevenido antes de comenzar el  
servicio y se le requiera para que otorgue

la correspondiente escritura & cuyo fin y para dar la necesaria validez jurídica al acto del otorgamiento, se faculta por esta Corporación al Sr. Alcalde - Presidente don Camilo Salamea <sup>Simener</sup> ~~procurador~~ con el fin de que comparezca en unión del rematante en la Notaría de esta villa al objeto de poder otorgar la escritura de referencia, disponiendo que los gastos que esto ocasionare y sean imputables a la Corporación, se abonen con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto ordinario =

Terrenos sobrantes en la vía pública = Apareciendo ya deslindeado el trozo de terrenos existente al camino de Zalamea y que radica entre las huertas de D<sup>a</sup> Clotilde Simener y Antonio Fernando Barraga al sitio del Arsenal y terrenos de este último con fin se ha sostenido litigio ya ultimado y resultando que el citado terreno perteneciente al antiguo camino de Zalamea es innecesario al servicio público por estar interceptado por la carretera y facilitar esta el tránsito y procedente determinar la venta del mismo a toda su extensión, la cual según los informes adquiridos es menor de una hectárea y en su consecuencia se acuerda que por la Alcaldía se dicten las disposiciones necesarias para el avalúo del terreno y enajenarlo en pública subasta a fin de poder adquirir, hasta donde alcance en su importe solares para la construcción de los edificios que ~~precisa~~ <sup>necesita</sup> este Ayuntamiento que son de tanta precisión como innecesario el terreno sobrante al sitio del Arsenal mencionado, ~~cuya enajenación se dispone de igual modo se hizo el año~~



de la solitudes que hacen varios vecinos de la calle de Colón, quienes solicitan se les conceda el terreno para edificar que existe en la citada calle hacia do semicuerpo en la acera de la izquierda, siendo su entrada por la plaza de S<sup>a</sup> Ana y constando al Ayuntamiento que efectivamente en la citada calle al lado Sur existe una deformidad concava que resulta innecesaria a la vía pública y además por su irregularidad es adversa al ornato de la misma, se acuerda disponer la enajenación de las porciones de terreno necesarias a cuyo fin se llevará a efecto por la Comisión Permanente mediante los trámites precisos a base de los siguientes extremos:

Como es lógico natural e imprescindible cada parcela de terreno que haya de enajenarse se venderá precisamente al dueño de la casa que este lindando, mediante el avalúo por peritos que se nombren.

La enajenación se otorgará a cada interesado ingresando en la Caja municipal el importe del valor, con el fin de atender con ello a la adquisición de solares para edificaciones públicas.

Para poder llevar a cabo la enajenación de las distintas parcelas que afectan a cada uno de la citada calle es necesario que se haga automáticamente, estando todos de acuerdo para el señalamiento y la ampliación de sus edificaciones con el fin de que la calle en conjunto quede alineada, ofreciendo la rasante que se deje la linder y ornato preciso a evitar la falta de estética que hoy existe dado que por el Centro de la mencionada calle la cosa.

vidad que ofrece es exageradamente amplia y esa irregularidad relevandola, dara' la lueder a la hermosa via que ha de quedar perfeccionada con la rasante que la naturalidad de la misma reclama.

Antes de realizar ninguna de las operaciones citadas se harán publicos estos acuerdos para conocimiento del vecindario, con el fin de dirimir oportunamente las reclamaciones que puedan formularse.

Gestion de la Comision Permanente = Habiendo examinado la gestion que lleva realizada la Comision Permanente a partir del mes de Julio ultimo en que fue la ultima revision; el Pleno hace constar que a su juicio procede dicha Comision con la necesaria actividad y celo en los asuntos que son de su competencia y en cuanto a la inversion de las cantidades del presupuesto municipal ordinario y el extraordinario sobre abasto de aguas, considera el Pleno que las operaciones se ajustan a las normas legales que establecen dichos presupuestos, si bien pudiendo haberse en su dia la rendicion de la cuenta anual oficial.

Con lo cual se dio por terminada la sesion en la cual se han invertido tres horas, levantando la presente acta que despues de leida la firmaron los señores concurrentes certifico el Secretario

Francisco Sarracane

Juan Lopez

Juan P. Amico

Juan Lopez

Nicolás Hidalgo

José María

Antonio

Manuel

Joaquín Proano

Segunda sesion ordinaria del tercer trimestre del

Alcalde-Presidente  
D. Camilo Salamañca  
Concejales  
.. Joaquin Bravo  
.. Juan Alcalde  
.. Juan Lopez  
.. Juan P. Amaro  
.. José N. Valdes  
.. Manuel Holguin  
.. Nicolas Hidalgo  
Secretario  
.. Baltasar Salgado

En la villa de Castuera a 17 de No-  
viembre de mil novecientos veintisiete  
siendo las diez y ocho horas que es la  
senalada, se reunieron en las Casas Con-  
sistoriales los tres. de la Ayuntamiento  
Pleno que al margen se expresan, bajo  
la Presidencia del Sr. Alcalde D. Camilo  
Salamañca, con mi asistencia el secre-  
tario y abierta la sesion se dio lectura  
al auto de la anterior que fue aprobado  
denuncia por perjuicio al abasto publico  
de aguas = Se dio lectura del escrito  
presentado por el vecino de esta locali-  
dad don Juan Bena Davila, por virtud  
del cual se denuncian <sup>con fecha 12 del actual</sup> los hechos que este

realizando, el tambien vecino de esta don Rosendo  
Murillo y Morillo consistentes en la ejecucion de obras  
para profundizar un pozo que el mismo tiene en  
una finca de su propiedad, a la terminacion de  
la calle de los Puertos, lindando a la carretera de La  
lamea y proximo a la <sup>manantial</sup> ~~fuente~~ y galerias del dicho  
minado Pozo nuevo que corresponde al dominio  
publico, haciendo constar el denunciante que por  
trabaja de las citadas obras ocasiona perjuicio tan in-  
toro como es de aminorar el citado manantial  
publico de dicho Pozo nuevo.

Resultando que por consecuencia de la ~~sesion~~  
la denuncia, la Alcaldia ha incoado el oportuno  
expediente con la urgencia que el caso requiere por  
ser ademas la expresada denuncia <sup>reproduccion</sup> ~~confirmando~~  
<sup>ampliacion</sup> de otra puesta anteriormente, habiendo solicitado  
con la oportuna y debida <sup>in</sup>moderacion de junio el que

informen los Letrados con referencia al derecho sustantivo que pueda deducirse de la meritada denuncia y como así mismo ha interesado que informe en el expediente en concepto de técnico en la materia el Ingeniero, residente en esta localidad don Ramon Omarabal. De igual modo resulta del expediente que la Alcaldia, haciendo honor al interés demostrado para el esclarecimiento de los hechos administrativos denunciados ha dado orden al Jefe de la guardia municipal para que por sí y en unión de dos individuos a sus ordenes, practiquen la operacion de medir la distancia que existe entre el pozo que radica en la finca del denunciado Sr. Munillo y el manantial público de la fuente denominada Pozo Nuevo y si ademas aparece que el citado Sr. Munillo está haciendo o tiene hechos socavones o galerias que puedan ser indicio razonable de inferir daño a la causa pública:

Resultando: Que los Letrados informan en el sentido de que las obras que está realizando don Rosendo Munillo, en armonia con los hechos denunciados, procede que se impida a dicho Sr. la continuacion de aquellas porque su cumplimiento puede ocasionar merma al próximo manantial público de la fuente denominada Pozo Nuevo, dado que no le es permitido profundizar y traer al Sr. Munillo, socavones ni galerias aun dentro de su propiedad si están la ejecucion de tales operaciones a menor distancia de cien metros, de la repetida fuente pública llamada Pozo Nuevo

Aducen como fundamentos legales los tres Letrados informantes, los artículos 17-20 y 23 de la vigente ley de aguas considerando de dominio público las <sup>subterráneas</sup> del Pozo Nuevo por tener su alumbramiento

muerto en terrenos del Municipio según dispone el nº 6º del artº 107 del Código Civil en relación con el artículo 17 de la ley de aguas.

Considerando que destinándose las aguas del pozo nuevo, aludido a un servicio público es evidente que no pueden alumbrarse otras por particulares que las destruyan o menomen, ni tampoco que las distraigan de su caudal <sup>entendiendo que</sup> la construcción de pozos con galería o socavones, así como hacer estas operaciones en los existentes para el alumbramiento de aguas por particulares no puede salvarse a menor distancia de cien metros de otro alumbramiento de dominio público. Artículos 23 y 24 de la suscitada Ley de aguas.

Se invoca por los informantes la Real Orden de 26 de Julio de 1879 que dice "Las obras de alumbramiento de aguas que ejecuta un particular en terrenos de su exclusiva propiedad, no pueden hacerse en perjuicio del abastecimiento de una población" y la Real Orden de 28 de Abril de 1889 la cual prescribe: "Que los Alcaldes y Ayuntamientos podrán suspender las obras mediante denuncia de que el alumbramiento perjudique al caudal de aguas privadas o de uso público"

Resultando que los Agentes de la guardia municipal dando cumplimiento al encargo conferido por la Alcaldía informan en el expediente que se tiene a la vista consignando que han se conocido el pozo del fuerto que radica en el Sr. Don Rosendo Durillo a que se contrae la denuncia inmediata a la fuente pública denominada Pozo Nuevo y por los datos adquiridos aparece

1º. Que la distancia comprendida entre el

(1) Máximo espacio y tiempo, como en el caso presente de un pozo como el del Sr. Durillo, que está gobernado según con prueba el informe de los agentes de la guardia municipal, y que la ley no puede entenderse como en dichos términos.

"Pozo Nuevo" de la fuente pública y el del huerto propio del Sr. Murillo es de sesenta y dos metros y la que media entre ~~el~~ el de dicho Sr. Murillo y la de aquel al final de la galería que con dirección al pueblo tiene la expresada fuente pública es la de cuarenta y nueve metros.

2.º Que el pozo del Sr. Murillo tiene forma cuadrada en la boca con un diámetro de tres metros con diez centímetros y en el fondo termina en forma rectangular con un diámetro de tres metros diez centímetros por uno sesenta y ocho. Su profundidad antes del día 22 de Octubre del año actual era de quince metros y habiendo sido profundizado desde esta fecha en siete hacen un total de veintidos metros que es la profundidad que hoy tiene: Que los trabajos en el pozo de Sr. Rosendo continúan teniendo contratado tres metros en lo que aumentará su profundidad y existe además en el mismo una galería con dirección Este de varios metros de longitud =

El Sr. Ingeniero residente en esta localidad D. Ramon Omarabal accediendo gustoso al informe que ha sido solicitado por la Alcaldía manifestada en el expediente: Que a su juicio teniendo en cuenta los antecedentes, situación de la fuente y forma en que ejecuta las obras el Sr. Murillo, necesariamente de continuar profundizando el pozo del mismo ha de causar perjuicio y menoscabo al manantial público del abastecimiento de aguas potables de la fuente denominada "Pozo Nuevo", cuyas obras están para finalizar y en armonía al posible y seguro perjuicio

no debe la Alcaldia o el Ayuntamiento adoptar las medidas de seguridad para impedir que se infiera daño al interes publico:-

Atenta la Corporacion municipal a los hechos consignados en la denuncia formulada por el vecino de esta localidad don Juan de la Cruz Davila y de inter. Douso, la estima en principio de urgente resolucion evitacion de posibles perjuicios, que pudieran resultar irreparables con grave daño de la causa publica y haciendose eco de los fundamentos legales que aduce los Abogados a quienes la Alcaldia - Presidencia, ha solicitado oportunamente su tecnico parecer, como asi mismo los atinados razonamientos que expone el Sr. Ingeniero consultado; considera el Ayuntamiento que es procedente disponer lo necesario para impedir que don Rosendo Mujillo continúe haciendo obras para profundizar su manantial y construir galerias o socavones encaminadas al lanzamiento del manantial que fuese la fuente publica denominada "Poro eterno" de la pertenencia de este Municipio, dado <sup>que</sup> tales operaciones las realiza en el orden adverso a los preceptos legales que rigen en materia de aguas puesto que no puede hacerlas con detrimento publico por estar su poro a una distancia menor de cien metros al de este Municipio, no siendole permitido por el <sup>art. 1.º de la Ley de Aguas</sup> ~~art. 1.º de la Ley de Aguas~~ <sup>ni profundizar el poro ni construir galerias o socavones</sup> ~~como lo ha hecho~~ <sup>en el punto</sup> segun bien claramente se desprende de los informes que han suministrado los Agentes de la policia municipal.

Vistos los artículos 17- 20- 23 y 24 de la ley de aguas. La Real Orden de 26 de Julio de 1879 antes invocada. La de 28 de Abril de 1885 que facultó a los Ayuntamientos para acordar la suspensión de obras que por su naturaleza perjudicase al caudal de aguas destinadas a uso público. El caso 9.º del artículo 1.º del Estatuto municipal que atribuye facultades a los Ayuntamientos para todo cuanto se relacione con el abastecimiento de aguas en ~~armonía~~ <sup>armonía</sup> con el 2.º de dicho cuerpo legal que impone como obligación mínima entre otras la de suministro, vigilancia y protección de aguas potables.

Y considerándose la Corporación municipal con la necesaria competencia a los fines de resolver sobre los hechos denunciados por aparecer de una manera evidente lesionados los derechos del Municipio que afectan al interés público en materia ~~de~~ delicada como es la de abastecimiento de tan preciado líquido, acordó por unanimidad disponer la suspensión de las obras que está realizando el vecino de esta localidad don Rosendo Murillo en el pozo que radica en un huerto que posee el mismo a la salida de la calle de los Huertos lindando con la carretera de Zalauea, prohibiéndole que continúe profundizando y haciendo las galerías o socavones que hacen llamamiento de aguas subterráneas por estimar que con ello infiere considerable daño al interés público con detrimento del manantial de la fuente denominada "Pozo Nuevo," destinada al abastecimiento local; mandando que con la mayor



urgencia posible se notifique íntegro este acuerdo al mencionado Sr. Musillo con la precaución de que conforme a los preceptos que contiene el Estatuto municipal este dicho acuerdo es ejecutivo y contra el mismo puede entablarse en terminos de ocho dias recurso de reposición y de no ser atendido por falta en la exposición de razonamientos legales, despues puede utilizar en terminos de quince dias el recurso contencioso administrativo ante el Tribunal provincial regulado por el referido Estatuto municipal. =

Contratacion del servicio telefonico = Se dio cuenta por la Presidencia de haber contratado por terminos de seis meses prorrogables por la tarta reconvenicion el servicio telefonico para este Ayuntamiento, y para el cuartel de la guardia civil de este puesto por el precio de treinta pesetas trimestrales correspondiente a cada uno de los servicios indicados, con la facultad de poder renunciar a los contratos a la terminacion de cada medio año. =

Enterada la Corporacion y considerando conveniente por ahora la utilizacion del servicio indicado para este Ayuntamiento como asi mismo el de la guardia civil por la rapidez y secreto con que se pueden anunciar los hechos delictivos que se cometen acordado por unanimidad aprobar los contratos hechos por su Presidente, abonando su importe con cargo al presupuesto municipal por ahora de imprentos y despues con la asignacion que se dote al capitulo correspondiente hasta tanto que se considere conveniente suspender o dejar de utilizar el servicio.

modo servicio, significando que el precio del servicio esta sujeto al mas o al menos conforme a la tarifa general que rige la Compañia Telefonica =

Se acordó adquirir los ejemplares del folleto Pedro Valdivia escrito por el Comandante de Chile en Cadix con cargo pendiente =

Con lo que se dio por terminada la sesion y el periodo cuatrimestral firmando los tres concurrentes estificos

Bautista Salamanca

Juan P. Amara

Juan Lopez

Juan P. Amara

Jorillardi

Manuel Holguin

Nicolás Hidalgo

[Signature]

Joaquin Prado

El secretario

Baltasar S. Bonano

Sesion extraordinaria del dia 23 de Diciembre de 1927 En la villa de Antuera a veintitres de Diciembre de mil novecientos veintiete, siendo las siete horas de la noche se reunió en las salas consistoriales los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, previa y especialmente convocados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde con mi asistencia de Secretario y declarada abierta la sesion, se dió lectura al Acta de la anterior que fue aprobada.

Adquisición de solar para el matadero - Por la

Procediéndose a dicho sueldo de que siendo ineficaz  
to el terreno que existe en la explanada junto  
a la fuente nueva, donde se ha proyectado el  
proyectado matadero municipal, único sitio  
adecuado para el mismo por estar extramuros,  
de la población y junto al abrevadero manen-  
tal de aguas públicas de la indicada fuente; es  
de imprescindible necesidad, para dar la necesaria  
completud, adquirir terreno colindante y al efecto  
la Alcalde Don presente que tiene proyectado  
la toma de un Solar de la finca próxima  
de Don Fernando Murillo, vecino de esta her-  
edad en una extensión de ochocientos diez y  
ocho metros cuadrados, que es la capacidad que  
se considera bastante para complementar el  
recinto preciso a la construcción del edificio  
citado, en unión del espacio que existe propio  
de este Municipio: Que se han fijado el precio  
de cada metro cuadrado en cinco reales, cin-  
cuenta centimos, ascendiendo el importe de  
solares que cede el Sr. Murillo a la cantidad de  
cuatro mil cuatrocientos noventa y nueve  
reales.

Entendado el Ayuntamiento de con suma  
complacer las gestiones realizadas por  
el Sr. Alcalde auxiliado de otros Concejales,  
y considerando ser de imprescindible y gran  
utilidad, adquirir el terreno reservado de la  
finca propia de Don Fernando Murillo al  
sitio de la fuente vieja, desde luego aneque  
por unanimidad, con el fin de que pueda  
emprender con la mayor prontitud posible  
las obras del edificio de referencia, mandando  
construir por precepto legal, a cuyo fin se

autoriza al Sr. Alcalde Presidente Don  
 Cayetano Salamanca Jimenez para que  
 junto de acuerdo con el vendedor Don  
 Bernardo Sumilla comparezca ante No-  
 tario para otorgar la correspondiente es-  
 critura de compra venta; disponiendo que  
 el pago del solar se abone con cargo al capi-  
 tulo once artículo primero del presupuesto  
 y los gastos de escritura que sean impu-  
 tados a este Ayuntamiento se abonará  
 con cargo al capítulo de imprentas  
 por no existir consignación expresa para  
 ellos.

Para evidenciar la legalidad del concepto  
 a que se contrae este acuerdo, se hace cons-  
 tar que se prescinde del requisito de subasta  
 o concurso para la compra, tu razón a que  
 existe un solo poseedor del terreno que se  
 adquiere y único interesado que pueda  
 convenir, cuyo hecho está clarísimamente  
 que por sí propio está siempre demostrado,  
 puesto que otra finca que también hoy  
 colindante la constituye una fábrica indus-  
 trial y de la, tentativa, para adquirirla  
 resulta su construcción inacabada al  
 servicio del matadero y aduana de ese  
 corte elevándose en concordancia con lo que  
 se adquiere del Sr. Sumilla

Suscripción - con el fin de iniciar la creación  
 de la biblioteca municipal, en unión de  
 la obra denominada alcubilla que posee  
 este Ayuntamiento, y para dar cumpli-  
 miento a lo mandado por Real Orden se  
 acuerda por unanimidad adquirir la obra

literaria denominada "Enciclopedia Espasa" medio  
to suscripción y a pagar su importe en anual  
dades, mandando que los vencimientos hasta  
que haya consignación determinada en presupuesto  
se abonen con cargo al capítulo de imprevisto.

Y no comprendido mas anexo la convocatoria se dió por terminada la sesión a las  
nueve de la noche; levantando la presente acta  
que despues de leida la firman los Sr. concurren-  
tes de los cccl. y el Secretario Certificado =

Carmito Salamanca

Trinidad Hidalgo

José María

José María

Antonio López

Joaquín Bravo

Juan López

Juan Valde  
aceros

Juan Ortíz

Sesión extraordinaria del día 29 Diciembre de 1927

Alcalde - Presidente  
D. Carmito Salamanca

Concejales

D. Joaquín Bravo

" Juan Ortíz

" Nicolás Hidalgo

" Gabriel Martín

" Juan López

" Juan Alcalde

" José D. Valdés

En la villa de Castuera a veintinueve de Diciembre de mil novecientos veintisiete; siendo las seis de la noche que es la señalada, se reunieron en las Casas Consistoriales los tres. del Ayuntamiento Pleno y al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Carmito Salamanca, con mi asistencia el secretario, y declarada abierta la sesión se dió lectura al acta de la anterior que fue

aprobada =  
Suplementos de crédito = Examinado el expediente que se instruye en esta Alcaldía, según el cual previo informe de la Secretaria, propone la Permanente un suplemento de crédito para reforzar el capítulo 7.º artículo 1.º con ochocientas pesetas, por insuficiencia de lo consignado, para el abastecimiento de aguas públicas.

Otro al capítulo 8.º artículo 1.º de dos mil pesetas para los gastos de medicamentos suministrados a las familias pobres indicadas en la beneficencia municipal.

Estos aumentos hacen referencia al sector de gastos del presupuesto corriente.

La precedente proposición ha sido puesta al público por término de quince días, para oír reclamaciones, según aparece en el anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente al día siete del actual, contra cuyo anuncio no se ha producido reclamación alguna conforme aparece de diligencia extendida en el expediente mencionado:

Visto lo que preceptúan los artículos 10-11 y 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1921 que facultan al Ayuntamiento para la práctica de esta operación y estimando precisa y lícita la proposición suplementaria que se hace, contra la cual no se ha producido reclamación alguna; la Corporación, por unanimidad acuerda aceptar la proposición, concediendo el valor jurídico necesario a los suplementos, precisos a reforzar los capítulos y artículos que se mencionan en el sector de gastos del presupuesto ordinario corriente, mandando que

de esta determinacion se dió consentimiento a la Dele-  
gacion de hacienda de la provincia.

Con lo cual se dió por terminada la sesion a las  
siete de la noche levantando la presente acta que  
despues de leida la firmaron los tres concurrentes de  
lo cual yo el secretario certifico

Basilio Salamanca

Joaquin Bravo

Fabrizio Ruti

Juan Nuncio  
Quero

Juan Lopez

Juan Ortiz

Nicolás Hidalgo

Antonio Maldonado



sesion extraordinaria del dia 5 de Enero de 1928

Alcalde. Presidente

D. Camilo Salamancas

Concejales

D. Joaquin Oravo

Manuel Holguin

Juan Lopez

Juan Pedro Amaro

Juan Alcalde

Gabriel Martin

Néstor Hidalgo

José D. Talvés

En la villa de Cartuera a cinco de Enero de mil novecientos veintiocho; siendo las diez y ocho horas (del día) que es la señalada, se reunieron en las Casas Consistoriales los tres. del Ayuntamiento Pleno que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Camilo Salamancas, con mi asistencia el secretario y abierta la sesion se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada =

Aquisición de solar para el mata-

dero = Habiendo revision del acuerdo adoptado en la sesion extraordinaria

del dia veintitres del pasado Diciembre y examinado el expediente sumario <sup>que se tiene. a la vista</sup> instruido por la Alcaldia, para venir en conocimiento de si existe un solo poseedor del terreno preciso <sup>con el fin de</sup> para incorporarlo al que está señalado para enplanar el mataidero municipal, que se proyecta construir; de las diligencias en sumario practicadas resulta evidenciado, que recogiendo unanimidad de pensamientos adquiridos por los Agentes de la guardia municipal a quien se les ha confiado tal misian; oido el parecer de los dos Maestros albañiles de esta localidad, a quienes se les considera incluidos en el estado mayor del gremio profesional a que pertenecen; cuyo parecer suple la falta de técnicos en la materia y examinado el informe evacuado por los profesores Veterinarios funcionarios de este Municipio en concepto de Inspectores de carnes y de sanidad e higiene pecuaria, intimamente ligados al concepto sobre el cual versa el presente acuerdo; aparece en conjunto y de



forma indubitada, unido al conocimiento que de cien-  
cia propia tiene la Corporacion municipal; ser el si-  
tio designado <sup>el predilecto</sup> para enplantar el matadero, que se pro-  
yecta construir, el cual es conocido con el nombre de la fue-  
te vieja o de S.<sup>ta</sup> Beata, al sector Oeste de la poblacion, cu-  
ya predileccion esta robustecida por las especiales circuns-  
tancias que concurren, acentuadas en el expediente suma-  
rio, tales como la de disponer en el sitio de referencia, <sup>el</sup>  
<sup>Ayuntamiento</sup> de una gran explanada de terrenos propios <sup>de las mayores</sup>  
celas ~~de~~ que posee en todo el termino municipal y de una  
manantial de agua potable tambien de los de mayor  
~~super~~ abundancia, circunstancias que facilitan a este  
Ayuntamiento gran economia al proyecto de obras y al  
sucesivo desarrollo del servicio en el orden financiero.

Por esta serie de consideraciones influyen en el au-  
tor de ~~esta~~ <sup>deliberante</sup> Corporacion para hacer expresa declara-  
cion de que el sitio designado para construir el citado  
Matadero es insustituible pero resultando reducida  
la explanada de terrenos ~~propia del Municipio~~ anterior-  
mente mentada, para el objeto a que ha de destinarse  
conforme propuso la Comision Permanente en un acuer-  
do fecha cuatro de Junio ultimo es de imprescindible  
necesidad, adquirir una parcela de terrenos propios  
de la finca colindante que posee el vecino de esta loca-  
lidad don Fernando Muriillo Fernandez para dotar  
de la debida extension al recinto que ha de constituir  
el mencionado Matadero, conforme reclama el plan  
y proyecto de obras formulado y al efecto se acuerda  
por unanimidad ratificar el concierto que se tiene  
hecho con el Sr. Muriillo; adquiriendo del mismo un  
colar de la finca de referencia en una extension de  
ochocientos diez y ocho metros cuadrados, que es la su-  
perficie que se considera bastante para complementar  
el matadero recinto; habiéndose fijado el precio de cada

metros en cinco pesetas cincuenta céntimos, previamente y de común acuerdo entre la Alcaldía y el Sr. Durillo, por cuya operación aritmética, arriéndole el importe del solar que cede don Fernando Durillo a la cantidad de cuatro mil cuatrocientas noventa y nueve pesetas; todo lo cual acepta y aprueba mancomunadamente el Ayuntamiento, viendo con suma complacencia las gestiones realizadas por la Alcaldía asociada de otros Concejales, ratificando el acuerdo adoptado por el Pleno en veintitres del mes anterior y con el fin de que todo ello tenga la debida eficacia legal se autoriza al Sr. Alcalde Presidente don Camilo Salamanca Giménez, para que puesto de acuerdo con el vendedor don Fernando Durillo comparezca ante el Sr. Notario al objeto de otorgar la correspondiente escritura de compra-venta; aceptando la Corporación el pago de las cuatro mil cuatrocientas noventa y nueve pesetas que ya se tiene hecho al vendedor, con cargo al capítulo once del presupuesto municipal; facultando para que los gastos de escritura que sean imputables a este Ayuntamiento se abonen con cargo al capítulo de imprevistos por no existir consignación expresa para ello:

Siendo manifiesto el hecho, de existir un solo poseedor que es el don Fernando Durillo, quien puede dotar, del terreno preciso e integrar el recinto del matadero, segregándolo de la finca que le es propia en campo abierto, <sup>con sus linderos</sup> colindante, según aparece demostrado en el expediente sumario anteriormente verificado, y consta además de finca propia a todos los Sres. Concejales, por carecer de acceso otra finca urbana ~~del~~ ~~cada~~ ~~industria~~, que también es colindante a la propiedad del Municipio en la explanada de la fuente en razón a ser su construcción inadecuada para

ra el futuro servicio del matadero, de <sup>mejor</sup> ~~este~~ elevado  
y de obligado <sup>con exigencia de</sup> ~~de~~ nueva construcción, <sup>para adelantarla</sup> al plano <sup>concl-</sup>  
bido, <sup>en adversidad de</sup> ~~todo lo cual~~ <sup>de ellas</sup> aleja la idea de poder adquirir ese  
mencionado edificio industrial dedicado a fabricación  
de tinajas, corroborando <sup>este</sup> el hecho de ser D. Fernando Mur  
ello el único poseedor de terrenos que debe obtenerse, <sup>fundamento</sup> ~~de~~  
apreciar la excepción que contiene el número <sup>tercero</sup> de los  
artículos ciento sesenta y cuatro del Estatuto municipal lo  
cual está debidamente acreditada, ~~en el~~ <sup>en</sup> juicio  
de la Corporación, según el expediente sumario ante-  
riormente invocado.

Siendo el presente acuerdo, de los señalados por el  
Estatuto municipal, entre los que requieren condiciones  
especiales, en armonía con lo preceptuado en los artículos  
156 y siguientes de dicho cuerpo legal; para asociarle  
de la necesaria validez jurídica, que requiere el artí-  
culo 165, se hace constar que <sup>es</sup> adoptado por los ~~los~~ Conceja-  
les presentes Srés. Salamanca, Bravo, Holguin, Amaro, Martín  
Hidalgo, Lopez (man), Valdes y Alcalde (Juan) <sup>en unanimes</sup>  
en favorable y unánimes parecer, los cuales <sup>consti-</sup>  
tuyen mas de las dos terceras partes de Concejales que  
actualmente ~~forman~~ <sup>componen</sup> el Ayuntamiento, extremo que se  
deduce como corolario estableciendo ~~como~~ <sup>la</sup> premisa de  
estar integrado este <sup>dicho</sup> Ayuntamiento por doce Concejales  
siendo portanto ~~acá~~ <sup>de</sup> la <sup>dos</sup> terceras partes, con lo cual  
queda consolidada la actuación jurídica de la Cor-  
poración en legal conplacencia al mandato que impo-  
ne el citado artículo 165 invocado =

Subasta de pesas y medidas = Examinada el acta  
subasta y expediente tramitado para el aumento del servi-  
cio de pesas y medidas, la cual se celebró el día  
veintinueve del pasado mes de Diciembre y no  
habiéndose producido reclamación alguna contra  
dicha subasta; el Pleno acuerda aprobarla defi-

nitivamente a favor del contratista el único por-  
tor que se ha presentado don Antonio Dominguez  
Sanchez, adjudicandole el servicio por los tres años  
1928-1929 y 1930; al cual se le hará saber esta apro-  
bacion con entrega de certificacion de este acuerdo  
otorgando la escritura del contrato si es exigido este  
requisito por precepto reglamentario; mandando  
que dentro del plazo estipulado, constituya el ci-  
tado rematante como fianza definitiva en la  
Caja municipal, el importe de un trimestre va-  
lor del remate:

Lista de compromisarios = Estimando que este servicio  
no es de los reservados al Pleno queda supeditada  
a la actuacion de la Comision Permanente -

Con lo cual se dio por terminada la sesion  
levantando la presente acta que despues de leida  
y ultimada a las siete, la firman los tres con-  
currentes certificados =

Bautista Salamanca

Manuel Holguin

Joaquin Praso

Juan Lopez

Juan Pedro Ferrero

Sebastian Horton

Juan Quintanilla

Nicolás Hidalgo

Jaime Maldonado

Sesión extraordinaria del 18 Cuero del 1928

Alcalde. Presidente  
D. Camilo Salamanca  
Concejales  
D. Joaquín Bravo  
Manuel Holguín  
Juan Ortiz  
Nicolás Hidalgo  
José R. Valdés  
Antonio Lopez  
Secretario  
Baltasar Salgado Lora

En la villa de Castuera a diez y ocho de Cuero de mil novecientos veintiocho siendo las seis horas de la tarde que es la señalada se reunieron en las Casas Consistoriales los tres del Ayuntamiento Pleno que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Camilo Salamanca, con mi asistencia el secretario y declarada abierta la sesión se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada:

Monumento a D. Pedro Gutiérrez de Aldivia

Queriendo dar una prueba de gratitud <sup>inmortal</sup> para perpetuar memoria, al ~~hombre~~ <sup>hombre</sup> que fué de esta villa de Castuera don Pedro Gutiérrez de Aldivia, conquistado que fué de la ~~república~~ <sup>República</sup> de Chile, se acuerda por unanimidad aprobar la idea de erigir un monumento que se colocará en la plaza de la Constitución de esta dicha villa, a cuyo fin se abrirá una ~~contribución~~ <sup>contribución</sup> que ~~se abrirá~~ <sup>se abrirá</sup> este Ayuntamiento con la cantidad de veinticinco mil pesetas, invitando para este fin al Gobierno de la ~~expresada~~ <sup>República</sup> de Chile.

(Para llevar a cabo) Las gestiones necesarias a la ejecución de este acuerdo la realizará una Comisión de este Ayuntamiento =

Y no comprendiendo mas asuntos la ~~sesión~~ <sup>sesión</sup> convocatoria se dió por terminada la sesión levantando la presente acta que despues de leida la firman los Sres. Concejales concurrentes

de lo cual yo el secretario certifico :-

Camilo Salamanca

Nicolás Hidalgo

Joaquín Bravo

*[Signature]*

*[Signature]*

José Valdés

Juan Ortiz

Autuñón

El secretario  
Galtasar G. Goniño

Sesion extraordinaria del 6 de Marzo del 1928

Alcalde Presidente  
Camilo Salamanca

(1º Teniente)

Concejales

Joaquín Bravo

~~Nicolás Hidalgo~~

Juan Ortiz

José R. Valdés

Luis de la Cueva

Nicolás Hidalgo

Juan F. Amaro

Juan Lopez

Secretario

Galtasar Gallejo Goniño

En la villa de Castuera a seis de marzo de mil novecientos veintiocho siendo las siete horas de la tarde que es la señalada se reunieron en las Casas Consistoriales los tres. del Ayuntamiento pleno que al margen se expresan con mi asistencia el secretario de la Corporacion, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Camilo Salamanca y abierta la sesion se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Sobre el recurso del Medico titular don Juan José de la Cruz = dada cuenta de la carta del Procurador don Luis de Santiago y foto referente a la sentencia

de la Sala tercera del Tribunal Supremo fecha catorce de Enero del año actual, notificada a dicho Procurador el diez y nueve del mismo mes

por la que confirmando el fallo del Tribunal provin-  
cial fecha 29 de Julio de 1926, se acuerda dejar sin  
efecto ni valor en derecho revocados en todas  
sus partes los acuerdos de este Ayuntamiento fecha  
26 de Septiembre y 19 de Octubre del mismo año por  
los que se destituyó a don Juan José de la Cruz y  
Fernandez del cargo de Medico titular de esta  
poblacion de Castuera. Y teniendo en cuenta  
que dicha sentencia firme lesiona los intereses  
de este Ayuntamiento y en cumplimiento entre  
naria de prestigio de las personas dignisimas  
que tomaron los mencionados acuerdos ya que  
el asunto que inspiró su resolusion no fue otro  
que las normas de moralidad y justicia que em-  
anan de la superioridad desde el 13 de Septiembre  
de 1923 y el expediente administrativo que sirvió  
de base y soporte a las aludidas resoluciones, se-  
nicos por el Sr. Delegado gubernativo de este  
partido a virtud de denuncia que se formularon  
por vecinos de esta villa, ante el referido repre-  
sante del poder Central por actos del Medico titu-  
lar de referencia que tenia en completo abandono  
sus sagrados deberes de beneficencia; actos que re-  
velan incumplimiento, descuido e infracción  
de sus obligaciones con perjuicio de la Adminis-  
tracion Municipal, supuestos que previene el  
Real Decreto Ley del 14 de Octubre de 1926 dicta-  
dos por la presidencia del Consejo de Minis-  
tros y acuyo precepto legal hay que acogerse  
para pedir a la Superioridad la suspensio-  
n del aludido fallo de la sala tercera del Tribu-  
nal Supremo de Justicia.

En su consecuencia esta Corporacion  
por mayoria de todos los reunidos, acuerda

recuerdo en solicitud y dentro de plazo legal al Exmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros para que el Gobierno acuerde la suspensión de la ejecución de dicho fallo que se estima adverso a los intereses del Municipio, facultando a la Alcaldía presidencia para que formule y envíe la correspondiente solicitud.

Este acuerdo como antes se expresa es adoptado por mayoría, con el voto en contra del Concejal Don Luis de la Cueva que se opone a que se entable el mencionado recurso

Con lo cual se dió por terminada la sesión a las ocho, levantando la presente acta que después de leída la firman los tres concurrentes de los cual yo el Sr. Secretario certifico

Caimito Salamanca

Joaquín Prieto

Juan Pardo Amador

Luis de la Cueva

Juan Lopez

Nicolás Hidalgo

Juan Ortíz

Daltara S. Sonam



Sesión extraordinaria del día 30 de Marzo  
 de 1928

|                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Aldede Presidente<br>D. Camilo Salamanea | En la villa de Castuera a treinta de Marzo de mil novecientos veintiocho, siendo las doce horas de las señaladas por vía y especialmente convocada se celebraron en estas Casas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Camilo Salamanea con mi asistencia el secretario y a virtud de lo se dió lectura al acta de la |
|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

anterior que fue aprobada =

Concejal Fallecido = Huello sube  
 rada la corporación del fallecimiento  
 del que fue Concejal Don Juan Alcalde  
 lamentando tan funesto acontecimiento  
 haciendo constar el sentimiento de la co  
 rporación al verse privado esta de tan  
 meritorio servicio

Sobre la reposición del Notario Titular  
 En este estado se presenta el Concejal  
 Don Manuel Holguin =

Hizo cuenta de una comunicación fecha  
 17 del actual procedente de la Audiencia  
 de Badajoz con la cual remite la senten  
 cias recaídas en el recurso contencioso ad  
 ministrativo interpuesto por D. Juan José  
 de la Cruz Fernandez contra los acuerdos  
 adoptados por este Ayuntamiento con fecha  
 28 de Septiembre de 1927 confirmado en su

de 20 de Octubre siguiente por la que se des-  
 tituyo al recurrente del cargo de Medico Titu-  
 lar de esta villa mandando que se prestase el  
 debido cumplimiento dandose lectura de dichas  
 sentencias y de un escrito del interesado Don  
 Juan Jose de la Cruz fecha 26 del actual en  
 el que se solicita se señale dia y hora para  
 la posesion de su cargo y abono de haberes  
 de su cargo

En virtud de la Corporacion y puesto  
 a discusion el asunto se acordo por unani-  
 midad suspender esta sesion hasta las doce  
 horas del dia 2 del proximo mes de Abril  
 en que se continuara para resolver lo  
 que proceda motivando esta suspension  
 el deseo que tiene la Corporacion de con-  
 sultar extremos referentes al cumpli-  
 miento de la sentencia ante la Judicen-  
 cia Provincial que ordena su ejecucion

Con lo cual se dio por suspendida esta  
 sesion de continuar en el dia y hora dichos  
 para lo cual quedan citados todos los  
 señores concurrentes, de todo lo cual  
 Certifico

Caimito Salamanca

José Collantes

Nicolás Hidalgo

Luis de la Cruz

Joaquín Proano

Juan Lopez

José Illarri

Juan Ortega

Manuel Holguera

Martín S. Soriano

4  
licencia: Hago contar que por no  
haber concurrido a estas Casas Consistoriales nada mas que el Señor Alcalde  
y los Concejales Don Luis de la Cueva y  
Don Joaquin Bravo no ha podido con-  
tinuar la sesion extraordinaria con-  
vocada para el dia de hoy y que se  
suspendio el dia treinta.

Cartuera dos de Abril de mil no-  
vecientos veintiocho

El Secretario,  
Salazar & Soria

## Continuación de la sesión anterior

|                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|---------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Alcalde-Presidente  | En la villa de Castuera siendo las diez y nueve horas del día cuatro de Abril de mil novecientos veintiocho; previa y especialmente convocados, se reunieron en las Casas Consistoriales los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Camilo Salamanca con mi asistencia el Secretario de la Corporación y seguidamente se declaró abierta la sesión, para continuarla en el estado en que se suspendió el día treinta del pasado. |
| D. Camilo Salamanca |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Concejales          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Joaquín Bravo       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Nicolás Hidalgo     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Juan López          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Luis de la Cueva    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Gabriel Martín      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Juan P. Amaro       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| José de Valdes      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Juan Ortiz          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |

Sobre el Médico titular: Puesto de nuevo a discusión este asunto y haciendo la debida meditación con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto de 14 de Octubre de 1926 que faculta a las Corporaciones para suspender provisionalmente la ejecución de la sentencia dando cuenta al Gobierno; se acordó por mayoría de los señores Concejales reunidos, dejar en suspenso con carácter provisional la sentencia por la cual se manda reponer en su cargo al Médico titular don Juan José de la Cruz y al propio tiempo reproducir el recurso extraordinario ante el Consejo de Ministros pidiendo la inexecución de la sentencia conforme a las normas que contiene el citado Real Decreto y por los propios fundamentos que se consignaron en la sesión extraordinaria del día seis de Marzo último; no obstante se dispone que la Alcaldía Presidencia comunique este acuerdo a la Audiencia provincial y si es necesario después

glo a lo dispuesto en el Real Decreto de 14 de Octubre de 1926 que faculta a las Corporaciones para suspender provisionalmente la ejecución de la sentencia dando cuenta al Gobierno; se acordó por mayoría de los señores Concejales reunidos, dejar en suspenso con carácter provisional la sentencia por la cual se manda reponer en su cargo al Médico titular don Juan José de la Cruz y al propio tiempo reproducir el recurso extraordinario ante el Consejo de Ministros pidiendo la inexecución de la sentencia conforme a las normas que contiene el citado Real Decreto y por los propios fundamentos que se consignaron en la sesión extraordinaria del día seis de Marzo último; no obstante se dispone que la Alcaldía Presidencia comunique este acuerdo a la Audiencia provincial y si es necesario después

de conocer el pensamiento de esta Corporación ordena de nuevo el cumplimiento de la sentencia se acordara seguidamente. En tal forma es adoptado este acuerdo por los Concejales D<sup>os</sup>. Salamanca Osorio, Ortiz Valdes, Martin, Hidalgo, Amaro y Lopez, constituyendo mayoría con el voto en contra del Concejal Sr. de la Cueva el cual entiende que debe darse posesion sin obstaculo al Medico titular requesto Don Juan Tori de la Cruz.

El Secretario de la Corporacion fue se prenda acunijo el dia treinta del pasado y hoy reproduce el mismo consejo a la Corporacion de que debe darse cumplimiento al mandato judicial en la forma que indica la Audiencia provincial o sea el Tribunal contencioso administrativo de depositario de fondos municipales - Se dio cuenta del expediente instruido sobre concurso anunciado para promover en propiedad el cargo de depositario de fondos municipales y resultando que tan solo Don Juan Lopez Martinez Matamoros, ha presentado instancia solicitando el mencionado cargo a la que acompaña una certificacion de la Universidad de Azuaya la que justifica tener aprobadas todas las asignaturas que constituyen la licenciatura en derecho.

Entendida la Corporacion y debiendo acordar por unanimidad nombra en propiedad depositario de los fondos municipales al referido Don Juan Lopez, unico concursante, pero entendiendo que si le cupiere este cargo por ahora provisionalmente, hasta tanto <sup>haber constituido el depósito</sup> se le presente el titulo de Abogado <sup>que ostente</sup> la, para lo cual se le concede un plazo de seis meses, cumplido lo cual quedara consolidado

segunda de F. de 19 de Mayo de 1926

según lo T. 1.º de 1916, T. 1.º  
22 junio de 1925, dando cumplimiento  
al Gobierno Civil

el derecho al cargo definitivamente, & en lo  
en caso contrario mandando que desde  
luego p[er]tenezca la fianza prevenida y p[ro]p[os]ición  
deplam[en]to de funcionarios <sup>at[en]ción</sup> se acordó modifi  
car el art.º trece del Replam[en]to de funciona  
rios técnicos de este municipio a base de  
que el cheroo titulan podrá ser jubilado  
de oficio al cumplir los 67 años de edad

Con don[de]go a los preceptos que rigen  
sobre subdelegados de medicina, farmacia y veterinaria

Con lo cual se dio por termina  
da la sesión a las nueve menos diez  
de la noche firmando los concurrentes  
certifico =

Enm[en]do Salazar

Luis de la Cruz

Joaquín Prado

Juan Ortega

José María

Nicolas Hidalgo

Juan Romero

[Signature]

Juan López

José María

Baltasar S. Ferrás

Sesión extraordinaria del día 19 de  
Abril de 1928

|                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Presidente          | En la villa de Castuera a<br>D. Camilo Salamanca y nueve de Abril de mil<br>novecientos veintiocho, pre-<br>via y especialmente convocada<br>los se reunieron en las casas su-<br>visoriales los frs del Ayunta-<br>miento Pleno que al margen<br>se expresan bajo la presiden-<br>cia del Sr. Alcalde D. Camilo<br>Salamanca con asistencia del<br>Secretario, y declarada abierta<br>la sesión se dio lectura al acta<br>de la anterior que fué apro- |
| D. Camilo Salamanca |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Concejales          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Joaquín Bravo       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Juan Ortiz          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Luis Cuevas         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Juan López          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Juan Pedro Amaro    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Pedro Hidalgo       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Gabriel Martín      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| José A. Valdes      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |

badada = Obras sobre abastecimiento de  
aguas del Pozo Nuevo = Por disposi-  
ción de la Presidencia se dio lectura de la  
propuesta que ha formulado el contratista de  
las obras D. Ramón Ormarabal sobre modi-  
ficación de las mismas y del informe y pro-  
yecto redactado por el Ingeniero director de las  
mismas y de todo ello resulta que dicho Sr.  
Ormarabal con el beneplácito de la Alcaldía  
y los componentes de esta Corporación,  
ha hecho rectificación del depósito que ha  
de contener las aguas previamente a su  
distribución, construyéndole a gran elevación  
en terreno adquirido de una cerca propia  
de D. Antón Hidalgo de Morillo empleando  
materiales de piedra, viguetas de hierro y  
cemento en lugar de macule de alero asfaltado  
como aparecía en el primitivo proyecto. Asi-  
 mismo modificado este ha dejado de con-

truir la cañería de saque ~~ya~~ proyectada desde la fuente de la Plaza de la Constitución hasta la calle de los Arcos, sustituyendo esta obra por dos depositos construidos en la referida Plaza -  
 Segun el contratista propone y el informe emanado por el referido Sr. Ingeniero asesor y director de la obra, las modificaciones introducidas no han de ocasionar perdida ni detrimento para el Municipio antes al contrario han de producir ventajas en el servicio publico y una economia para los fondos municipales de mil seiscientos cincuenta y seis pesetas cuarenta y dos centimos - Dicho Sr. Ingeniero director ha hecho examen general de las obras realizadas y en conjunto las encuentra aceptables, mediante la ultimacion de detalles que es preciso hacer en la casa de maquinas deposito y el arreglo de valvulas de las fuentes e informa al tecnico de referencia que a su juicio procede ir a la recepcion provisional de las obras.

En este estado y por avanzado de la hora se acuerda suspender esta sesion hasta el dia de mañana que continuara a las veinte horas de muy certifico -

Caimito Sabana

Nicolás Hidalgo  
 Juan Pedro Amador

Luis de la Cruz

Joaquin Bravo

Juan Lopez

Juan Pedro

Plata Plata

Perillala

Salta Salta





## Continuacion de la Sesion anterior

Presidentes

D. Camilo Salamancas

Concejales

D. Juan Ortiz

.. Luis de la Cueva

Juacuin Oravo

Manuel Holguin

Juan Pedro Amaro

Gabriel Martin

José N. Valdes

Nicolas Hidalgo

Juan Lopez

En la villa de Castuera a veinti  
te de Abril de mil novecientos  
veintiocho siendo las veinte  
horas se reunieron en las Casas  
Consistoriales los Sres del Ayun  
tamiento que almorzar se ex  
presan bajo la Presidencia de  
Sr. Alcalde y abierta la sesion  
continua el acuerdo en la  
siguiente forma, acordan  
do por unanimidad que en  
vista de que los miembros  
que forman esta corpora  
cion observen por el examen

que han hecho de la obra que no está  
terminada pues le falta sin duda alguna  
la Cañeria <sup>evaluación</sup> de desagüe que se requiera  
al contratista para la terminacion de  
la obra o la realizacion de dichos traba  
jos, concediendole un plazo de treinta  
dias y si dentro de el no se personara  
para llevar a efecto dichas obras el  
Ayuntamiento se encargara de ellas  
facultando a la Comision Permanente  
para que pasado dicho termino la lleve a  
la incautación interviniente en ella  
el Ingeniero Director y si las circunstancias  
lo aconsejan se levantara acta notarial  
de todo ello en demostracion de el es  
tado y situacion en que se encuentren  
las repetidas obras al tiempo de realizar  
esa incautación si necesariamente hay que  
hacerla sin la concurrencia del Contratista  
al que en tal caso se le respon <sup>table</sup> de los  
daños y perjuicios que ocasionen

el cual está constituido en posible rebeldía por que desde el mes de Diciembre que se ausentó de esta no ha podido conarse quier que paja estado de presencia apesar de los distintos llamamientos que se le han hecho y para preserle el requerimiento se libraron comunicaciones por mediación de las Alcaldías de Madrid Orellana la Vieja donde se supone tiene su residencia y á la vez se le requirió asi mismo con inseción de edictos en el Notario de la Provincia, quedando el proyecto de modificaciones presentado por el Ingeniero pendiente de estudio para acordar lo que proceda, con lo cual se dio por terminada levantando de la presente acta á las veintiuna hora y dandose lectura de ella á los señores concurrentes de que certifico =

Cauilo Salasua

Juan Ortíz

Joaquín Prado

Trinidad de la Peña

Luis de los Cuervos

Juillardi

Juan Lopez

Juan Pedro Ferrero

José de la Cruz

Marcos Holguin

El Secretario  
Baltasar B. Lomana

Primera sesion ordinaria del primer cuatrimestre del 1922

Alcalde - Presidente  
D. Camilo Salamanca  
Concejales  
• Joaquin Bravo  
• Manuel Holguin  
• Juan Ortiz  
• Luis de la Cueva  
• Nicolás Hidalgo  
• Juan D. Amaro  
• Juan Lopez  
• Gabriel Martin

En la villa de Castuera a veintiseis de Abril de mil novecientos veintiocho a las veinte horas que es la señalada se reunieron en las Casas Consistoriales los tres del Ayuntamiento Pleno, previa y especialmente convocados, bajo la presidencia del Sr. alcalde Don Camilo Salamanca, con mi asistencia el Secretario de la Corporacion, al objeto de dar principio a las sesiones ordinarias del primer cuatrimestre y abierta esta se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Plano de ensanche de poblacion - Visto el expediente instruido para el ensanche de esta poblacion hacia la parte Norte - la comunicacion del Gobierno Civil de la provincia fecha doce de diciembre ultimo, en la cual participa haber aprobado dicho plano previo informe de la Junta provincial de Sanidad; el Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobarle definitivamente, declarando existente el derecho que es inherente para la expropiacion forzosa de los terrenos que sean precisos a la apertura de las vias publicas señaladas en el plano, los cuales se irán adquiriendo a medida del progreso o desarrollo del mismo; acordando al propio tiempo que se coloquen en la carretera de la estacion y la de esta a Puebla alocer los hitos o mojones que indiquen el señalamiento de las futuras vias urbanas quedando en tal forma iniciado el procedimiento a seguir

Concurso sobre el voz publica - Examinado el expediente sobre el concurso anunciado para proveer la vacante

del cargo de voz pública de este Municipio y no ha-  
biendo mas solicitudes que la de Justo Fernandez  
Lozer se acordó por unanimidad conferirse el car-  
go en propiedad al cual disputara el sueldo con-  
signado en presupuesto, siendo del agrado de la  
Corporacion el nombramiento por venir ejerciendo  
el mismo interinamente con beneplacido de todos

Sobre construcción de locales Escuelas

Se dio cuenta de la comunicacion de la Direc-  
cion General de primera enseñanza y en  
armonia con el contenido de la misma una-  
nimamente se acordó, primero, incoar nueva-  
mente el expediente en la forma y modo que  
determina la regla cuarta de las instrucciones  
sobre construcciones de edificios, Se otorga  
facultando a la Presidencia para que tra-  
ga la solicitud correspondiente a la Direc-  
cion general con todos los elementos nec-  
sarios.

Segundo, facultar a la Comision Permanente  
para que utilizando todos los medios que  
esten a su alcance adquiera los solares  
necesarios donde hayan de construirse  
los locales eligiendo como sitio de pre-  
ferencia hacia la Calle de Primo de Ri-  
vera o por allí proximo.

Tercero, que el ofrecimiento que se hace  
en definitiva por parte de esta Corpo-  
racion para cooperar a la construccion  
de la cantidad de diez mil pesetas en  
metálico para cada uno de los edificios  
que se proyecta construir y estos han  
de ser para escuelas unitarias. Fue tan pronto

Junta pericial del Catastro urbano

Como se adquirieron los solares se formen los planos y se envíe todo a la Direccion General de 1ª enseñanza

Resultando que desde el año 1922 no se ha hecho renovación de la mencionada Junta pericial de urbana se acordó por unanimidad hacer designación total de la misma a cuyo fin dando cumplimiento a los preceptos que contiene la instrucción de diez de Septiembre de 1918 aprobada por Real Orden de 12 de Mayo de 1919 y Real Decreto de 29 de Agosto de 1920 se procedió al sorteo de dos personalidades en concepto de mayores contribuyentes por urbana correspondiente a D. Manuel García Caseres y D. Juan Caseres Sanchez residentes en esta población.

Seguidamente y por el mismo procedimiento de sorteo (de sorteo) correspondió a Juan Delgado Fernández y Enrique Martínez Matamoros en concepto de vecinos todos los cuales los cuales en unión del Sr. Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento integrarán la Junta pericial del Catastro urbano, disponiendo que seguidamente se posesionen del cargo y constituyan la mencionada Junta con lo cual se dio por terminada la sesión a las diez de la noche levantando la presente acta que después de leída se firman los Sres. concurrentes de lo cual go el Secretario certifica quedando citados para continuar mañana.

Caimito Salamanca      Gabriel Herrera  
 Joaquín Bravo      Juan P. Amoroso

Nicolás Hidalgo      Juan Esteban      Juan López  
 Luis Albuera      El Secretario      Baltasar S. Román



Segunda sesion ordinaria del primer trimestre de 1925

|                       |                                                                                                                                                              |
|-----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Alcalde Presidente    | En la villa de Castuera a veintise-                                                                                                                          |
| D. Camilo Salamanca   | te de Abril de mil novecientos veintiocho                                                                                                                    |
| Concejales            | siendo las veinte horas que es la señalada                                                                                                                   |
| D. Joaquin Bravo      | se reunieron en la Casa Ayuntamiento                                                                                                                         |
| Mammel Hidalgo        | los tres. del Ayuntamiento Pleno fue al                                                                                                                      |
| Juan Ortiz            | margen se expresan bajo la presidencia                                                                                                                       |
| Luis de la Cueva      | del Sr. Alcalde Don Camilo Salamanca                                                                                                                         |
| Nicolas Hidalgo       | con mi asistencia el secretario y declarada                                                                                                                  |
| Gabriel Martin        | abierta la sesion segunda del primer-                                                                                                                        |
| Juan P. Amaro         | periodo cuatrimestral, se dio lectura al                                                                                                                     |
| Secretario            | acta de la anterior y fue aprobada                                                                                                                           |
| Daltasar Salasolmiano | Contrato de seguros: A propuesta del<br>Concejal Sr. Hidalgo se acordó por una<br>minoridad facultar a la Comision Per-<br>manente, para que pueda contratar |

el seguro de incendios de este edificio casa Ayun-  
tamiento y de los muebles y efectos que en ella  
existen con la sociedad denominada "La Equi-  
tativa" (fundacion Noillo), haciendo el seguro  
por diez años que seria rescindible en el caso  
de que este dicho edificio fuera demolido con  
el propósito de hacerle de nueva construc-  
cion:

Recurso contencioso: Se dio lectura de la comunicacion  
fecha veinte de marzo ultimo, procedente del Tri-  
bunal economico administrativo provincial, a la  
que se acompaña la sentencia o resolucion recaída  
en el recurso que tenia entablado este Ayuntamiento  
contra lo resuelto por la Comision especial de los  
oficiales de Hacienda, encargados de la formacion  
del reparto de utilidades de este termino co-  
rrespondiente al ejercicio de 1925 a 1926 que dis-

puso la eliminacion en dicho reparto de los con-  
tribuyentes forasteros don Jacinto Douros Dalmaseda  
y don Ricardo Gomez Bravo:

De la lectura de la resolucion del Tribunal econó-  
mico-administrativo provincial mencionado que tie-  
ne fecha 13 de febrero ultimo, comunicada a esta Al-  
caldia en veinte de marzo; y anexa apreciando dicho  
Tribunal en sus consideraciones que la inclusion de  
don Jacinto Douros Dalmaseda y don Ricardo Go-  
mez Bravo, por las utilidades procedentes de la fin-  
ca denominada "Malpica" por la circunstancia de  
estar catastrada en el término de Campanario, de-  
ben excluirse del reparto de referencia, puesto que  
las divergencias entre ambos Ayuntamientos, sobre  
en que término se halla situada dicha finca, no  
puede determinar una doble imposición, hasta  
que se decida por quien proceda a que término mu-  
nicipal debe pertenecer la finca en cuestion.

Parada esta resolucion a conocimiento de  
la Comision Permanente, en la sesion del dia 24 de  
marzo ultimo, acordó que pasara el asunto a in-  
forme de los Letrados de esta Corporacion D<sup>ns</sup> D<sup>os</sup>  
Tir e Hidalgo, para que manifiesten si proce-  
de a su juicio, entablar recurso contencioso ad-  
ministrativo ante el Tribunal provincial.

Evacuado este trámite, los Alcajades infor-  
man lo que sigue:

" Los Letrados que suscriben visto el expediente in-  
truido con motivo de las reclamaciones formula-  
das por don Jacinto Douros Dalmaseda y don  
Ricardo Gomez Bravo, contra el reparto de utili-  
dades que las motivaban, por haberse incluido  
en él las utilidades procedentes de su finca de-  
nombrada "Malpica" y habiendo declarado



el Tribunal económico-administrativo provincial  
 su eliminación del repartimiento, estampan el  
 siguiente = Informe = dispone el artículo 472 del  
 Estatuto municipal que serán objeto de tributa-  
 ción por la parte real en los repartimientos de  
 utilidades las rentas y rendimientos, que se ob-  
 tengan de las fincas que radiquen en su término  
 municipal = Los amillaramientos son la base  
 en este término municipal, por no estar en vi-  
 gor el catastro para determinar que fincas radican  
 en él conforme con lo estatuido en el artículo 48  
 en relación con el 12 del Replanteo provisional  
 de 20 de Septiembre de 1885 para la ejecución de la  
 ley de 18 de Junio del mismo año sobre contribu-  
 ción rústica = La finca Malpica está inscrita  
 en el registro de la propiedad, como radicante en  
 término de Castuera y como comprendida en este  
 dicho término por el documento oficial que tiene  
 más eficacia jurídica, debe contribuir en el mis-  
 mo por todos conceptos, interin no sea eliminada  
 de su término por los procedimientos legales adeca-  
 dos comprendidos en los artículos 27-28 y 29 del Re-  
 planteo de 2 de Julio de 1924, sobre población y  
 términos municipales, no siendo suficiente para  
 declarar la baja del repartimiento el que la finca  
 Malpica esté incluida en el avance catastral de  
 Campanario, por su estado anterior y preexistente  
 de estar amillanada e inscrita en término de Castue-  
 ra y porque aun en el inadmisibile supuesto  
 que dicha demarcación pudiera perjudicar de-  
 rechos adquiridos, siempre sería necesario que fue-  
 ra definitiva y practicada por los Ayuntamien-  
 tos únicos competentes, para poder llevar  
 a efecto las alteraciones y segregaciones,





de sus terminos municipales, circunstancias que no concurren en el caso actual, debiendo por ello estimarse, tan mencionada finca, comprendida en el termino de Castuera y por ende donde debe contribuir tanto en las Contribuciones al Catastro como por el concepto de impuestos o exacciones municipales =

Ateniendanos a las consideraciones que dejáramos consignadas, estimamos que procede entablar recurso contencioso administrativo por el que se confirma la resolución de la Comisión encargada de confeccionar el reparto de utilidades de 1925 a 1926 en virtud del cual se declaró debían ser excluidos y se excluyeron a Don Jacinto Douso Palmaseda y a Don Ricardo Gomez Bravo del repartimiento de utilidades de Castuera correspondiente a dicho ejercicio de 1925 a 1926 por las utilidades procedentes de la finca "Malpica" = Castuera 27 de Abril de 1928 = Lind. Juan Ortiz = Criolas Huidalgo Peña = "

Considerando: que el preinserto dictamen se pronuncia en el sentido de que es procedente entablar contra la resolución del Tribunal económico-administrativo provincial el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de la provincia

Vistos los artículos 156 del Estatuto municipal el 1º de la ley de lo contencioso de 22 de Febrero de 1897 en relación con el artículo 2º del Reglamento para su ejecución y demás concordantes: El Ayuntamiento por unanimidad acuerda, entablar contra la resolución del Tribunal económico-administrativo de la provincia fecha diez y ocho de febrero último comunicada a esta dependencia municipal veintinueve de marzo próximo pasado el



necesario recurso contencioso administrativo ante el Tribunal de la provincia, para lo cual se da en encargo al Procurador don Cayetano Valaer y Brajera, residente en Badajoz y apoderado de este Ayuntamiento, con el fin de que pueda personarse en tiempo y forma a incoar el procedimiento, que habrá de ser necesariamente, antes del día veintinueve de junio en que terminan los tres meses de plazo concedidos, proveyendo a dicho Procurador de una certificación que comprenda la comunicación del Tribunal económico administrativo y la resolución de dicho Tribunal, transmitida con la expresada comunicación y así mismo de otra comprensiva de este acuerdo, al objeto indicado de poder iniciar con esta documentación el procedimiento =

En la hipótesis de que el poder que tiene el mencionado Procurador Sr. Valaer fuere insuficiente para incoar el pleito de referencia o hubiera sufrido extravío; en tal caso, se faculta al Sr. Alcalde-Presidente, como le está atribuido por precepto expreso del número 5.º del artículo 192 del Estatuto municipal para otorgar poderes a favor de dicho Procurador y otros que representen a esta Corporación en la contienda litigiosa a que se contrae este acuerdo y en cualesquiera otra en que pueda ser este Ayuntamiento demandante o demandado; facultando así mismo a la mencionada Alcaldía- Presidencia para que designe el Abogado que haya de defender el asunto en Badajoz, como igualmente en Madrid si hubiera precisión de recurrir ante el Supremo; mandando que los gastos que ocasionare la contienda litigiosa que se inicia se paguen con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto a medida que se vayan devengando =



Obras públicas - Con el fin de regularizar procedimientos y dar satisfacción cumplida, a la inversión de fondos con motivo de la ejecución de las obras públicas, se acuerda por unanimidad que en lo sucesivo no se abone cuenta alguna referente a jornales y materiales invertidos en las obras públicas municipales sin que estén intervenidas y autorizadas con el visto bueno de los Concejales don Gabriel Martín y don Manuel Holguín a quienes se les confía este servicio -

Con lo cual se dió por terminada esta sesión y con ella las del primer periodo cuatrimestral levantando la presente acta que después de leído la firman los tres concurrentes a las diez y media de la noche, de lo cual yo el secretario certifico.

Comite Salamanca

Nicolás Hidalgo y Cañal

Juan P. Ferrás

Manuel Holguín

José María Prado

Luis Labraña

Juan Ortiz

Gabriel Martín

El Secretario  
Baltasar S. Linares



Session extraordinaria del dia 31 Mayo de 1928

- Alcalde Presidente
- D. Camilo Salamañca
- Concejales.
- D. Juanin Bravo
- Luis de la Cueva
- Nicolas Hidalgo
- Gabriel Martin
- Juan Ortiz
- Juan Pedro Amaro
- Jose R. Valdes
- Antonio Lopez

En la villa de Castuera a treinta y uno de Mayo de mil novecientos veintiocho <sup>a las 21 horas</sup> previa y especialmente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial los frs del Ayuntamiento Pleno que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Camilo Salamañca con mi asistencia el secretario y habiorta la sesion se dio lectura al acta de la anterior que dio aprobada.

Depositarario de fondos Municipales - Puesto a discusion este asunto que es el que se

Contra la convocatoria y deliberando definitivamente se acordó por mayoria de los Concejales frs de la Cueva, Hidalgo, Martin, Lopez D. Antonio, Ortiz y Valdes, que desde luego queda destituido el Depositarario de fondos Municipales D. Pedro Parejo Lozano cuyo cargo viene desempeñando interinamente pero en el mismo continuara bajo tal concepto hasta que se posesione el Depositarario nuevamente nombrado D. Juan Lopez o hasta que trascurra el termino posesorio para este el cual cumplid dia veintiseis de Junio proximo en tendiendose que si para esa fecha no se ha posesionado el referido Sr. Lopez cesara definitivamente el mencionado Sr. Parejo, declarando desde aquel dia Concejil el repetido Cargo de Depositarario encargandose de tales funciones el Concejil D.

Juan Ortiz

El señor Alcalde y los concejales Sr. Amaro y Bravo formulan su voto en contra del acuerdo adoptado por mayoría pronunciándose en el sentido de que a su juicio no debe cesar el Sr. Parajo hasta que haya quien le restituya en propiedad por que tiene desempeñado el cargo con beneplácito de todos los concejales y sin haber cometido falta alguna, con lo cual se dio por terminada la sesión a las veintidos horas, levantándose la presente acta que después de leída la firma los señ. concurrentes de todo lo cual yo el secretario certifico -

Benito Salamanca

Dios de la buena  
gracia

Joaquín Prado

Nicolás Hidalgo

Juan Peláez

Juan Ortiz

Antonio López

Juan P. Amaro

Joaquín de

El secretario,

Daltara S. Loria

Sesión extraordinaria del día 1º de Junio  
 de 1828.

Alcalde Presidente.

D. Camilo Salamanca

Cancejales.

Joaquin Bravo

Luis de la Cueva

José Valdes

Gabriel Martín

Nicolás Hidalgo

Manuel Holguin

Juan Ortiz

Juan P. Alvaro,

En la villa de Cartura a prime-  
 ro de Junio de mil novecientos  
 veintiocho siendo las doce horas  
 la señalada, previa y especialmen-  
 te convocados se reunieron en  
 esta casa Consistorial los frs  
 del Ayuntamiento Pleno que al  
 margen se expresan bajo la  
 Presidencia del Sr. Alcalde Don  
 Camilo Salamanca con mi asis-  
 tencia el Secretario y habida  
 la sesión se dio lectura al  
 acta de la anterior que fue  
 aprobada.

Sobre el Médico Titular

Haciendo revisión de los a-  
 cuerdos adoptados por este Ayuntamiento  
 en las sesiones del seis y treinta de Marzo  
 y cuatro de Abril últimos y modificando en  
 parte los mismos se acordó por unani-  
 midad que se requiera al Médico Titular  
 D. Juan José de la Cruz para que compare-  
 ca a posesionarse de su cargo en el cual ha  
 sido repuesto por sentencia de Supremo to-  
 do ello sin perjuicio de lo que se resuelva  
 con motivo del recurso extraordinario que  
 se tiene entablado ante la Presidencia del  
 Consejo de Ministros y como consecuencia  
 legal al tomar posesión el Sr. de la Cruz  
 cesará el Médico D. Eudoro Aulle que  
 viene ostentando el cargo en concepto de  
 interino



Salvo la adquisición de una Placa - fe-  
 lio cuenta por la Presidencia de haber  
 adquirido una placa gravada en metal  
 con el propósito de hacer obsequio con  
 la misma al que fue Delegado Gobier-  
 nativo de esta región D. Ignacio Mu-  
 ñoz Aymerico la cual se pone sobre  
 la mesa para que sea vista y exami-  
 nada por la Corporación para que  
 constar que la misma vale setecientas  
 pesetas segun factura y se pone en  
 conocimiento de la misma por el ex-  
 ceso de la misma y es procedente  
 que sea adquirida y pagada por la  
~~misma~~ Cuenta de los fondos Municipales.

En virtud de la Corporación acuerda por  
 unanimidad desestimar la proposición por  
 entender que no procede adquirir y pagar  
 la Placa con cargo a los fondos del Muni-  
 cipio disponiendo que en el orden privado  
 se abra una suscripción para pagar  
 el obsequio al cual es mercedor por su  
 noble y justa actuación que practico  
 el Sr. Delegado durante el tiempo que ejer-  
 cio sus funciones.

Con lo cual se dio por terminada la sesión  
 a las trece y media de vauante de pre-  
 sente año que despues de leida se fir-  
 man los Sr. Concurrerentes de todo lo cual  
 yo el Secretario certifico.

Cañito Salazar

Luis de Lubenoy

Joaquín Praso

José Galois

Nicolás Hidalgo

Secretario

Salazar S. Soriano

José Martín

Juan P. Amador

Juan Ortega

Manuel Salazar

Acta de sesión extraordinaria del día 12 de Junio de 1928-

Alcalde Presidente  
D. Camilo Salamanca  
Concejales.

D. Sangüin Bravo

" Gabriel Martín

" Juan Lopez

" Juan Ortiz

" Nicolas Hidalgo

" Manuel Holguin

" Luis de la Cueva

" Juan P. Amaro

" José R. Valdes

Secretario

" Baltasar Salgado Donato

En la villa de Castuera a doce de Junio de mil novecientos veintiocho siendo tan once horas que es la señalada se reunieron en estas Casas Consistoriales los frs del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la Presidencia de Sr. Alcalde Don Camilo Salamanca con mi asistencia el Secretario y ha vuelta la sesión se dio <sup>(se dio)</sup> <sub>(lectura)</sub> al acta de la anterior que fue aprobada. =

Nombramiento de Concejil

Se dio lectura de una comunicación del Gobierno Civil de la provincia señalada con el número 425 fecha ocho del actual en la cual participa haber nombrado Concejil de este Ayuntamiento a Don Eugenio Donoso Pardo mandando que el Ayuntamiento se posesione de su cargo.

Interada la corporación a cuerda por unanimidad dar cumplimiento a lo mandado por el Gobierno Civil de la provincia y estando presente el Concejil designado Don Eugenio Donoso Pardo el cual ha sido invitado previamente por la Alcaldía y desde este momento posesionado de su cargo apreciando el interesado cumplir bien y fielmente su cometido exhibiendo en este acto su Credencial y la Cédula por



sonal numero 4.620- de la Clase 12<sup>a</sup> expedida en esta villa el dia 31 de Diciembre ultimo y no comprendiendo mas asuntos la convocatoria se dio por terminada la sesion levantando la presente acta que despues de leida se firmaron todos los señ. concurrentes de que certifico.

Carrilo Salamanca

Joaquin Bravo

Juan P. Amaro

Gabriel Martin

Juan Ortiz

Juan Lopez

Nicolás Hidalgo

Jaillarain

Luis de la Cruz

Manuel Holguin

Eugenio Donoso

El Secretario

Daltasaré. Soriano

Segunda sesion extraordinaria del mismo dia 12 Junio de 1928

Alcalde Presidente

En la villa de Castuera

D. Carrilo Salamanca

siendo las doce horas

Concejales

del dia doce de Junio de

D. Joaquin Bravo

mil novecientos veinti

„ Juan P. Amaro

ocho previa y especial

„ Eugenio Donoso

mente convocados se

„ Gabriel Martin

reunieron en estas casas

„ Juan Lopez

Consistoriales los señ. del

„ Juan Ortiz

Ayuntamiento que al mar

„ Nicolas Hidalgo

gen se expresan bajo la

D. José R. Valdes | Presidencia del Sr. Alcalde D. Camilo  
 .. Manuel Holguin | Salamanca con mi asistencia el  
 .. Luis de la Cueva | secretario, declarada habierta la  
 sesión le dio lectura al acta de  
 la anterior que fue aprobada  
 Sobre la Titular de Médico intrino

Se dio lectura de la convocatoria a esta sesión que se contrae al extremo de si ha de proveerse interinamente la vacante de Médico Titular que existe con motivo de haberse creado esta al confeccionar el Presupuesto del año corriente -

Puesto a discusión el asunto y deliberando definitivamente se acordó en votación nominal por mayoría de los Concejales D. Gabriel Martín D. Juan Lopez D. Juan Ortiz D. Nicolas Hidalgo D. José Valdes D. Manuel Holguin y D. Luis de la Cueva que se provea interinamente la vacante que existe y al efecto designa para desempeñarla al profesional D. Federico Acosta <sup>maior de edad</sup> ~~Villan~~ <sup>de esta vecindad</sup> con el haber consignado en el Presupuesto chiporriense lo que paga haber el nombramiento al interinado. La mayoría fundamenta este acuerdo, en que esta Plaza fue creada por el Ayuntamiento por que una Titular no era suficiente atender devotamente la Beneficencia de pobres, primer deber que aun cuando no sea nada mas que por humanidad debe ocupar a los encargados de la representación del Estado de la Provincia y de los Municipios; Por que no obstante tener esta apreciación este Ayuntamiento

al crearla ratificada con los acuerdos tomados por la Permanente para que se provea en propiedad aun no se ha realizado entendiendo por ello para que no continúe el estado de cosas que tiene desatendido tan eminentemente servicio que procede el que se desempeñe interinamente hasta que se provea en la forma que determina el Estatuto en propiedad al único caso en que procede sea sacada a Concurso al igual de lo que ocurre con los vacantes de todos los demás empleados Municipales consideración que tiene aceptada este Ayuntamiento en todos cuantos nombramientos ha hecho con carácter interino.

~~La~~ La Alcaldía Presidencia y los Concejales D. Joaquín Dravo D. Juan Pedro Amaro y D. Eugenio Donoso se oponen al acuerdo adoptado sobre el nombramiento del Médico titular interino fundándose en que la Verificación Municipal está suficientemente atendida contra lo que se expone de adverso y no es de urgencia el nombramiento de interino en la plaza de nueva creación la cual solo puede cubrirse por concurso ó oposición según determina el artículo 247 del Estatuto Municipal no conceptuando por tanto lugar el nombramiento que se hace de hacerse procediendo solo el anunciar nuevamente el concurso que se suspendió

+ Gobernador

por mandato del Excmo. Sr. Civil de esta provincia por que el anuncio que se envió no se ajustaba a lo reglamentado estando sin contestar la aclaración que se pidió sobre este extremo motivo por el cual está aun sin enviar el segundo anuncio el Concejal Fr. Amaro hace constar además que a su juicio es inútil y superflua la creación y provisión de la plaza de Medico de referencia por no haber numero de poblaciones suficientes a esa duplicidad de cargos

Y no comprendiendo mas asuntos la convocatoria se dio por terminada la sesión levantando la presente acta que despues de leida la firman todos los Sres. concurrentes de que es el Secretario certifico.

Eusebio Salamanca

Joaquin Bravo

Juan P. Santos

Eugenio Doroso

Fabril Martin

Juan Ortega

Juan Lopez

Nicolás Hidalgo

Joaquín

Luis de la Cruz

Francisco Holguin

El Secretario

Daltanar S. Soriano

Primera sesion ordinaria del segundo cuatrimestre  
de 1927 celebrada el 20 Julio

Alcalde. Presidente  
D. Camilo Salamancas  
Concejales  
" Joaquin Ornavo  
" Manuel Hodgum  
" Juan Ortiz  
" Gabriel Martin  
" Luis de la Cueva  
" Antonio Lopez  
" Juan P. Amaro  
" Juan Lopez  
" José R. Valdes  
Secretario  
" Baltasar Gallego  
" Sonano

En la villa de Castuera siendo las veintuna horas del dia veinte de Julio de mil novecientos veintiocho, se reunieron en las Casas Consistoriales los. Hcs. del Ayuntamiento Pleno que al momento se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Camilo Salamancas con mi asistencia el Secretario de la Corporacion y abierta la sesion se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Cuentas municipales = Fueron presentadas las cuentas municipales correspondientes al año ultimo 1927 que la suscriben como cuentadantes D. Camilo Salamancas, en concepto de ordenador de pagos, D. Pedro Parejo Lorano, como depositario y don Baltasar Gallego Sonano, como secretario interventor por quien fueron leidas con los detalles que las comprenden, resultando

- 1.º Que los documentos que las integran, estan de acuerdo con los formularios mandados observar o utilizar por las disposiciones vigentes =
- 2.º Que las cuentas de que se trata, han estado expuestas al publico en la Secretaria municipal por término de quince dias durante los cuales y los ocho subsiguientes no se formularon reclamaciones =
- 3.º Que en la tramitacion del expediente se han observado las prescripciones legales
- 4.º Que el total de los ingresos realizados en lo procedente del año anterior suman

la cantidad de = 128.412 pesetas 70 centimos y los gastos hechos son de = 128.892.  $\text{m}^{\text{os}}$   $\text{y}$   $\text{c}^{\text{ts}}$  apareciendo en treinta y uno de diciembre último una existencia en caja de = 19.520 pesetas 65 centimos lo cual demuestra estamos en posesion de una próspera situacion financiera:

5.º Que la relacion de deudores asciende a 112.479'61 y la de acreedores al Municipio  $\text{m}^{\text{os}}$   $\text{y}$   $\text{c}^{\text{ts}}$  a 3.710'28 lo que significa valimiento de credito municipal

6.º Que la Comision municipal Permanente en su memoria fecha diez y seis de Abril último, informa en el sentido de que pueden ser aprobadas las cuentas de referencia, con la salvedad de las catorce pesetas veinticuatro centimos que aparecen pagadas a mas de lo consignado en el capítulo sexto -

Considerando: que las cuentas de que se trata no contienen errores aritmeticos, ni se encuentra en ellas cosa digna de enmienda o correccion, y que durante el plero de exposicion al publico, no se ha formulado contra las mismas reclamacion alguna

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar provisionalmente las dichas cuentas afectas al año anterior 1927, con la salvedad de que deben reintegrarse a fondos municipales las catorce pesetas veinticuatro centimos abonadas por exeso en el capítulo sexto mandando que esta aprobacion se haga publica por medio de edictos -

Enajenacion del terreno al sitio del Arrenal = Fue examinado el expediente sobre enajenacion del terreno sobrante en la via publica al cita

do sitio del Arsenal cuya subasta se llevó a cabo el día tres del actual y no habiéndose producido reclamación alguna sobre la misma que da aprobada por unanimidad.

Sobre la feria del mes de Septiembre: El Ayuntamiento queriendo dar el mayor realce posible y el necesario esplendor para que culmine la obra iniciada en el año anterior sobre la erección de la feria del mes de Septiembre y siendo de la competencia de la Comisión Permanente la realización de obras y servicios acuerda el Pleno conceder un amplio voto de confianza a dicha Comisión Permanente para que por todos los medios que este a su alcance y en armonía con las consignaciones que aparecen en el presupuesto para esta clase de gastos preparen y lleven a cabo todas las funciones o festejos necesarios que produzcan volar o estorbo para los feriantes que concurren procurando facilitarles los medios mas cómodos posible para el ganado que concurre al ferrial y todo aquello que al buen juicio que a la Permanente le sugiera y resulte beneficioso al fin indicado.

Con lo cual se dio por terminada esta primera sesión disponiéndose que continúe la segunda en el día de mañana a la misma hora levantando la presente acta.

que despues de leida en este estado el  
Concejal D. Antonio Lopez manifiesta  
que tiene que ausentarse de esta localidad  
con urgencia razon por la cual le es  
imposible continuar asistiendo a esta  
sesiones acordado el Ayuntamiento auto  
rizarle de ausencia por estar justa  
las causas que invoca, firmando  
los frs concurrentes de todo lo cual  
certifico =

Francisco Salamanca

Gabriel Martin

Luis delubier

Antonio Pizar

Juan P. Amaro

Juan Ortiz

Juan Lopez

Josellaldis

Manuel Holguin

Joaquin Praso

El levetario.

Salvador S. Lonano



Segunda sesion ordinaria del segundo cuatrimestre  
celebrada el dia 31 de Julio de 1.928

Alcalde-Preidente  
Don Camilo Salamanca  
Concejales

D<sup>o</sup> Joaquin Bravo

" Juan Ortiz

" Gabriel Martin

" Juan Lopez

" Juan P. Amaro

" Luis de la Cueva

" Jose M<sup>o</sup> Rodriguez

Secretario

" Baltasar Salazar

Ioniano

En la villa de Castuera siendo las  
veintitres horas del dia veinte y uno  
de Julio de mil novecientos veintiocho  
se reunieron en las casas Causistas  
reales los Ires. del Ayuntamiento Ple-  
no que al margen se expresan bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde D<sup>o</sup> Camilo  
Salamanca con mi asistencia el Se-  
cretario de la Corporacion y alierta  
de la sesion se dió lectura al acta de  
la anterior que fué aprobada.

Gestion de la Comision Permanente  
Habiendo examinado la gestion que lle-  
va realizada la Comision Permanente  
desde el primero de Enero de mil no-  
vecientos veintiocho, el pleno hace con-

tar que a su juicio procede con actividad  
y celo en los asuntos que le son afectos a  
su competencia y en cuanto a la inversion  
de las cantidades del presupuesto en curso  
en sus dos extremos de ingresos y gastos con-  
siderando el pleno que las operaciones se ajus-  
tan a las normas legales que establece dicho  
presupuesto si bien quedando supeditada  
esta finalizacion al resultado que opere  
en su dia la rendicion de la cuenta a-  
nual.

Ausencia del Concejal Sr. Donoro: Quedó ente-  
rada la Corporacion del oficio que surren-  
te el Concejal D<sup>o</sup> Enrique Donoro en el cual  
participa no le es posible asistir a estas se-  
siones del segundo cuatrimestre. Con

lo cual se dió por terminada esta sesion disponien-  
do que la tercera se celebre el dia Veintitres a la mis-  
ma hora para la cual quedan citados los Sres. Con-  
yales levantando la presente Acta que despues de  
leida la firman los Sres. concurrentes Certifico

Basilio Salamanca

Joaquin Prado

Juan Ortega

Jacinto Cortes

Juan Lopez

Juan P. Amaro

Luis de la Cruz

J. Villalón

Al secretario  
Daltasar B. Romano

Tercera sesion ordinaria del segundo cuatrimestre  
celebrada el dia 23 de Julio de 1928

Alcalde - Presidente

D<sup>o</sup> Camilo Salamauca

Concejales

D<sup>o</sup> Joaquin Bravo

" Luis de la Cueva

" Jose M<sup>o</sup> Rodriguez Valde

" Gabriel Martin

" Juan Lopez

" Nicolas Hidalgo

" Juan P. Auedro

" Juan Ortiz Pizarro

" Manuel Galquin

Secretario

" Baltazar S. Toranzo.

En la villa de Cartena siendo  
las veintuna horas del dia veintitres  
de Julio de mil novecientos veintiocho  
se reunieron en las Casas Consistoriales  
los Il<sup>l</sup>mos. del Ayuntamiento plenos que al  
margin se esperan bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde Don Camilo Salamauca  
con su asistencia el Secretario de  
Corporacion y abierta la sesion se  
dio lectura al acta anterior que fue  
leida y aprobada.

Sobre la venta de Camionas o camionito

Habiendo resurgido la cuestion que ya  
va resurgida la Corporacion plene-  
mente desde el primero de Enero de

mil novecientos veintiocho, el pleno hace cons-  
tar que a su juicio procede con actividad

La Corporacion entiende que debe irse primeramen-  
te al camionito gestionando lo preciso y por ahora  
como primordial obligacion lo que es el camio-  
cion del Cuartel de la Guardia Civil recabando el cam-  
pionito de las capacidades financieras de esta pobla-  
cion y con las gestiones que se obtengan se resolvera  
en la sesion extraordinaria correspondiente

Sobre incapacidad del Concejál Don Joaquin Bravo

Por el Concejál Don Jose Baldes se propone a la Cor-  
poracion lo siguiente extruendo que en sesion 28  
de febrero de 1927 se nombro empleado municipal en  
propiedad a D<sup>o</sup> Victor Manuel Bravo Benito Deseo  
mediante causalizacion que se hizo del de oficial  
2<sup>o</sup> de la Secretaria de este Ayuntamiento, en cuyo  
acto debe tenerse por nombrado como tal oficial

en propiedad.

En expresada fecha, era Concejal de este Ayuntamiento Don Joaquín Bravo Benítez Donoro, hermano del nombrado, quien a pesar de dicho nombramiento, continúa desempeñando el cargo de Concejal debiendo haber renunciado al mismo, en consideración a que los cargos concejiles se pierden, según dispone el n.º quinto del artículo ochenta y ocho del Estatuto municipal cuando sea nombrado empleado del Ayuntamiento con sueldo o cualquiera otra forma la remuneración o ajenamente de ascendiente o pariente consanguíneo o afin dentro del 4.º grado de cualquier Concejal y como el nombrado oficial 2.º D. Victor Daniel Bravo cobra sueldo del Ayuntamiento y es hermano de doble vínculo del Concejal Don Joaquín Bravo hallándose con el grado del 2.º grado de pariente por consanguinidad es evidente que por rigor legal puede con tal nombramiento del cargo de concejal el que indebidamente viene desempeñando contra ley y por tolerancia de esta Corporación que ha debido separarlo declarando la pérdida del mismo.

En consideración a lo expuesto y teniendo en cuenta que con arreglo a lo estatuido en el artículo ochenta y nueve de mentado Estatuto el Ayuntamiento plus tiene competencia para resolver la plena o incapacidad de cualquier cargo concejal y en esta sesión ordinaria puede tratarse de todo cuanto asuntos sean de la competencia del plus teniendo preferencia las cuestiones relativas a incapacidad o pérdida del cargo concejal razón por la cual propone el Sr. Valdés que por el Ayuntamiento se acuerde

Primeros. Que Don Joaquín Bravo Benítez Donoro ha perdido el cargo de Concejal de este Ayuntamiento por haber sido nombrado en propiedad oficial 2.º de la Secretaría del mismo su hermano D. Victor

114  
David Bravo con fecha 25 de febrero de mil nove-  
cientos veintinueve en la que llá' era Concejal y ni-  
que siendo aunqun ya debía haber renunciado.

2.º que en consecuencia de dicha perdida ese  
hoy en el ejercicio del mismo

3.º que se comuniquen la vacante al Excmo. Sr.  
Gobernador de la Provincia

4.º que como es primer teniente Alcalde que su  
nombre en este acto el concejal que ha de de-  
suspender este cargo

Al hacer esta proposición el concejal y primer  
teniente Alcalde aludido se retiró del Salón de  
sesiones

Puesto á discusión el asunto por el Sr. Alcalde  
Presidente se hizo constar que el nombramien-  
to de Sr. David Bravo del 2.º oficial de este Ayun-  
tamiento fue hecho en 23 de Septiembre de mil  
novecientos veintinueve en propiedad como lo  
confirma en su oficio de 27 de Enero de mil nue-  
vecientos veintinueve la Junta calificadora á  
aspirante á destinos públicos en el que entre  
otras cosas se dice "ahora bien como el acta  
del nombramiento tiene fecha 23 de Septiembre  
de mil novecientos veintinueve y en ella no  
se hace constar que sea nombramiento interi-  
no, cabe suponer lo sea en propiedad y en  
este caso puede ser consolidado en su destino  
por ser la fecha del acta anterior á la Real  
Orden de 17 de Agosto de mil novecientos ven-  
tinueve (Gaceta número Doscientos treinta)" y  
el nombramiento del primer teniente Alcalde  
Sr. Joaquin Bravo fue en 18 de febrero de mil no-  
vecientos veintinueve no siendo por tanto recupera-  
tible por ser su nombramiento con posterioridad he-  
cho que autoriza el Estatuto Municipal vigente, por

esta Presidencia teniendo en cuenta que este Ayuntamiento no está constituido como determina el citado Estatuto Municipal no pueden ajustarse su norma a él en cuanto se refiere a la constitucion y separacion de sus miembros que hoy se hace por el Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia no obstante de prohibirlo textualmente el artículo noventa del referido Estatuto por lo que por esta Alcaldia se declara inaplicable la proposicion no poniendo a votacion <sup>por</sup> esta causa la referida proposicion

Despues de discutido suficientemente por el Sr. Alcalde Presidente se levantó la sesion con protesta de los Concejales de D.<sup>no</sup> Juan Ortiz Rizo de D.<sup>no</sup> Gabriel Martin de D.<sup>no</sup> Nicolas Hidalgo Peña D.<sup>no</sup> Juan Lopez Toro D.<sup>no</sup> Jose Valdes D.<sup>no</sup> Manuel Holguin Hidalgo D.<sup>no</sup> Luis de la Cueva, disponiendo que la cuarta sesion ordinaria se verifique a la misma hora del dia de mañana quedando citados a tal fin todos los Sres Concejales levantando la presente acta que despues de lida ha firmada los Sr. concurrentes de todo lo cual certifico

Camilo Salamanca

Juan Ortiz

Luis de la Cueva

Nicolas Hidalgo Peña

Juan P. Rizo

José Valdes

[Signature]

Gabriel Martin

Manuel Holguin

Juan Lopez

El Secretario  
Daltasar B. Soriano

Diligencia: Extenido la presente a las veintidos horas la dia de la noche para hacer contar yo Secretario que la sesion ordinaria de dia de hoy no ha podido celebrarse por no haber concurrido el Sr. Alcalde ni el primer teniente Alcalde ostentando delegacion manifestando los demas tenientes que no han recibido delegacion alguna. Han hecho estado de presençia para celebrar la sesion de este dia los concejales D. Luis de la Cueva, D. Juan Pedro Serrano D. Juan Lopez D. Gabriel Martin D. Nicolas Hidalgo D. Manuel Halquin D. Juan Ortiz y D. Jose N. Valdes

Del contenido de la presente yo el Secretario certifico en Castiella a veinticuatro de Julio de mil novecientos veintiocho firmando tambien esta diligencia los Sr. concejales citados

Luis de la Cueva

Gabriel Martin

Juan P. Serrano

Nicolas Hidalgo

Juan Lopez

Manuel Halquin

Juan Ortiz

Jose N. Valdes

El secretario

Daltara S. Louano

Diligencia: Extiendo la presente para hacer constar que la sesion ordinaria del dia de hoy no ha podido celebrarse por no haberse reunido mayoria, dado que solamente se han presentado el Sr. Alcalde D. Camilo Salamanca, el primer Teniente D. Joaquin Bravo y el Concejal Don Nicolas Hidalgo, a cuyos Sres. les exhibo esta diligencia con el fin de que puedan autorizarla si a bien lo tienen.

Para evitar que en el dia de mañana ocurra lo propio se invitara por mediacion del alguacil de servicio a todos los Sres. Concejales indicandoles que continuan las sesiones ordinarias del segundo cuatrimestre a las veintinueve horas que es la señalada.

Castuera veintiseis de Julio de mil novecientos veintiocho:

Camilo Salamanca

Joaquin Bravo

Nicolas Hidalgo

Daltasaros. Isonano



Cuarta sesion ordinaria del segundo cuatrimestre  
celebrada el dia 27. de Julio de 1928

Alcalde Presidente  
D. Camilo Salamaña  
Concejales  
" Joaquin <sup>Prado</sup> ~~Ortiz~~  
" Juan Ortiz  
" Luis de la Cruz  
" Nicolas Hidalgo  
" Juan P. Amaro  
" Jose Valdes  
" Gabriel Martin  
" Juan Lopez  
" Manuel Holguin  
Secretario  
" Baltazar Salgado  
Lorenzo

En la villa de Castuera siendo las  
veintiuna horas del dia veintisiete de  
Julio de mil novecientos veintiocho se  
reunieron en las Casas Comisionales la  
Ses. del Ayuntamiento pleno que al  
margen se expresan bajo la presiden-  
cia del Sr. Alcalde Don Camilo Sala-  
maña con su asistencia el Secre-  
tario y dada lectura al acta ante-  
rior que fue aprobada no tomando  
parte en esta aprobacion el primer  
teniente Alcalde Don Joaquin Prado  
por que no intervino en la sesion en  
ya acta se ha leído

Por el propio Sr. teniente alcalde se  
hace constar que aunque el dia ve-  
intisiete ~~de~~ estuvo encargado de la  
jurisdiccion no concurre a la se-  
sion ordinaria por ser dia festivo  
con motivo de celebrarse el santo de  
S. M. la Reina Madre y creia que  
los demas Sr. concejales estaban en-  
terados de tal festividad.

Por concejal A. Ortiz se expuso que  
no puede admitir la evasiva dada  
por el concejal Sr. Prado de no haber  
asistido a la sesion devidamente  
convocada legalmente el dia anterior  
por que el santo de la Reina Madre  
no es fiesta oficial y en caso de serlo  
es una falta de consideracion y respeto  
a sus Magestades por dicha autoridad

delegada en el en aquel día por no haber hecho su  
 de la bandera nacional en estas Casas Consistoriales,  
 falta en que así mismo vicario el Secretario de  
 este Ayuntamiento por no haber tenido conocimiento  
 en el fin de la sesión la inhabilidad de dicho día  
 para celebrar sesiones y convocar en el día hábil  
 correspondiente por cuya culpa culpa han quedado inte-  
 rumpida las sesiones extraordinarias con que han  
 cumplido del Estatuto Municipal en lo que a ello  
 se refiere y como dicho primer Alcalde infun-  
 cion, por delegación según el mismo ha expre-  
 so no concurrió a la sesión devidamente convo-  
 cada y sin su asistencia era imposible la ce-  
 lebración en cuyo acto y momento deben qu-  
 dar convocados los concejales asistentes para la  
 continuación de las sesiones, en este sen-  
 tido previo que equivale a la citación de la  
 sesión no es posible concurrir a ella por ig-  
 norar la fecha y hora de su continuación  
 siendo esta la causa de no haber compare-  
 cido por este Ayuntamiento desde la sesión  
 interrumpida. A esta manifestación se adhieren  
 los concejales Sr. Valdes, Martín, Holguin, Lopez, Her-  
 dalgo y La Cueva.

El Secretario de la Corporación hace constar  
 que si alguna falta existe de las apuntadas por  
 el concejal Sr. Ortiz esta es de la culpabilidad  
 completa del mismo concejal y los señores adhon-  
 dos que tienen el ineludible deber de conocer tanto y  
 más que el Secretario los preceptos legales precisos pa-  
 observar tanto en el orden legal como el honorífico  
 sin que la ignorancia de leyes y preceptos libere  
 a nadie de responsabilidad.

Por el Alcalde Presidente se manifiesta que en  
 la citación que en catorce de Julio se hizo a todos

los Sr. concejales se especifica la hora y para el objeto de celebrar las sesiones cuatrimestrales que continuaran desde el dia veinte todos los dias que sean precisos hasta quedar resuelto en auto o sumo se citan en la misma convocatoria y no habiendose terminado no pueden aceptar la orden que indica el concejal Sr. Ortiz aqui no lo entendieron en esa forma todos los concejales cuando asistió el concejal Sr. Hidalgo y el Sr. Bravo.

Por el concejal Sr. Hidalgo se hace cuenta que no asistió a la sesion del dia de ayer fue por que el Sr. Secretario le manifestó que la había cosa que él ignoraba por no haberse celebrado la del dia anterior por la no asistencia del Alcalde en funciones Sr. Bravo no habiendose citado a la misma por esta causa.

### Sobre la incapacidad del concejal Sr. Bravo

Por la Presidencia se dispuso que continúe este asunto por los trámites que marca el artículo ciento treinta y dos del Estatuto Municipal dado que quedó pendiente de resolución y la Alcaldía rectifica su determinación con-  
siguada en la sesion del dia veintidós de  
que este dicho asunto no debia ir a voto de  
cion por que lo estimaba inoportuno y en-  
tando completamente discutido se acordó  
proceder a la votacion del primer extremo del  
Artículo y del segundo de la proposicion del concejal

Sr. Valdes que estan condenados en determi-  
nar y resolver si el concejal y primer teniente  
Alcalde ha perdido la capacidad de sus cargos  
y por tal causa debe cesar o no en ellos

Acto seguido se procedió en votacion secreta  
a dar cumplimiento asuonicamente al precepto

que contiene el artículo ciento treinta y tres y al efecto los Sr. concejales fueron entregando a la Presidencia una papleta en papel blanco doblada

Terminado en acto la Presidencia extrajo de la urna donde han sido depositadas y dadas lectura de ellas siete de las mismas contienen la expresión de que Don Joaquín Bravo ha perdido el cargo de concejal y en su consecuencia debe cesar en el presente acto

Otras dos papletas contienen la expresión de que no debe cesar en su cargo por no ser incompatible para el ejercicio del mismo

Examinada la validez de la votación por la mayoría indicada queda acordado el cese del concejal y primer teniente Alcalde D.<sup>o</sup> Joaquín Bravo.

Consecuentemente se dispuso dar cumplimiento al extremo cuarto de la proposición del concejal Sr. Valdes en el cual se consignaba que como es primer teniente Alcalde el Sr. Bravo a quien hace referencia que se nombre en el acto al concejal que si de desumple este cargo y a tal fin los Sr. concejales fueron depositando en el recipiente de cristal puesto sobre la urna y por mediación del Sr. Presidente las correspondientes papletas para hacer la elección del primer teniente Alcalde que ha de reemplazar al que acaba de cesar Sr. Bravo

Terminada la votación por la presidencia se fueron extrayendo las papletas depositadas y dada lectura de las mismas ~~siete~~ seis de ellas contienen la expresión de que votan para primer teniente Alcalde al concejal de este Ayuntamiento D.<sup>o</sup> José Valdes

Otra papleta contiene el voto para primer teniente

cuente Alcalde a favor de don Nicolás Hidalgo Peña  
Otras dos de las papelititas extraídas están en  
blanco

En su consecuencia y visto el resultado de  
la votación el Ayuntamiento por mayoría de los  
seis votos activesidos acuerda declarar definitiva  
mente nombrado primer teniente Alcalde al re-  
petido concejal Sr. Valdes en razón haber reunido  
numero suficiente en la votación acordada  
conforme a lo que establece el artículo cuarenta  
y cuatro quedando por renuncado al cargo  
y disponiendo que este acuerdo se ponga  
en conocimiento del Excmo. Gobernador  
de la provincia y que se notifique al concejal que ha  
cedido por no comparecer a su debido efecto el  
recurso que concede el artículo ochenta y uno  
del referido Estatuto municipal

En este estado y siendo las once y cinco  
cuarto de la noche se dispuso levantar la sesión  
acordando que la quinta sesión ordinaria se  
celebre en el día de mañana a las veintuna  
hora que es la convocada y leída la presente  
acta la firmaron los Señores concurrentes de lo  
cual yo Secretario certifico

Excmo. Salamanca

Señor de las Cuevas

Juan Ortiz

Nicolás Hidalgo Peña

Juan P. Franco

José Valdes

José María

Juan López

Manuel Noguer

El Secretario  
Daltara S. Lomano

Quinta sesion ordinaria del segundo cuatrimestre celebrada el dia 28 de Julio de 1928.

Alcalde Presidente }  
 Sr. Camilo Salasmanco. }  
 Concejales }  
 Sr. Juan Ortui }  
 " Nicolas Hidalgo }  
 " Jose R. Valdes }  
 " Gabriel Martini }  
 " Juan Lopez }  
 " Luis de la Cueva }  
 " Manuel Holguin }  
 " Juan F. Aularo }  
 Secretario }  
 Sr. Baltasar S. Soriano }  
 En la villa de Cartura siendo las veintuna horas del dia veintiocho de Julio de mil novecientos veintiocho se reunieron en las Casas Comunitarias los Sr. concejales que al margen se expresara bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Camilo Salasmanco con su asistencia el Secretario y dada lectura al acta anterior que fue aprobada.

Instituto del tercer teniente Alcalde.  
 Este cargo le viene desempeñando en la actualidad el concejal Sr. Jose Valdes pero como en la sesion de ayer fue designado primer teniente se hace necesario designar al que haya de sustituir al mencionado tercer teniente Alcalde y haciendo uso del mismo procedimiento empleado en la sesion de ayer se procedió a la votacion para elegir al mencionado sustituto y al efecto en un precipiente de cristal colorado sobre la mesa fueron depositados los Sr. concejales por mediacion de la Presidencia papuletas en papel blanco dobladas.

Ultimado este tramite por el Sr. Presidente fueron extraidas las papuletas y leidos resulta que sus de ellas contiene la expresion de emitir el voto en favor del concejal Sr. Luis de la Cueva para sustituto del tercer teniente Alcalde.

Por otra papuleta se vota a Sr. Nicolas Hidalgo para el mencionado cargo

Otras dos papuletas se puse en blanco

Examinada en conjunto la votacion y resul-

taudo haber actuado el concejal D<sup>n</sup> Luis de la Cruz y Godoy mayoría absoluta de votos entre los reunidos se acordó conferir el cargo definitivamente quedando del mismo posesionado

Circular del Gobierno Civil: Se dió lectura de la circular reunida por el Excm. Sr. Gobernador Civil de la provincia por medio de la cual se invita a este Ayuntamiento para que decida si en principio accede a no mancomunarse con los demás pueblos de ambas provincias de Extremadura a la Exposición Ibero-Americana de Sevilla proponiendo a la vez las necesarias aportaciones estimando que estas podian ser la de un uno por ciento del importe total del presupuesto con destino a las obras que se recaudan a la construcción en los terrenos de la Exposición del Palacio de Extremadura

Enterada la Corporación accede por unanimidad a la proposición hecha por la primera autoridad civil de la provincia en toda su extensión cuya proposición tuvo fecha Diez y seis del actual disponiendo que se espere certificación de este acuerdo a la mencionada autoridad superior

Exerito del medico Titular D<sup>n</sup> Juan Jose de la Cruz

Se dió lectura de un exerito presentado por el mismo en el cual solicita la forma en que ha de llevarse a cabo el servicio de las do. Titulares de beneficencia haciendo constar que desde hace varios dias viene visitando a todos los enfermos pobres de la localidad por no prestar servicio a consecuencia de lesiones producidas por una caída el otro medico de la beneficencia D<sup>n</sup> Teodoro accede

Punto a' discusión el asunto se acordó en

cuanto a la forma de practicar el servicio entre los médicos de la Beneficencia que la Alcaldia Presidencia organiza dicho servicio en la forma adecuada al mismo con intervencion de los Titulares, si lo estimo oportuno

En cuanto al accidente y enfermedad que le quiza al Medico Titular interino D.<sup>o</sup> Eudoro Acedo manifestada a los concejales Sr.<sup>o</sup> Ortiz y Martin que han recibido el cargo del mismo para que hagan presente a la Corporacion la imposibilidad en que se encuentra de prestar servicio por su estado de enfermedad, pero que para sustituirle en el ejercicio de la Titular ha designado al Medico D.<sup>o</sup> Felipe Hidalgo de Houillo y Huner que tiene su residencia en esta localidad y viene prestando este servicio de substitucion desde varios dias

La Presidencia haciendo objeciones a las anteriores manifestaciones hace presente a la Corporacion que aunque tiene conocimiento del accidente ocurrido al medico A. Acedo este no ha comunicado nada a la Alcaldia con referencia a dicho accidente ni tampoco con referencia a la substitucion que se dice tiene hecha advirtiendo a la corporacion que es improcedente esta substitucion aparte de la forma de procedimiento empleado por que el sustituto que se indica no pertenece al cuerpo de Medicos Titulares Inspectores de Sanidad municipal

Por la mayoria de los concejales Sr.<sup>o</sup> Hidalgo, de la Cruz, Ortiz, Martin, Lopez Valdes y Halciban se acuerda que en vista de la forma accidental en que ha ocurrido el accidente al Sr. Acedo y estando el cargo desempeñado por el Medico D.<sup>o</sup> Felipe Hidalgo se dispone que se vote requiera a este Sr. para que manifieste si esta dispuesto a seguir sirviendo



do a las familias pobres de la localidad incluídas en la beneficencia en restitución de D.<sup>o</sup> Teodoro y si ha prestado este servicio con anterioridad y es la hipoteca del que el Sr. Hidalgo está dispuesto a seguir en la restitución le faculte el Ayuntamiento para que continúe en tal restitución mientras dure la enfermedad del mencionado D.<sup>o</sup> Teodoro

El Sr. Alcalde Presidente y el concejal Sr. D. Juan dirigen del parecer de la mayoría y se opone al precedente acuerdo en armonía con los extremos que anteriormente dejó consignado la Presidencia

Sobre el Matadero de Mérida. Por el concejal Sr. Ortiz se propone ~~acuerdo~~ acuerdo este Ayuntamiento el suscribir acciones para la construcción del Matadero de Mérida por tratarse de una obra benéfica para el Estado y especialmente para esta región, pues con ello tomará gran incremento la ganadería y los dueños obtendrán los consiguientes beneficios en las ventas de sus ganados

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda tomar en consideración y aceptar lo propuesto para poder operar en el momento oportuno suscribiendo las acciones que se estimen de necesaria posibilidad

Y no habiendo mas asuntos que tratar se dieron por terminados los señores ordinarios correspondientes al segundo periodo cuatrimestral celebrando la presente acta que después de leído la firman todos los Sr. concejales de lo cual

yo el Secretario certifico:

Bautista Salamanca

Nicolás Hidalgo

Luis de la Cruz

[Signature]

Juan Ortiz

José de la Cruz

Juan P. Amador

Juan Lopez

[Signature]

José de la Cruz

Alonso de la Cruz

[Signature]

El Secretario  
Salazar & Linares

Sesion extraordinaria del dia treinta de Julio de mil  
novecientos veintiocho

Alcalde Presidente

D<sup>o</sup> Camilo Salamauea

Concejales

D. Luis de la Cueva

" Juan J. Amaro

" Juan Lopez

" Juan Ortiz

" Manuel Holguin

" Jose R. Valdes

" Enrique Osorno

" Gabriel Martin

Secretario

D. Baltazar Salazar

En la villa de Cartuxa a treinta  
de Julio de mil novecientos veintiocho  
siendo la hora señalada, previa y espe-  
cialmente convocados se reunieron  
en estas Casas Concejales, los Sr. de  
Ayuntamiento plenos que al margen  
se expresan bajo la presidencia del  
Alcalde Sr. Salamauea y abierta la  
sesion por mi el Secretario se di-  
puso dar lectura al acta del an-  
tenor que fue aprobada.

Variacion de la feria de Septiembre = Se dio le-

tura de una comunicacion procedente  
del Gobierno Civil de la provincia fecha veintiocho del  
actual en la cual se manda suspender la feria de ga-  
uados que se inauguró en el año anterior durante los  
dias once doce y trece de Septiembre en esta villa fundan-  
dose para ello la primera autoridad civil de la pro-  
vincia en la queja formulada por el Alcalde de Sa-  
lamauea el cual esterió en la misma el hecho  
de que al inaugurarse en esta poblacion la men-  
cionada feria en los dias indicados coincide pre-  
cisamente con la que desde tiempo inmemorial  
se viene celebrando en Salamauea dando esta  
ocasion a muchos disgustos entre ambos pue-  
blos por que aquella feria se remonta a los  
primeros años del siglo XVII que ella han co-  
municado conplacidos de los reinos apartados regis-  
tros y ruidos de la vecina república portugue-  
sa y otros extremos.

A paja en determinacion el Excmo Sr. Guber-  
nador Civil en que los reales ordenes de 14 de Septi-  
embre de 1907 preceptuan que no deben

celebrarse en los mercados anuales o anuales  
 uales ~~en~~ pueblos que disten más de otros me-  
 nos de quince kilovatios sin que se dejen tres  
 días sin celebración de ellos correspondiendo la ce-  
 lección del día civil al pueblo en que la co-  
 stumbre o hábito de este mercado sea más an-  
 tiquo debiendo en ~~todo~~ caso los gobernadores  
 civiles dirimir las diferencias que existan y señalar  
 los días con arreglo a los nombres expresados.

Y además dicho Sr. Gobernador ~~de~~ que  
 se cumpla fielmente el mandato de suspensión  
 de la feria para los años sucesivos, incluso el ac-  
 tual; interesando que se comuniquen a aquel  
 Soberano con el fin de armonizar los intereses  
 de este pueblo las nuevas fechas en que habrán  
 de celebrarse la feria que se suspende a partir  
 de los tres días siguientes ~~en~~ ~~termina~~ del  
 21 de Setiembre fecha en que terminan los de la  
 lamos.

Entrada la Corporación acciende por  
 unanimidad proveyó el debido acatamien-  
 to a la superior orden del Gobierno Civil  
 por ante las resultancia de los hechos que  
 motivan este acuerdo aunque por entonces  
 no se habían dictado los reales órdenes del  
 14 de Setiembre y 3 de Diciembre antes invocadas  
 para que se refleje de los hechos dado que  
 el Alcalde de Zalamea en la exposición  
 de su queja no se ajusta a la verdad de  
 realidad de los mismos por correspondiendo  
 al siguiente orden de apreciación

1.º El motivo de haber señalado para  
 la realización de la feria en esta localidad  
 los días 11-12-13 de Setiembre inaugurada en  
 año anterior de acuerdo con el que enton-  
 ces era Delegado Subnativo de esta re-  
 gión en autoridad de la provincia

siendo el asunto bien meditado y en el  
espíritu la idea de no perjudicar a la feria  
de Zalamea reuniendo en replica ante la  
citada autoridad de rectificación de un  
mandato y ideal condenado en los casos prin-  
cipales de equidad y mutuo respeto todos  
que esta feria de Cartura ~~es~~ es solamente  
de ganado cuyo mercado se circun-  
scribe los tres días 11-12-13 de dicho  
y la de Zalamea no empieza hasta el día  
18 y termina el 20 de repetido mes  
de mercado según reconocen las autoridades  
de esta última villa en los programas que  
tienen autorizado de anuncios de ferias  
para el presente año de 1927 y como las re-  
las ordenes repetidas se refieren exclusivamen-  
te a los días de mercados y no a otros clases  
de fiestas es de todo punto necesario lo  
que afirma el Alcalde de Zalamea de  
que coincide precisamente esta feria de  
Cartura con la que desde tiempo in-  
memorial bien celebrándose en sí mismo  
apareciendo bien claramente que desde  
el día 13 en que termina esta de Cartura  
hasta el día 18 que da principio la de Za-  
lamea median más de tres días para  
adquirir lo necesario de que la tan re-  
petida feria de Zalamea y en consecuencia  
mercado de ganado comienza el día 13 me-  
~~es~~ necesariamente tendría su fin el día 15 por  
ser tres los días consecutivos que autorizan  
las leyes de mercado <sup>reservado por la comisión</sup> en una localidad  
y en este caso esta de Cartura puede ce-  
lebrarse el 19 de dicho mes

2.º \* Por que visto lo avanzado de la época  
y teniendo este Ayuntamiento encargados  
anuncios y programas de propaganda y otros

92

gastos preparados hoy que ocasionar el su-  
perfluo que se ocasiona a los intereses  
de este Municipio de proveer el acuerdo de  
supresion de la feria en el año actual y por de  
lo procedente recurrir en suplica ante el Excm.  
Sr. Gobernador Civil

3.<sup>o</sup> Hacer patente de verdad de que en Sa-  
lamea solamente se ha celebrado desde hace el  
quince años fiestas religiosas al Cristo de las  
Augustas durante los dias 14 al 17 de Agye  
sin que jamas halla existido en esos dias  
ferias de ganado rogando el gobierno civil  
que compruebe estos hechos y si resultan en  
ellos que desistan la petición del pueblo de  
Salamea.

En su consecuencia definitivamente  
deliberando se acuerda que una comi-  
sion compuesta del Sr. Alcalde y los conce-  
jales que quisieran acompañarle se habe-  
dan a la Capital de la Provincia con esta  
petición de este acuerdo y una solicitud  
que han merecido muchos vecinos de esta  
localidad alarmados ante la noticia  
de supresion de la feria haciendo entrega  
de dichos documentos al Sr. Gobernador Ci-  
vil con el ruego de que permita por este  
año la celebracion de la feria durante  
los dias señalados en citacion de verda-  
des perjuicios interesando de dicha auto-  
ridad que por mediacion de los agentes  
de policia o guardia civil compruebe  
en este año cuales son los verdaderos dias  
en que se celebra la feria de Salamea para  
con vista del resultado que esto opere  
poder resolver definitivamente sobre la  
continuacion de la feria de este pueblo  
en los dias marcados si resulta con

probado que la efectividad de la dicha feria  
de Salamanca no da principio hasta el 18 de Septe  
o en otro caso para determinar los mejores días  
que hayan de fijarse para la de este pueblo en  
cuyo supuesto vertida esta corporación que  
los días mas adecuados para el mes  
señalamiento son 19-20-21 o en otro caso de que  
no fueran factibles estos días sean los días 7-8-9  
de Septe.

Con lo cual se dió por terminada la sesión  
liberando acta que despues de leida ya firmian  
los Sr. concueventes de todo lo cual yo el Secretario  
certifico en las once de la noche-

Comis. Salamanca

Juan P. Alonso

Luis de la Cruz

Juan Ortiz

José María

Juan Lopez

José María

Manuel Holguera

Agustín Donoso

al secretario  
Salazar S. Soriano

Oca

Acta de sesion extraordinaria celebrada el dia 24 de Agosto  
de 1928

Alcalde Presidente

D. Camilo Salamaña

Concejales

D. Joaquin Bravo

" Juan Ortin

" Luis de la Cueva

" José Valdes

" Gabriel Martin

" Nicolás Hidalgo

" Juan P. Amaro

Secretario

" Baltasar Calero

Foriano

En la villa de Cartuena a veinticuatro de Agosto de mil novecientos veintiocho, siendo las veinte horas, fue esta señalada, se reunieron en estas Casas Concejales, los Sres. del Ayuntamiento Pleno que al margen se expresan, bajo la presidencia del Señor Alcalde don Camilo Salamaña, con mi asistencia el Secretario y declarada abierta la sesion, se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada:

Recargos municipales = Prewia la correspondiente discusion, acorido el Ayuntamiento por unanimidad fijar definitivamente como fuentes de ingreso para

el presupuesto municipal de mil novecientos veintiocho, los recargos municipales que a continuacion se expresan

Segun viene establecido por precepto legal, el diez y seis por ciento, sobre la riqueza pública rústica pecuaria y urbana de este termino municipal para las atenciones de primera enseñanza, ingresando en la Caja municipal, el sobrante que resulta y abona el Estado, una vez solventadas tales atenciones:

El trece por ciento sobre el cupo del tesoro en la contribucion industrial y de comercio, conforme viene aplicandose todos los años

Y siendo preceptivo hacer uso de las cesiones del veinte por ciento de la tributacion urbana e industrial que el Estado tiene concedidas a los Municipios, desde que ha entrado en vigor la supresion de los consumos, deben uti-



lirarse, esas cesiones, como fuentes de ingreso para el proximo presupuesto

que se adicionen las mujeres que contribuyan y tengan personalidad

Junta pericial del catastro - Dando cumplimiento a lo prevenido en el articulo 214 del Real Decreto de 20 de Mayo ultimo (Gaceta del 5 de Junio) queda formada y autorizada: una relacion de los contribuyentes por riquera agricola vecinos del pueblo Otra de los propietarios de urbana; Otra de los propietarios de montes particulares y Otra de los propietarios forasteros; cuyas relaciones servirán de base para la designacion de los Vocales que han de integrar la Junta pericial del catastro en este Municipio, mandada organizar por medio del citado Decreto

Dichas relaciones asi como el acuerdo de la Permanente por el que ha designado los Vocales será todo expuesto al publico para ser reclamaciones por término de siete dias en el Tablon de anuncios y demas sitios de costumbre de esta localidad

Sobre la feria de Septiembre: se dió cuenta y la Corporacion quedó enterada, de haber quedado concluido este asunto, por mediacion del Gobierno Civil, con motivo del incidente promovido por el inmediato pueblo de Zalamea y segun el acta autorizada por el Sr. Gobernador Civil y los Alcaldes de esta y Zalamea, se ha fijado definitivamente, los dias = cinco, seis y siete del proximo mes <sup>de Septiembre</sup> para que sucesivamente durante los mismos pueda celebrarse la feria que se inauguró en año anterior, quedando en su consecuencia hecha la variacion en los citados dias en lugar de los = once, doce y trece de Septiembre que estaban señalados congratulandose el Ayuntamiento de la

solucion del conflicto aunque por este año pueda ocasionar algun detrimento la variacion de los dichos dias de feria =

Expediente de excepcion sobrevenida = Fue examinado el expediente instruido con motivo de la excepcion sobrevenida al numero 60 del recuadro de 1927 José Mendora Garcia que se encuentra sirviendo en el Batallon Carabozes de Africa numero 7 cuya excepcion ha sobrevenido por resultar ahora ser hijo unico de padre pobre y sexagenario a quien tiene obligacion de mantener =

Enterado el Ayuntamiento y estando justificados los extremos, de la edad sexagenaria la pobreza de la familia y la unicity de hijo en orden legal, acorda por unanimidad que procede declarar a dicho soldado con derecho al disfrute de la promoga de primera clase; disponiendo que se remita el expediente al Jefe instructor del citado Batallon que le ha requerido =

(1) Y no comprendiendo mas asuntos la convocatoria se dio por terminada la sesion levantando la presente acta que despues de leerla la firman los tres concurrentes =

Sobre la formacion del presupuesto = Se establecio un cambio de impresiones sobre las cifras que deben figurar en el proximo presupuesto

De todo lo cual certifico =

Bautista Salamanca

Joaquin Prado

Juan Ortiz

Pais de la Cruz

Prudencio

Leandro Martin

Trinidad Lopez

Juan C. Torres el leon

D. Bastasas. Linares

sesion extraordinaria del dia 1 de Octubre de 1900

Alcalde. Presidente

D. Camilo Salamanca

Concejales

• Joaquin Bravo

• Manuel Holguin

• Luis de la Cueva

• Juan B. Amaro

• Juan Lopez

• Antonio Lopez

• Gabriel Martin

• Eugenio Donoso

Nuevos nombrados

• Mariano Donoso

• José Delgado

• Juan José Atalaya

Secretario

• Baltasar Salazar

En la villa de Castuera a primer  
ro de Octubre de mil novecientos  
veintiocho, siendo las veinte horas que  
es la señalada, se reunieron en las  
Casas Consistoriales los tres. del Ay  
untamiento Pleno que al margen se  
expresan, bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde don Camilo Salamanca  
con mi asistencia el secretario y  
abierta la sesion se dio lectura al  
acta de la anterior que fue aproba  
da

Posesion de nuevos Concejales: Se  
quidamente se dio lectura de la  
comunicacion fecha veinticinco  
de Septiembre ultimo, procedente

del Gobierno Civil de la provincia, por virtud  
de la cual, la expresada Autoridad Superior  
ha nombrado Concejales de este Ayuntamiento  
a los vecinos de esta localidad don José  
Delgado Lopez, don Juan José Atalaya Do  
noso y don Mariano Donoso Pozo, para  
cubrir las tres vacantes que existen:

Enterada la Corporacion y estando pre  
sentes los tres Sres. expresados, fueron in  
vitados para tomar posesion de sus car  
gos y correspondiendo a la invitacion, acto  
seguido por el Sr. Alcalde y demas conya  
ñeros de Corporacion, les fue conferida la  
mencionada posesion quedando instala  
dos en los referidos cargos los Sres. Delgado  
Atalaya y Donoso, quienes despues de

exhibir sus cédulas personales, hicieron promesa de cumplir bien y fielmente su cometido, así jurando estar asociados de la mejor buena fe e inspirados en el deseo de laborar en todo aquello que redunde en bien de una perfecta y cumplida administración municipal =

Designación de cargos = Estando vacante el cargo de tercer teniente Alcalde que desempeñaba el Concejal que ha cesado don Juan Ortíz, se dispuso proveerlo y al efecto en armonía con los preceptos que contiene el Estatuto municipal en sus artículos 119 y siguientes, los tres Concejales fueron depositando en un recipiente de cristal colocado sobre la mesa y por mediación del Sr. Presidente las correspondientes papeletas para verificar la elección del tercer teniente Alcalde

Terminada la votación por la presidencia se fueron extrayendo las papeletas depositadas y dada lectura de las mismas, once de ellas contienen la expresión de que se elige tercer teniente Alcalde a don Mariano Sandoz Oro y otra papeleta aparece en blanco y sumando mayoría absoluta quedó elegido definitivamente

Por el mismo procedimiento quedó designado suplente del mismo don José delgado por haber obtenido la misma mayoría absoluta =

Por los Concejales D. Gabriel Martín, don Luis de la Cueva y D. Manuel Holguín se hace constar el sentimiento que les produce verse privados de la cooperación de los tres Concejales que han cesado por disposición gubernativa don Juan Ortíz, don José R. Valdes y don Nicolás Hidalgo. Se leyó el oficio del cese = Con lo cual se dio por terminada la sesión levantando la presente acta

que despues de leida la firman los hñs. con  
cursentes de local go el secretario certifico  
a las veintinueve horas en que se termina

Francisco Salas

Joaquin Prava

Juan P. Barros

Isidoro Matin

Luis de la Cruz

Juan Lopez

Antonio P.

Mariano Donoso

Marcos Salas

Jose Salgado

Eugenio Donoso

Juan Luis Malayo

El secretario  
Daltasar G. Lomano

sesion extraordinaria del dia 8 de Octubre del 1928

Alcalde-Presidente  
D. Camilo Salamanca  
Concejales  
- Joaquin Bravo  
- Manuel Holguin  
- Mariano Donoro  
- Gabriel Martin  
- José Delgado  
- Eugenio Donoro  
- Juan José Atalaya  
- Luis de la Cueva  
Secretario  
Salazar Gallego  
Soniaus

En la villa de Castuera a ocho de Octubre de mil novecientos veintiocho cuando las veinte horas que es la sesión se reunieron en las Casas Consistoriales los tres. del Ayuntamiento Pleno que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Camilo Salamanca, con mi asistencia el secretario y declarada abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada sobre la situación del Médico titular interino Sr. Acedo Villar = Por la Alcaldía y Presidencia se dio a conocer a la Corporación que el Médico titular interino Don Teodoro Acedo Villar, llevaba ausente de esta localidad aproximadamente dos meses sin haber dado conocimiento a esta Alcaldía ni al Ayuntamiento los motivos que tenga para sostener esta ausencia ilimitada haciendo caso omiso del cumplimiento de los deberes que le están encomendados, aunque otro Médico Don Felipe Hidalgo hizo indicaciones a esta Alcaldía de que el Sr. Acedo le había conferido la sustitución de sus servicios.

Días pasados según noticias estuvo en esta localidad e hizo un viaje a Madrid, continuando en su estado de rebeldía y menoscabo a esta dicha Alcaldía y Corporación municipal, puesto que indudablemente ha delido manifestar los motivos que tiene para ausentarse y obtener la correspondiente licencia como funcionario municipal, al igual que ha hecho, según pa-

rece en el juzgado de instruccion donde  
ejerce a la vez el cargo de Medico forense  
tambien interinamente.

En vista de la actitud poco adecuada  
a la debida correccion que esta obligado a  
observar el Medico interino Don Teodoro Ac-  
edo, tanto con esta Alcaldia como con la  
Corporacion municipal, para obtener el  
correspondiente permiso y aceptar la designa-  
cion del Medico que habria de sustituir-  
le en su ausencia para visitar a las fa-  
milias pobres de la beneficencia munici-  
pal; esta Presidencia propone la separa-  
cion del citado Don Teodoro Acedo Villar  
en el cargo de Medico titular interino que  
viene ejerciendo y se designe otro de igual  
clase que le sustituya en tales funciones  
bajo el mismo concepto de interino.

Puesto a discusion el asunto se acordo  
por mayoria de los Concejales D. Joaquin Ornavo  
D. Eugenio y D. Mariano Donoso, Don Jose delgado  
D. Juan Jose Atalaya y el Sr. Alcalde aceptar la  
proposicion de la presidencia y por los funda-  
mentos que expone separar del cargo de Medico  
titular interino al mencionado Don Teodoro  
Acedo Villar por estimar faltas imputables  
al servicio las que esta cometiendo.

Los Concejales Don Gabriel Martin, Don  
Luis de la Cueva y Do Manuel Holguin se  
oponen al precedente acuerdo de destitucion  
fundandose en que el Ayuntamiento  
tiene acordado en la sesion del veintiocho  
de Julio ultimo, darse por enterado de la  
situacion de enfermedad acaecida por acci-  
dente ocurrido al Sr. Acedo y en aquella  
sesion quedo nombrado sustituto y como  
no habra queja alguna sobre este con-  
vini

dejar improcedente la separacion del Sr. Acedo, estimando ademas que estiman ilegal la separacion por entender que debe hacerse por acuerdo de las dos Terceras partes de Concejales.

Continuando el tramite de este acuerdo por la misma mayoria de Concejales se digno nombrar Medico titular interino a don Ricardo Vidal Munoz, el cual disputara el haber consignado en presupuesto nuestras ostente el cargo con tal caracter, acordandose a este acuerdo de nombramiento el Concejal don Luis de la Cueva y oponiendose los Sres. Martin y Holguin, porque consideran no procede nuevo nombramiento.

Con lo cual se dio por terminada la sesion levantando la presente acta a las diez y cinco minutos, y despues de leida la firmaron los Sres. Concejales de lo cual yo el secretario certifico.

Caimito Salamanca

Maniano Donoso

Miguel Holguin

Luis de la Cueva

José Martin

Luis Holguin

Juan Luis Holguin

Joaquin Prado

Eugenio Donoso

El secretario  
Salazar & Bonano





Diligencia = Acreditado por la presente que la  
sesion ordinaria del dia de hoy no ha podido  
celebrarse por no haber concurrido numero sufi-  
ciente de tres. Concejales, habiendo estado de presen-  
cia tan solo los tres. Bravo, de la Cueva, Amaro  
y Lopez San Juan -

Castuera ocho de noviembre de mil  
noveientos veintiocho; certifico -

El Secretario  
Salazar B. Soriano

Otra = Tampoco en el dia de hoy se ha podido  
celebrar sesion ordinaria, por haber concurri-  
do solamente los Concejales tres. Bravo, Am-  
aro y Martin

Castuera nueve de noviembre de  
mil noveientos veintiocho; certifico

Salazar B. Soriano

Otra = Tampoco se ha celebrado la de hoy por las  
mismas causas, habiendo hecho estado de presen-  
cia solamente los Concejales tres. Bravo y Martin (el  
Gabriel)

Castuera diez de noviembre de mil no-  
veientos veintiocho; certifico -

Salazar B. Soriano

Primera sesion ordinaria del tercer cuatrimestre de 1928

|                      |                                               |
|----------------------|-----------------------------------------------|
| Alcalde Presidente   | En la villa de Castuera a doce de No-         |
| Sr. Camilo Salamanca | viembre de mil novecientos veintiocho,        |
| Concejales           | por esta previa y especialmente convoca-      |
| " Joaquin Bravo      | dos siendo las diez y nueve horas se reuni-   |
| " Eugenio Donoro     | ron en estas Casas Consistoriales, los Sr.    |
| " Mariano Donoro     | del Ayuntamiento Pleno que al usarse se       |
| " Antonio Lopez      | esperan, bajo la Presidencia del Excmo.       |
| " Juan T. Hatalaya   | de Sr. Camilo Salamanca con mi asisten-       |
| " José Delgado       | cia el Secretario de la Corporacion, y decla- |
| " Juan P. Romano     | rada abierta la sesion, se dio lectura        |
| Secretario           | al acta de la anterior que fue apro-          |
| " Baltasar Gallego   | bada; procediendo a tal fin a dar prin-       |
| Lorenzo              | cipio a las sesiones ordinarias del tercer    |

periodo cuatrimestral del presente año en la si-  
guiente forma.

Presupuesto Municipal para 1929. = Puesto sobre la mesa  
el mencionado presupuesto, fueron examinados y  
discutidos con la debida atencion las reclamaciones  
contenidas en el sector de gastos del citado presupe-  
sto y por unanimidad fueron aprobadas todas has-  
ta las del capitulo quinto inclusive con las modi-  
ficaciones, hechas en el capitulo tercero, segun se ane-  
tan en el mismo referente al personal de vigilancia  
y equipo o vestuario del mismo.

Y siendo las nueve y media de la noche  
se dispuso dar por terminada la sesion; la que  
continuará en el dia de mañana a la hora con-  
vocada de las diez y nueve, levantando la presente  
acta que despues de leida la firmou los Sr. con-  
cuerntes de lo cual yo el Secretario certifico =

Camilo Salamanca      Juan P. Romano

Joaquin Bravo

Eugenio Donoro

Mariano Donoro

José Delgado

Juan T. Hatalaya

Baltasar Gallego

Lorenzo



Segunda sesion ordinaria del tercer periodo cuatrimestral  
de 1928

Alcalde-Presidente  
D. Camilo Salamanca  
Concejales  
" Joaquin Bravo  
" Eugenio Douso  
" Mariano Douso  
" Gabriel Martin  
" Juan P. Amaro  
" Felix Lopez  
" Manuel Holguin  
" Luis de la Cueva  
" Juan Jose Atalaya  
" Jose delgado

En la villa de Castuera a trece de  
octubre de mil novecientos veintiocho  
siendo las diez y nueve horas que es la ce-  
ñalada se reunieron en las Casas Con-  
sistoriales los h<sup>os</sup>. de lo Ayuntamiento  
Pleno fue al margen se expresan bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde don Ca-  
milo Salamanca, con mi asistencia  
el secretario para celebrar esta segunda  
sesion del tercer periodo cuatrimestral  
y abierto el acto se dió lectura a la  
de la anterior que fue aprobada  
Presupuesto municipal - Continúo el  
examen, discusion y aprobacion del men-  
cionado presupuesto por la relacion es-

(1) y vistas las de ambos sectores de ingresos y gastos  
despues de practicadas las necesarias discusiones, es-  
tando lo presupuestado en armonia con los preceptos  
que contiene el estatuto municipal y el Reglamento  
de Hacienda municipal, inherente a este cuerpo le-  
gal, se acordó aprobar la totalidad del mencionado  
documento y solidariamente todas y cada una de las  
relaciones que integran los expresados sectores de  
gastos e ingresos, quedando definitivamente fijado  
en uno y otro la cantidad de 159.959'48

sin producir deficit inicial alguno

(1) (Advertir la relacion del capitulo 6: sueldo de empleado  
se retiró del salon el Sr. Bravo en el momento en que  
se trato de sueldo de su hermano el oficial 2.º de secretario  
volviedo despues el citado Sr. Br. a instalarse nuevamente en  
su puesto

DIPUTACION  
DE BADAJOZ

h. de la Secretaria con el caracter de secundario de reparto. dispone el Pleno  
que cuando corresponda se le exige la necesaria fianza para responder de  
sus actos.

Y por precepto se dispone que se adhiera al final del presupuesto certificación del presente acuerdo haciendo el resumen general por capítulos, conforme a la expresión que se consignaba en cada una de las carpetas que integran el documento financiero que se aprueba.

De igual modo y por acuerdo unánime que dieron aprobadas las ordenanzas formadas para la exacción de los arbitrios municipales, autorizadas por la Permanente y adheridas al presupuesto de referencia, dando validez hasta fin de 1929 a la de reparto.

Así mismo se acuerda la continuación de la contribución especial creada para el acerado de las calles, adaptándola al procedimiento y en armonía con lo que establecen los artículos 216 y 221 inciso último y demás concordantes del Estatuto municipal.

Igualmente acuerda la Corporación que dicho documento aprobado con la documentación que le integra, se exponga al público por el tiempo reglamentario, para que puedan aducirse de adués las reclamaciones que al derecho individual o colectivo pueda lesionar la estructura de dicho presupuesto.

Se da cuenta de la petición que ha hecho por escrito el Veterinario de esta localidad don Tomas Sanchez Bena en la que solicita se consigne en presupuesto la creación de otro titular de inspector municipal de carnes y demás sustancias alimenticias, fundándose para ello en la circunstancia de que excediendo el censo de esta población de ochocientos habitantes le corresponde a este Municipio dos titulares en armonía con lo preceptuado en el artículo 101 del Reglamento de empleos municipales en general y el 32 del vigente de Matadero de 5 de Diciembre de 1918.

El Ayuntamiento después de examinar la petición formulada, y asociado de los datos

y antecedentes precisos cuenda por unanimidad que no es conveniente por ahora crear otra plaza de Inspector municipal de carnes y demas sustancias alimenticias, puesto que siendo hoy el servicio tan reducido puede ser desempeñado con mucha holgura por el cargo, que actualmente desempeña el Veterinario don Antonio Tena Sanchez hasta tanto que estén terminadas las obras del matadero municipal, ya empezadas y una vez que este funcionando ese organismo, habrá llegado entonces el momento y la necesidad de acceder a lo solicitado por don Tomas Sanchez creando otra plaza de Inspector de carnes, lo que no es de precision hoy, pudiendo por ahora evitarse una duplicidad de funciones y gastos inutil y superfluos =

Acto seguido se dió lectura del escrito presentado por el Médico titular don Juan José de la Cruz, <sup>Fecha del actual</sup> en el cual dice: que segun consta a este Ayuntamiento donde obra el testimonio de las sentencias dictadas por el Tribunal contencioso administrativo provincial y la dictada por el Supremo en el recurso que interpuso contra el acuerdo de la Corporacion destituyendole del cargo de Médico titular de esta villa y cuyos documentos acompaño a su escrito de 26 de Mayo ultimo en donde se le deben ser abonados los haberes como tal Médico titular durante el tiempo en que se vio privado del cargo por el acuerdo recurrido, segun pide en dicho escrito y ahora reproduce para que el Ayuntamiento lo tenga en cuenta y como es la época de la formacion del presupuesto para el año proximo veniente, considera que es de justicia se consignue la partida necesaria a fin de atender al pago que reclama

Enterado el Ayuntamiento y examinado el asunto con la debida seriedad de juicio

definitivamente deliberando, se acordó por unanimidad, desestimar por ahora la petición del Medico Don Juan José de la Cruz, basandose la Corporacion para ello en que si bien es cierto fue por acuerdo del Pleno fecha primero de Junio ultimo se dispuso, dar posesion al citado Medico en el cargo requerido, todo ello fue sin perjuicio de lo que se resuelva con motivo del recurso extraordinario que se tiene entablado ante la Presidencia del Consejo de Ministros, pidiendo ~~la~~ suspensio de la ejecucion de la sentencia dictada por el mencionado Tribunal Supremo, con arreglo a los preceptos del Real Decreto de 14 de Octubre de 1926; raron por la cual, hasta <sup>que</sup> la mencionada Presidencia del Consejo de Ministros no resuelva definitivamente si queda o no en suspenso la sentencia favorable que obtuvo el Sr. de la Cruz, es aventurado e improcedente disponer el abono de haberes que pueden carecer de eficacia real y por tanto ausente, de legitimidad

Con lo cual se dio por terminada la sesion a las diez y media de la noche libautando la presente acta que despues de leer se firmaron los señores concurrentes de lo cual yo el Secretario certifico =

|                  |                      |
|------------------|----------------------|
| Cañab. Salamanca | Joaquin G. Bravo     |
|                  | Juan (el otro)       |
| Juan Lopez       | Juan P. H. ...       |
|                  | Mariano Donoso       |
| José ...         | Enrique Donoso       |
|                  | El Secretario        |
|                  | Baltasar S. Lourenço |

Tercera sesion ordinaria del tercer Cuatrimestre =

|                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Alcalde Presidente<br>D. Camilo Salamanca | En la villa de Castuera a catorce <sup>de Noviembre</sup> de mil novecientos veintiocho siendo las diez y nueve horas que es la Señalada se reunieron en estas Casas Consistoriales los fríos del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Camilo Salamanca con mi asistencia el secretario y desahogada abierta la sesion se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada = |
| Concejales                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| " Joaquin Bravo                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| " Luis de la Cueva                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| " Juan Lopez                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| " Juan P. Amaro                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| " Gabriel Martin                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| " Mariano Donoso                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| " Eugenio Donoso                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| " Manuel Holguin                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| " Juan J. Atalaya                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| " Jose Delgado                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |

Sobre incautación de las obras y maquinaria del abastecimiento de aguas.

Se puso sobre la mesa el expediente instruido con motivo de la contratacion de obras sobre el abasto de obras publicas. Se dio lectura de la documentacion unida al mismo que se creyó necesaria y puesto a discusion este asunto sobre la incautación de dichas obras asi continuó dicha discusion hasta que siendo las diez de la noche, por lo avanzado de la hora se dispuso suspender la sesion para continuar la discusion y resolucion del asunto en la que se celebre en el dia de mañana

Con lo cual se dio por terminada levantando la presente acta que despues de leida la firman los señores concejales con el secretario que certifico = entre lineas = Noviembre = vale =

Camilo Salamanca

Joaquin Bravo

~~Eugenio Donoso~~ Mariano Donoso  
 Juan Luis Atalaya Juan G. Huanos  
 Febril Martin  
 Juan Lopez Manuel Holguin  
 Luis de la Cueva José Alvarado  
 El secretario  
 Baltasar S. Linares

Quarta sesion ordinaria del tercer cuatrimestre

|                     |                                |
|---------------------|--------------------------------|
| Alcalde Presidente  | En la villa de Castuera a      |
| D. Camilo Salamanca | quince de Noviembre de         |
| Concejales          | mil novecientos veintiocho     |
| " Joaquin Bravo     | siendo las diez y nueve        |
| " Juan Lopez        | horas que es la señalada       |
| " Luis de la Cueva  | se reunieron en las Casas con  |
| " Juan P. Amaro     | historiales los señores del    |
| " Gabriel Martin    | Ayuntamiento Pleno que al      |
| " Mariano Donoso    | margen se expresan bajo        |
| " Juan J. Atalaya   | la Presidencia del Sr. Alcalde |
| " Eugenio Donoso    | D. Camilo Salamanca con mi     |
| " Manuel Holguin    | asistencia el secretario y de  |
|                     | clarada a vista la sesion se   |

dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Sobre incautación de las obras y maquinaria del abastecimiento de aguas.

Se hizo un detenido estudio continuando la discusion de la noche anterior sobre el expediente instruido para la contratacion del servicio de abasto de aguas potables a esta poblacion procedentes del manantial denominado "Pozo Nuevo" cuyo contrato estableció este Ayuntamiento



con Don Ramón Olmazabal Ariste resulta del mismo que el citado contratista Sr. Olmazabal dio por terminadas las obras en el mes de Diciembre último sin cumplir los tramites reglamentarios conforme a las bases del contrato, dejando este incumplido en parte, se ausentó de esta localidad con la promesa que hizo al Sr. Alcalde de regresar en primeros del Enero para ultimarla, lo que no realizó y ello obligó a que fuera requerido por mediación de la Alcaldía de Orellana la Vieja con fecha veintiocho de Abril próximo pasado para que en el termino de treinta dias viniera a esta con el fin de ultimar los detalles que faltaban en las obras y seguidamente hiciera entrega de las mismas provisionalmente para tenerlas a en periodo de observacion y en caso de no hacerlo, esta Corporacion se incautaria de las obras en evitacion de mayores perjuicios.

El Sr. Olmazabal hizo caso omiso del requerimiento no presentandose hasta la tarde del dia dos de Junio último visita que se detalla en el acta de incautación por la Permanente unida al expediente, no cumpliendo tampoco el ofrecimiento que hizo de volver a los ocho dias para dar por terminadas las obras y hacer su entrega.

Dado el estado de rebeldia en que se habia colocado y en vista del tiempo transcurrido, la Comisión Permanente cumpliendo acuerdo de esta Corporacion, procedio a la incautación de las obras con fecha dos de Julio pasado segun acta levantada a que se

hace referencia en el párrafo anterior.

Esta incautación provisional hecha la equi-  
valencia a la recepción provisional mandada  
en la condición décima quinta del pliego  
de condiciones económico administrativas  
que sirvió de base a la contratación de  
referencia, tiene la validez de dos meses pa-  
ra hacer las observaciones necesarias y ad-  
quierir el consentimiento de que todo el  
conglomerado de la obra y maquinaria se  
ayan en estado normal u obtener de ad-  
verso los datos precisos con relación a la  
faltas o deficiencias que se notaron.

Cumpliendo con la condición décima quin-  
ta citada se requirió informe a los Inge-  
nieros frs. la Fuente y Calderon que  
como Directores han estado al frente de  
las obras, lo que hicieron con fecha vein-  
tiés de Agosto próximo pasado agre-  
ciando en conjunto que las obras están  
en buenas condiciones de solidez y la  
maquinaria en bueno y normal funcio-  
namiento por lo que puede llevarse a cabo  
por la Corporación la incautación definitiva  
de todo, haciendo constar a su juicio de-  
ben hacerse algunas reparaciones en la tu-  
vería de impulsión, en la techumbre de  
la casa de máquinas y otros detalles en las  
fuentes haciendo resaltar la falta de  
construcción de la tubería de desagüe.  
En informe anterior de los mismos seño-  
res la Fuente y C. Calderon Directores tecni-  
cos de esta Corporación en el asunto de refe-  
rencia indican la variación hecha en el  
proyecto de variar de acuerdo con el con-  
tratista la construcción del depósito de  
aguas <sup>por</sup> las varas que exponen lo que

a juicio de los mismos proporciona bastantes beneficios a este Ayuntamiento pues si bien su corte es igual entre que el depósito se construyera como estaba proyectado al aire libre atacado constantemente por las inclemencias del tiempo ha habere construido en terreno firme, la duracion sera mayor y por tanto beneficioso para los intereses que son afectos al uso que se destinan =

La Corporacion enterada de cuanto ante cede y visto el estado anormal en que el contratista ha dejado las obras con su ausencia injustificada, a cuerda por mayoria conyunta de los Concejales Sr. Ordoño, de la Cueva, Amaro, Donoso (Mariano y Eugenio) Atalaya y la Alcaldia Presidencia y en evitacion de mayores perjuicios incautarse definitivamente de las obras y maquinaria para el abastecimiento de aguas potables a esta poblacion procedentes del denominado "Pozo Nuevo" declarando responsable al contratista Don Ramon Olmazabal Aristi por los hechos, defectos, omisiones que a continuacion se relacionaran y no siendo de la misma opinion los Concejales señores Martin, Lopez y Holguin formulan su voto particular proponiendo a este Ayuntamiento que no debe irse a la incautacion definitiva de las obras y si provisionalmente como ya lo tiene hecho la Comision Permanente y a su juicio lo que procede es que este Ayuntamiento nombre un Ingeniero y que diga la deficiencia que existe de como estan las obras proyectadas y adjudicadas o como se encuentran en la actualidad y para que esta corporacion pague el perjuicio que existe por la demora de

y no terminacion de las repetidas obras, del perjuicio si lo hay respondera el contratista Sr. Olmarabal con el ultimo pago al que debio preceder la entrega de la obra y ademas con la fianza del veinte por ciento del coste total de la obra que tiene constituida hasta resarcir al Ayuntamiento de los que se le hayan ocasionado a juicio del nuevo Ingeniero que se nombra y el sobrante si lo hay, debe ponerse a disposicion del Sr. Olmarabal o persona que acredite tener derecho a ello.

La incautacion de la obra definitiva se oponen por no estar a la simple vista muchas variaciones con arreglo al plano.

La relacion de cargos de responsabilidades o cargos que se le hacen al mencionado Contratista por unanime acuerdo de la Corporacion son los que a continuacion se expresan

Primero - El Sr. Olmarabal desatendio los requerimientos y obligacion contraida de comparecer con la Alcaldia Presidencia ante Notario para otorgar la escritura correspondiente al contrato; de cuya omision es responsable y por ende del impuesto de Derechos Reales nacidos de dicho contrato cuyo importe actualmente se desconoce.

Segundo - A la Hacienda Publica el importe del uno treinta y cinco por ciento del valor de la contrata por el concepto de tributacion industrial que asciende a setecientas noventa y seis pesetas cincuenta centimos mas lo que resulte de los gastos del expediente de defraudacion que instruye la inspeccion de Hacienda de Badajoz.

Tercero - El importe del reintegro del expediente instruido para la contratacion

del servicio de referencia segun nota unida al mismo que importa quinientas cincuenta y ocho pesetas con treinta y cinco Centimos

Quarto - El importe de las faltas que anota la Comision permanentemente en el acta levantada el dia dos de Julio al hacerse la inscripcion provisional asi como de las que anotan los directores de la obra Sr. La Fuente y Gu - Caldera en su informe del reintegro de Ayto cuyo importe no puede fijarse hasta que se hagan citadas obras

Se acuerda la Corporacion por unanimidad retener el deposito o fianza de once mil ochocientas pesetas que el citado contratista constituyo cuyo deposito no se sera devuelto interin el Sr. Almaraz no haga total solvencia de los cargos anteriormente anotados asi como del cual quier otro.

Y obstante estar inspirada esta corporacion en los sanos principios que requiere la mas recta y cumplida administracion de justicia, en evitacion de que pueda con la retencion de la fianza inferirse dano alguno al contratista se acuerda igualmente por unanimidad por si desea evitarlo concederle como plazo extraordinario un mes de termino con el fin de que si lo estima conveniente cumpla las obligaciones contraidas con este Ayuntamiento con la prevision de que si no lo hiciera dentro del plazo extraordinario que se le otorga el Ayuntamiento ara uso de la cantidad importe de la fianza y con ella solventara los cargos que se le hacen

asi como cualquier otro que no se hubi-  
era previsto y si resultara sobrante que  
dará a disposicion del mismo contratista  
o de quien corresponda.

Quella enterada la Corporacion del que  
reputido Contratista D. Ramon Olma-  
zabal hizo cesion de la fianza de once  
mil ochocientas pesetas a la Sociedad  
Smit Mora y Compañia domiciliada en Bilbao  
asi como de la orden de retencion dis-  
puesta por el Juzgado de primera Instan-  
cia de este partido para la cantidad de  
tres mil quinientas pesetas.

Dada cuenta del escrito que presenta Don  
Antonio Hidalgo Morillo reclamando a esta  
Corporacion se retenga la cantidad de  
setecientas cincuenta pesetas importe  
del terreno que le adquirio el contratista  
Sr. Olmazabal donde se encuentra ins-  
talado el deposito de aguas; se acuer-  
da por unanimidad desestimar dicha  
solicitud por no ser quien este Ayunta-  
miento para pagar cantidad alguna  
por cuenta de tercera persona mien-  
tras no siga los procedimientos le-  
gales.

X Y finalmente se acuerda que las cuentas del  
presupuesto extraordinario base funda-  
mental de todo se haga rendicion de  
ellas con la mayor diligencia posible  
sometiendolas al examen escusura y  
aprobacion si procede ante este Ayun-  
tamiento.

Suplemento del credito = Examinado el expe-  
diente que se instruye en esta Alcaldia  
segun el cual previo informe de la  
Secretaria Intercomunal propone la

Permanente un suplemento de credito necesario para reformar el capitulo primero articulo quinto con mil pesetas por insuficiencia de lo consignado para gastos litigiosos.

Otro de mil pesetas para el articulo sexto capitulo once con el fin de ultimar las obras precisas en el paseo publico de Santa Ana.

De igual modo se propone otro suplemento de mil pesetas para el articulo cuarto capitulo cuatro al objeto de completar los servicios ordinarios y extraordinarios del alumbrado publico por cuya parte reducida la consignacion presupuesta.

Estos suplementos hacen referencia al sector de gastos del presupuesto corriente.

La precedente proposicion, ha sido expuesta al publico por termino de quince dias para oír reclamaciones segun aparece en el anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente al dia diez y siete de septiembre ultimo contra cuyo anuncio no se ha reproducido reclamacion alguna.

Visto lo que preceptuan los articulos diez, once y doce del reglamento de Hacienda municipal de veintitres de Agosto de mil novecientos veinticuatro que facultan a los Ayuntamientos para la practica de esta operacion y estimando precisa y licita la proposicion elementaria que se hace contra la cual no se ha reproducido reclamacion alguna; la corporacion por una

nimidad acuerda aceptar la proposición concediendo el valor jurídico necesario al suplemento de referencia poniendo oportunamente esta determinación en conocimiento de la Delegación de Hacienda

Aprobación de la plantilla de empleado

Vista la relación en que se inserta los nombres de los empleados que actualmente dependen de este Ayuntamiento costutuyendo la plantilla que lo aproballa.

Comisiones de evaluación = con el fin de constituir la comisiones de evaluación tanto en la parte Real como en la Personal para que puedan dedicarse a la confección del Repartimiento General de Utilidades de este termino correspondiente al año proximo de mil novecientos veintinueve; el Ayuntamiento cumpliendo los preceptos que contiene los artículos 481 y siguientes del Estatuto Municipal acuerda iniciar el procedimiento y en uso de la facultades que estan conferidas a esta Corporacion se paso seguidamente a designar los vocales natos que han de formar las referidas comisiones y teniendo a la vista los repartimientos de Riqueza Urbana e Industrial aprobados resulta que la constitucion de las mismas corresponde a las personas que a continuación se expresan.

Parte Real

Dona Josefa Godoy Cabanillas mayor contribuyente domiciliada en el termino por riqueza rustica

Don Pedro Donoso Morillo que lo es por urbana  
Pedro Fernandez Duran mayor contribuyente por riqueza rustica domiciliado fuera



del termino.

Don Manuel Luna Morillo mayor contribuyente por industrial y del Comercio  
Y el representante del Sindicato-Comunidad de labradores de esta localidad que libremente designe.

### Parte Personal

Don Andres Helguera Muñoz Cura Parroco de Filiza de la Cueva Godoy mayor contribuyente por rustica

D. Antonio Hidalgo Morillo mayor contribuyente por urbana y

D. Almerio Hidalgo Ximer que lo es por industrial.

Todos los cuales tienen la consideracion de residentes en esta localidad.

Hecidas las anteriores designaciones se acordó tener por hecha la relacion de contribuyentes que hayan de ser incluidos en la parte Real del repartimiento que son todos los contribuyentes vecinos de esta localidad y hacendados forasteros incluidos en los mencionados repartos de rustica, pecuaria, urbana e industrial y arrendatarios de explotaciones agricolas y ganaderas mandando que todo ello sea expuesto al publico por termino de siete dias laborables para oír reclamaciones.

Escrito de reposicion - Leido el escrito presentado por Don Teodoro Acedo Villan fecha diez y nueve de Octubre ultimo por el que solicita se tenga por inderogante recurso de reposicion contra el acuerdo de este Ayuntamiento del doctado el ocho de referido Octubre por el cual se le destituyo del cargo de Medico Titular interino que venia

desempeñando y que se le reponga en el mismo por los fundamentos que aduce imbosando que no se le ha instruido expedientes con las formalidades legales.

El Ayuntamiento por mayoría de los concejales señores Bravo, Amaro, Donoro (Luzenio y Mariano), Atalaya y la Alcaldía Presidencial acuerda desestimar la pretension del referido Médico fundandose para ello en que dicho recurso habria lugar á otorgar su concesion si el expresado Médico recurrente usara estado desempeñando el cargo en propiedad pero como el carácter que ostentaba era interino tal interinidad como su nombre propio lo indica no reserva los derechos para la separacion como á los propietarios puesto que al otorgar nombramientos interinos no son exigibles los promociamientos legales como á los meritos propietarios.

Los concejales señores Halguin Lopez, Martin y de la Cueva disienten del parecer de la mayoría y formula su voto particular en el sentido de que deba accederse á la reponicion solicitada por el Médico de referencia.

#### Gestion de la Comisión Permanente

Habiendo examinado la gestion que lleva realizada la Comisión permanente desde el mes de Julio último; el Pleno hace constar que á su juicio procede con actividad y celo en los asuntos que son de su competencia y en cuanto al orden financiero

quedó supeditada la fiscalización al  
rendimiento de la cuenta final del  
presupuesto

Arriendo de locales = Escuelas - Fue de  
enterada la corporación de los con-  
tratos de arrendamientos hechos con  
Juan Manuel Sanchez Cabanillas para  
servicio de escuela de niños en el local  
de su pertinencia en la prolongación  
de la Plaza de Santa Ana y otro con  
Doña Maria Ferrera Rodriguez el lo-  
cal situado en la Calle de la Iglesia  
y encontrando dichos contratos ajustados  
à las normas y usos corrientes en la  
localidad fueron aprobados

Crisis Obrera - Por la Alcaldia Presidencia  
se hizo presente que a causa de las ma-  
las cosechas durante los dos años pre-  
cedentes, la clase obrera atravesara una  
gran crisis produciendo grandes nece-  
sidades por lo cual es de temer una al-  
teración del orden público con abuso de  
la mendicidad y para evitarlo propo-  
ne à la Corporación en armonía con  
las facultades que concede el Estatuto  
Municipal en su parrafo quinto artícu-  
los 150 y el 193 que se acuerde repartir  
à los obreros entre la clase pudiente de  
esta población nombrando al efecto  
una comisión del seno de esta misma  
Corporación que con intervención de  
los interesados ó por sí solos hagan  
un reparto equitativo de obreros se-  
que encuentre verdaderamente necesi-  
tado estimándolo además de ser justo,  
humanitario.

Ayuntamiento unánime acepta la

proposición y cuando llegue el momento de hacer el mentado reparo se convocará al Ayuntamiento para que la operación sea realizada por todos los Concejales que quieran intervenir

Con lo cual se dio por terminada la sesión a las once menos cuarto de la noche y se le vanta la presente acta para que sea leída y autorizada por los frés Concejales concurrentes de lo cual yo el secretario certifico.

Caimito Salamanca

Joaquín Bravo

Mariano Romero

Eugenio Romero

Juan San Malaya

Juan P. Amaro

José del Alamo

Juan López

Manuel Magi

León de la Cruz

El secretario

Salvador S. Soriano

Diligencia: La sesión extraordinaria convocada para hoy se ha dejado sin efecto por la Presidencia, habiéndose convocado nuevamente para el día cuatro de Diciembre próximo

Castuera 29 Noviembre de 1928

El secretario

Salvador S. Soriano

sesion extraordinaria del dia 4 de Diciembre de 1928

Alcalde-Presidente

D. Camilo Salamanca

Concejales

D. Joaquin Bravo

" Manuel Holguin

" Gabriel Martin

" Juan Lopez

" Antonio Lopez

" Luis de la Cueva

" Juan P. Amaro

" José Delgado

" Juan J. Atalaya

" Mariano Douso

" Eugenio Douso

Secretario

Daltasar Salgado

Ioniano

En la villa de Castuera a cuatro de Diciembre de mil novecientos veintiocho, siendo las diez y ocho horas que es la señalada, se reunieron en las Casas Consistoriales, previa y especialmente convocados los señores del Ayuntamiento Pleno que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Camilo Salamanca con mi asistencia el secretario y declarada abierta la sesion se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada; pasando seguidamente a examinar y resolver los asuntos comprendidos en la convocatoria =

nombramiento de Alguacil 1º = Examinado el expediente que se ha instruido para proveer la vacante del cargo de Alguacil primero de este Ayuntamiento

la cual ha quedado a la libre disposicion de este dicho Ayuntamiento segun el oficio fecha treinta de Julio último procedente de la Junta calificadora de aspirantes a destinos públicos, el cual obra por cabeza de dicho expediente =

Resultando que durante el plazo concedido para el concurso anunciado en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente al dia ocho de Octubre próximo pasado, tan solo se ha presentado una instancia sucrita por Juan Maria Fernandez, solicitando el mencionado cargo, a la cual acompaña el pase a situacion de reserva justificante de licenciado del Ejército.

El Ayuntamiento resolviendo por unanimidad acuerda nombrar al unico solicitante al concurso Juan Maria Fernandez y Fernandez, Alguacil primero de este Ayuntamiento, otorgandole el cargo en propiedad


por el cual disputará el haber consignado en presupuesto, mandando que seguidamente se posesione bajo tal concepto, dado que el nombrado, viene desempeñando interinamente el cargo que en propiedad se le concede.

Provisión de la vacante de Medico titular = Seguidamente se puso sobre la mesa el expediente instruido para proveer en propiedad la segunda titular de Medico creada al confeccionarse el presupuesto municipal del año corriente y examinado resulta: que en veinticinco de Enero del presente año, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial del seis de Febrero se hizo la primera convocatoria para proveer la vacante titular que existe y a virtud de la comunicacion fecha primero de Marzo de este mismo año procedente del Gobierno Civil de la provincia quedó anulado dicho concurso por considerar que las condiciones del ~~mismo~~ no estaban de acuerdo con la legislación sanitaria vigente =

Despues de otras diligencias se anuncio de nuevo la expresada vacante de Medico titular, definitivamente, en edicto fecha nueve de Octubre ultimo que se publicó en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente el <sup>diadiv y siete de</sup> expresado mes de Octubre; consignando en el mismo que quedaba nulo el mencionado del seis de Febrero, teniendo que repetir sus solicitudes los concurrentes de aquel, si convenia a su derecho =

A este ultimo y vigente concurso cuyo plazo de treinta dias laborables expiró el veintitres <sup>después de noviembre</sup> del anterior, han concurrido, presentando sus solicitudes unos directamente y otros por correo, los tres, que a continuación se relacionan, con expresion de los documentos acompañados a la instancia =

Don Fausto Sayalero Martinez, remite instancia sin documentación de clase alguna fechada en Madrid el 31 de Octubre ultimo

 Don Manuel Vidal Bolosana instancia fechada en Madrid el primero de <sup>próximo pasado</sup> Octubre, sin acompañar documentación

que justifique su calidad de Médico -

Don Manuel Santos Revuelta instancia autorizada en Va-  
ladolid con fecha seis del pasado <sup>mes de noviembre</sup> ~~pasado~~, no acompañando tampoco

documentación que justifique la profesión que invoca  
Don Luis Gomez Hornillo, solicitud firmada en Tolana de  
los Baños con fecha doce del anterior. Como los anteriores  
no remite documentación alguna

Don Santiago Amago Rodriguez, envia solicitud autori-  
zada en Javalquinto el dia veinte del ~~pasado~~ <sup>actual</sup> sin traer  
documentación de ninguna clase:

Don Mariano Martin Lorano, con residencia en Trujillo  
con la solicitud envia testimonio autorizado por el  
votario de expresada poblacion D. Manuel Bladio Ferrer  
que justifica estar el Sr. Martin Lorano, en posesion del  
título de licenciado en Medicina y Cirujia y de inspec-  
tor municipal de sanidad, demostrando con el mismo  
testimonio ser alumno interno de la asociacion de  
las beneficencias provincial y general =

Don José Martin Pinto, con residencia en Salamanca  
remite instancia con fecha diez y nueve de Noviembre  
acompañando a la misma testimonio expedido por D.  
José Martin Lopez, votario de Salamanca, por el  
cual se justifica que el solicitante posee el título de li-  
cenciado en Medicina y Cirujia y el de inspector mu-  
nicipal de sanidad. Ademas remite una certifica-  
cion del secretario de la facultad de Medicina de Sala-  
manca en la cual se consignaba que expresado Sr. Pinto  
ha sido alumno interno numerario en la Clinica de Patolo-  
gia, Quirujia y Anatomia topografica distinguiendose  
en el desempeño de este cargo. Otra de haber practi-  
cado a las ordenes del medico del Hospital de Santa  
Trinidad D. Francisco Dier Rodriguez en Salamanca  
y otra del director del laboratorio del perpetuo como  
en dicha ciudad demostrativa de haber cursado con  
aprovechamiento un año de preparacion para el  
cuerpo de inspectores municipales el repetido  
Sr. Martin Pinto

Don Ricardo Vidal Muñoz, con residencia en esta localidad presentó la solicitud con fecha nueve de noviembre pasado, tomando parte en este concurso y a la misma acompaña

Un oficio de esta Alcaldía justificando ser Médico titular interino de esta beneficencia municipal.

El título que justifica ser Médico inspector municipal de sanidad expedido por la dirección general en 9 de Junio del 1927

Tres papeletas de examen de la facultad de medicina de Madrid expedidas el 6 de Mayo de 1914 que justifican tener aprobadas las asignaturas de Parasitología, Hidrología Médica e Historia de la Medicina, las cuales dice el interesado son las correspondientes al grado de doctor en Medicina

Un oficio del Gobierno Civil de Valencia fecha 13 de Diciembre de 1911 en que se comunica haber sido nombrado Don Ricardo Vidal Muñoz, Practicante supernumerario 4.º de las enfermerías del hospital provincial

Otro oficio de la dirección general de la Compañía de ferrocarriles de Madrid, Zaragoza - Alicante, fecha 10 de Marzo de 1927, nombrando al citado Don Ricardo Vidal Médico agregado sin sueldo ni retribución alguna con residencia en Castuera

Una certificación expedida en 15 de Mayo del presente año por el Secretario de la Mutualidad "Alianza Levantina" Médicos - Farmacéuticos de Valencia en la cual consta que el Dr. Don Ricardo Vidal Muñoz, tomó posesión como Médico de medicina general y ginecólogo de dicha Mutualidad, consignándose en expresada certificación que prestó valiosos servicios a la mentada sociedad, por lo que se le concedió un voto de gracias.

Otra certificación expedida el día de Febrero de mil novecientos veinte, por Don Julio Cervero Alcalde. Presidente del Ayuntamiento de



Dugama, segun la cual don Ricardo Vidal Munio  
ha ejercido durante el tiempo de seis años y medio en  
aquella localidad el cargo de Medico, a satisfaccion  
cumplida de la Alcaldia y la mayoria del vecindario, ha  
biendo desempeñado durante la mayor parte del tiempo  
dicho el cargo de titular, observando al propio tiempo  
una conducta intachable bajo todos conceptos =

Don Teodoro Acedo Villar, con residencia en esta villa pre-  
sentó con fecha veintitres del pasado noviembre solici-  
tud para este concurso sobre provision de la vacante  
de Medico titular y con dicha solicitud acompaña los  
documentos que a continuacion se relacionan =

El titulo de licenciado en Medicina y Cirujia, expedido  
a favor del mismo en Madrid el ocho de agosto de mil  
novecientos dos por el Ministerio de Instruccion publica  
Una certificacion expedida en catorce de Marzo de mil nove-  
cientos cuatro por la Secretaria de la Universidad Central  
haciendo constar que don Teodoro Acedo y Villar ha cursa-  
do y aprobado las asignaturas de Historia, Critica de la Me-  
dicina, Psicologia experimental, Analisis quimico y Bacteri-  
ologia afectas a la seccion del doctorado

El titulo justificante de ser el Sr. Acedo, Inspector munici-  
pal de sanidad, expedido en Madrid por la direccion  
general el veintuno de Marzo de mil novecientos  
veintisiete

Un oficio fecha cuatro de diciembre de mil novecientos  
autorizado por el Decano de la facultad de Medicina de  
Madrid nombrando al mencionado D. Teodoro alumno  
interno interino supernumerario del hospital Clinico

Titulo expedido en treinta de noviembre de mil novecien-  
tos por la direccion general de Administracion nom-  
brando al don Teodoro Acedo, practicante supernume-  
rario de Medicina del Hospital de Nuestra Señ. del  
Carmen

Otro titulo de la misma direccion general, fecha nueve  
de Mayo de mil novecientos dos nombrando al cita-  
do Sr. Acedo, Practicante de tercera clase del

mentado hospital

Titulo expedido en Madrid el siete de Abril de mil nove-  
cientos catorce por la Junta de Gobierno y Patronato del  
Cuerpo de Medicos titulares acreditando haberse inscrito  
D. Teodoro Acedo en el citado patronato

Una certificacion expedida en veintinueve de Noviembre  
de mil novecientos siete por la Secretaria del Ayunta-  
miento de Peralada del Consejo acreditando haber  
ido nombrado Medico titular interino de cuyo cargo  
se posesionó en treinta y uno de Julio de mil nove-  
cientos seis

Otra certificacion de la Secretaria del Ayuntamiento  
de Espanagosa de la Serena expedida en veinte de  
Junio de mil novecientos ocho que dice desempeñó  
el cargo de Medico titular D. Teodoro Acedo desde Junio  
de mil novecientos cuatro al mil novecientos ocho

Titulo de Medico forense y de la prision preventiva  
de este Juzgado de primera instancia, con caracter  
interino a favor de D. Teodoro Acedo expedido en  
Madrid el diez y nueve de Abril de mil novecientos  
veintisiete por la Direccion general de Justicia, Culto  
y Asuntos generales

Una certificacion expedida por la Secretaria de  
este Ayuntamiento el veintidos de Noviembre próxi-  
mo pasado que acredita haber desempeñado don Teo-  
doro Acedo Villar el cargo de Medico titular interino  
desde el diez y ocho de Noviembre de mil novecientos  
veintiseis, hasta el nueve de Junio de este año y en  
doce del mismo mes fué nombrado tambien inte-  
rino para la actual plaza vacante, cesando el ocho  
de Octubre proximo pasado

Examinadas con la debida detencion las re-  
sultancias del expediente de referencia el Señor Alcal-  
de Presidente informa a la Corporacion, en el senti-  
do de que tiene mas méritos para ser nombrado Mé-  
dico titular en propiedad el que actualmente de-  
sempeña el cargo interinamente y solicitante

a este concurso don Ricardo Vidal Muñoz, pues si bien en meritos casi le iguala el tambien concursante Sr. Beodoso Acedo Villar, aunque algunos de los que alega sean ficticios, como sucede con el que internamente desempeñó en esta localidad, pues aunque en realidad llevaba el nombramiento, fue desempeñado el cargo, en la mayoria del tiempo por sus compañeros de profesion don Daniel Merino, don Ricardo Vidal y don Felipe Hidalgo Morillo, abandonos que unido alas desconsideraciones que tubo el Sr. Acedo con la Comision Permanente, motivo la causa de ser destituido por esta Corporacion municipal.

Posteriormente y haciendo resaltar la conducta del concursante Sr. Acedo en relacion a las consideraciones que le guardaron los depositarios de fondos invitandole varias veces para que concurriera a cobrar sus haberes, hizo caso omiso a tales invitaciones, desatendiendo la oferta que los mismos le hicieron, enviando el dinero y los libramientos o nominas a la fonda donde se hospedaba, bajo pretexto de estar comiendo y en compensacion a esta desinteresada y generosa forma de proceder, ha formulado denuncia contra esta Alcaldia, fundandola en negativa del pago de sus haberes, cuya conducta retrata al Sr. Acedo y como esta Corporacion no solo debe tener cuenta los meritos de los concursantes si no su conducta, resulta que a juicio de esta Alcaldia se encuentra incapacitado para desempeñar ningun cargo que dependa de esta Corporacion por lo cual despues de emitir el precedente informe, propone al Ayuntamiento que sea designado a ocupar la vacante el concursante Sr. Ricardo Vidal.

El Ayuntamiento despues de oír el precedente informe resolviendo definitivamente acuerda en votacion ordinaria por mayoria de los Concejales don Joaquin Bravo, Sr. Juan Pe

dos Amosos D. José Delgado, D. Juan José Atalaya y Mariano y D. Eugenio Donoro y la Presidencia designar para ejercer el cargo de Médico Titular de este Ayuntamiento en propiedad al concursante don Ricardo Vidal Muñoz, por ostentar que reúne meritos superiores a los demas concursantes teniendo en cuenta para ello la conducta informada con referencia al Sr. Acido que tambien ostenta meritos, disponiendo que

El nombrado don Ricardo Vidal sea posesionado de su cargo lo mas pronto posible y por el ejercicio del mismo disfrutara el haber consignado en presupuesto, adquiriendo las obligaciones que le son inherentes segun se hace constar en el anuncio de convocatoria.

Los Concejales D. Sabrill Martin D. Juan y don Antonio Lopez, D. Luis de la Cueva y don Manuel Holguin, disienten del parecer de la mayoria y formulan su voto particular para hacer constar que debe ser nombrado el aspirante don Desodor Acido Villar para cubrir la vacante de este concurso, fundandose para ello en que conforme al Reglamento de sanidad, posee el mas elevado titulo profesional y tiene mayor antigüedad como Médico titular y entienden que <sup>no hacerlo así no se cumple con el anuncio del D. Acido</sup> <sub>la convocatoria</sub> en cuanto a los demas concursantes <sup>la</sup> <sub>mente</sub> la Corporacion no poderlos complacer por no haber justificado estar poseidos de iguales o mayores titulos que el agraciado don Ricardo Vidal.

Con lo cual se dió por terminada la sesion, haciendo constar en este momento el Concejal Sr. Holguin que si bien es cierto que el Médico don Desodor Acido estuvo ausente de esta localidad fué por consecuencia de la enfermedad acaecida al caerse de un caballo en el desempeño de su cargo auxiliando al

Jurado de instrucción como Medico forense =  
Y se levanta la presente acta pre dezmas  
de leida la firman los tres concurrentes a  
las nueve y media de la noche, dictado lo  
en el yo el Secretario certifico

Causito Sabunera

Joaquin Prava

Juan Lopez

Subcomisario

Luis de la Cruz

Juan P. Brown

José Alvarado

Juan José Mataya

José Martín

Mariano Donoso

Manuel Soler

Eugenio Donoso

El Secretario  
Baltasar E. Lonán

Sesión extraordinaria del día 29 Diciembre de 1928.

Alcalde Presidente.

D. Cornilio Salamanca

Concejales

D. Juan P. Amas

" Mariano Bouros

" Juan Tori Catalaya

" Tori Delgado.

" Gabriel Martín

" Luis de la Cueva

" Joaquín Brans

" Eugenio Bouros.

En la villa de Caceres a veinte  
nueve de Diciembre de mil nove  
cientos veintiocho, siendo las diez  
y ocho horas que la señalada,  
se reunieron en las Casas Consistoriales  
previa y especialmente convoca  
dos los señores del Ayuntamiento  
Pleno que al margen se expresan  
bajo la presidencia del señor, Alcal  
de Don Cornilio Salamanca siendo  
con mi asistencia el Secretario ac  
cidental por indisposición del pro  
prietario, y declarada abierta la se  
sión se dió lectura al acta de la  
anterior que fué aprobada; pa  
sando seguidamente a examinar  
y resolver los asuntos comprendidos en la convocatoria  
Adquisición de un predio urbano para ampliación de huer  
las. La alcaldía prudenciosa presenta que a virtud  
del cambio de impresiones obtenidas con sus com  
pañeros de Corporación, hasta ahora en el orden pri  
vado ha hecho las gestiones necesarias para que  
este Ayuntamiento pueda adquirir la casa nú  
mero seis, radicante en la calle de abajo de esta  
población, que pertenece a Consuelo Elena Muñoz  
é hijos, con las cuales tiene concertada la compra  
venta a base de que la Corporación acepte el pre  
cio de tres mil — pesetas que solicitan los  
vendedores.

Entrada la municipalidad de todos los deta  
lles relacionados con la gestión llevada a cabo

por la Prudencia acordada por unanimidad  
autorizar a la misma para que por la gestión  
directa, adquiera el predio urbano reseñado que  
limita por la derecha entrando con otra de la  
misma Corporación; inquirida con el "Pósito"  
y equalda ó trasera con D. Bernardo moillo recojiendo  
de los vendedores el documento necesario á justificar  
el derecho de adquisición y quedando facultada  
la mencionada alcaldía Prudencia para  
abonar con cargo al capítulo once del Presupuesto  
municipal la cantidad de Pesos mil pesetas  
que la Corporación fija como valor en venta  
del citado inmueble ó en cantidad inferior si  
aun pudiera obtenerse alguna reducción en el  
precio.

Abuenda en el animo de la Corporación  
al decidirse á realizar la adquisición de la  
citada casa conforme el plan preconcebido  
la alta conveniencia para el municipio de  
adossarla al edificio denominado Pósito-Es-  
cuela, con el fin de que unificados que sean  
ambos predios, dividir el mismo en dos partes  
igual formando un magnífico salón en cada  
una higiénico y saludable para el servicio  
de dos turnos de primera enseñanza de esta lo-  
calidad, haciendo conversión hacia los mis-  
mos del que actualmente representa el citado  
edificio Pósito de antiquísima construcción é  
inadecuado al servicio de primera enseñanza  
á que se destina

Faculta la Corporación á la Prudencia  
para adquirir el predio descrito por gestión de  
esta sin necesidad del requisito previo del con-  
curso, facultándose para ello en que se tramite

en el caso presente sería inútil y superfluo dado que solo conviene y puede comprarse la mencionada casa de reducido valor comparado con el otro inmueble que linda con dicho edificio denominado Pozito que además es imprescindible al Municipio para el objetivo a que tiene que destinarse.

Para consolidar el preciso estado de derecho sobre este extremo, se ha instruido por la Alcaldía el expediente sumario que rige la el artículo 164 - del Estatuto Municipal para hacer demostración de que solo conviene y debe adquirirse la Casa tantas veces se ha dicho, hecho que es tan evidente y consta de ciencia propia a la Corporación que no precisa evidenciarse con el expediente sumario que como trámite reglamentario aparece tramitado, quedando no obstante visto y examinado por la Corporación, cuyos documentos asociados de la necesaria veracidad legal concede el derecho de excepción de subasta o concurso que regula el mencionado Estatuto, y por ello como ya queda indicado, puede hacerse la compra venta del inmueble de referencia mediante gestión directa con los poseedores del mismo, obteniendo por todo ello este Municipio como producto cuantitativo el de poder preparar los dos locales breves antes mencionados por es tipéndis o cuantía reducida, aprovechando la capacidad del repetido edificio llamado Pozito que por sí sola es insuficiente para la construcción de los dos locales de no adhirirse la casa que se proyecta comprar.



Sobre el Depósito de fondos municipales. Interada la Corporación del acuerdo adoptado por la Comisión permanente en la sesión ordinaria del día 22 del actual, dispone el Pleno por unanimidad aprobarle, concediendo al Depositario de fondos D. Juan López la prórroga que solicita para hacer presentación del título de Abogado, previniéndole al interesado que esta ampliación es, improrrogable.

Designación de los dos plazas que se figuran en el nuevo presupuesto municipal y nombramientos de cada uno, se acordó por unanimidad nombrar el Cargo de oficial tercero interinamente y oficial cuarto con el doble carácter de archivero y Recaudador de arbitrios, cargos, pudiendo entrar en el ejercicio los que se nombren desde que venga aprobado dicho presupuesto, en la forma siguiente: Tercer oficial y recaudador a don Jerónimo de Cáceres y Sancler y de cuarto oficial archivero a don Agustín Muñoz Caballero, con la fianza coniguiente a D. Jerónimo que estime conveniente la permanente.

Y se levanta la presente acta que después de leída la firman los señores concurrentes a las ocho menos cuarto de la noche, de todo lo cual yo el Secretarío accidental certifico.-

Baules Salamanca

Juan C. Hmaro

Mano Donoso

Juan San Mateo

José Belgado

José P. Martín

Luis de la Cruz

Eugenio Donoso Joaquín Prado

Ayuntamiento de Castuera



Libro minutario donde se anotari pre-  
ventivamente las sesiones de la Ayun-  
tamiento Pleno a partir de 1.º de el  
enero de 1929 =



2

sesion extraordinaria del dia 20 de Enero de 1929

Alcalde - Presidente  
D. Camilo Salamanca  
Concejales

„ Joaquin Oravo  
„ Eugenio Douso  
„ Gabriel Martin  
„ Mariano Douso  
„ Juan Lopez  
„ Luis de la Cueva  
„ Juan P. Amaro  
„ Manuel Volquin  
„ Juan Jose Atalaya  
„ Jose Delgado  
„ Antonio Lopez  
Secretario

Baltasar Gallegos Secretario

En la villa de Castuera a treinta de Enero de mil novecientos veintinueve siendo las diez y nueve horas que es la señalada, se reunieron en las Casas Consistoriales los tres. del Ayuntamiento Pleno que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Camilo Salamanca, con mi asistencia el Sr. Secretario y declarada abierta la sesion se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Presupuesto municipal de 1929 = Se puso sobre la mesa el presupuesto municipal ordinario, elaborado para el presente año; y acto seguido, se dió lectura a la comunicacion de la Delegacion de Hacienda de la provincia de fecha veintinueve del actual, con la que ha sido devuelto el mencionado presupuesto y la copia.

Dispone la Delegacion de Hacienda: 1.º = Que se obligue a este Ayuntamiento, a conseguir sin excusa alguna, cantidad bastante a satisfacer los haberes devengados por el Medico D. Juan Jose de la Cruz Fernandez, durante el tiempo en que estuvo separado del cargo =

2.º Que se consiguiera igualmente = 947 pt. 50 centimos para una nueva plaza de inspector de carnes y = 4000 = pesetas que corresponden a la de Intendente de fondos, cuyo cargo es obligado sostener

3.º: Que tambien se consiguiera = 750 = pt. 10 centimos para ensenanza profesional obrera; cumpliendo lo mandado en Real Orden de 28 de Nov.

bre último y

h.º: Que para llevar a cabo las indicadas modificaciones se disminuyan los gastos voluntarios e ingresos vistos, utilizando la consignación que se estima innecesaria, sobre fines especiales o robustecer los ingresos en forma acertada =

Enterado el Ayuntamiento y después de examinar los antecedentes necesarios sobre los indicados extremos, se acordó por unanimidad

A = Consignar adicionando al capítulo 1.º artículo 4.º del sector de gastos del presupuesto la cantidad de cinco mil quinientas setenta y cinco pesetas treinta centinos, en concepto de crédito reconocido que corresponde al Médico expresado Sr. de la Cruz desde el 3 de Octubre de 1928, hasta el siete de Junio de 1928

5.575-30

haciendo constar sobre este extremo que aun, que fue destituido el citado Médico en 29 de Sep.iembre de 1928, estaba entonces en uso de licencia y sustituido por otro compañero hasta, el tres de Octubre dicho, durante la cual cobo el sustituto. En cuanto a los meses afechos al año 1928 se hace la liquidación a razón de dos mil quinientas pesetas de sueldo y los anteriores a dos mil =

B = Adicionar in mismo al capítulo 6.º artículo 1.º del mencionado sector de gastos la cantidad de cuatro mil pesetas para sueldo anual del Intendente de fondos municipales quedando hecha la creación de este cargo 4.000.-

C = De igual modo se adiciona al capítulo 4.º artículo 4.º de dicho presupuesto de gastos la cantidad de novecientas cuarenta y siete =

suma 9.575-30

pesetas cincuenta centimos para el sueldo anual de otra ~~plaza~~ plaza de Inspector municipal de carnes que se crea

947-50

D = Asi mismo se adiciona al capitulo 9º articulo 4º sector de gastos, la cantidad de seiscientos cincuenta pesetas diez centimos, para gastos de enseñanza profesional obrera; aunque este Ayuntamiento considerará que esta consignación, no podrá tener eficacia legal; dado que este Municipio está excluido de tales gastos a juzgar por los preceptos contenidos en los artículos 17 y 18.ª y disposición segunda adicional del Real Decreto Ley de 21 de Octubre del 1924, por ser menor de diez mil habitantes =

750-10

Suma las adiciones: 11.272.90

Para cubrir el precedente deficit ocasional de las adiciones hechas se acuerda unanimemente reducir los gastos caracterizados de imprevistos e imprevistos en la siguiente forma =

Ptas. Cps

A = Del capitulo 1º art. 5º se rebajan, mil ptas. 1000.-

B = " " 1º " 11 " las cuatro mil doscientas cincuenta y tres por ser imprevistas para el patronato de firmes especiales

4.253.-

C = Del capitulo 5º art. 2º se rebajan dos mil setecientos cincuenta pesetas, puesto que hasta la presente viene amortizándose esa consignación porque la Junta re-partidora nada precisa para la investigación de la rigura por ser bien conocida esta en el termino municipal

2.750.-

D = Del capitulo 13 articulo 2º se eliminan

Suma 8.003

de los gastos correspondientes a funciones y festejos y  
 P: Del capítulo diez y ocho impreso se rebajan dos mil diez y nueve y noventa centimos  
 human las reducciones

1.250.-

2.019.90

11.272.90

Con lo cual queda anulado el presupuesto en sus dos sectores sin necesidad de recurrir al aumento en los ingresos, disponiendo que a virtud de las anteriores modificaciones se haga a continuación el resumen definitivo, enviando la copia del presupuesto a la Delegación de Hacienda con certificación de este acuerdo y el citado resumen que se haga saber a los reclamantes, Sr. de la Cruz y plancher, notificándoles lo acordado =

Exento de reposición = se dió lectura del escrito presentado por el Medico D. Teodoro Acedo, según el cual solicita la revocación del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento con fecha cuatro de diciembre último y que se deje sin efecto el nombramiento de Medico Titular e inspector municipal de sanidad que se hizo a favor de D. Ricardo Vidal Muñoz pudiendo en consecuencia que se otorgue al recurrente Sr. Acedo la mencionada Titular por corresponderle de mejor derecho que al Sr. Vidal  
 An mismo, se dió lectura, por mandato de la Alcaldía de un informe que ha remitido la Alcaldía de Bayaragosa de la Serena en el cual hace constar que don Teodoro Acedo Villar, durante el tiempo que fué vecino de aquella villa, su conducta dejó bastante que desear, según los datos que obran en aquellas dependencias.

Interado de todo la Corporación acuerda;

despues de las discusiones y deliberaciones ne-  
 cesarias, por la mayoria de los Concejales trís.  
 Dravo, Amaro, Douso (D. Mariano), Alcalaya  
 Delgado, Douso (D. Eugenio) y la Presidencia  
 desestimar la reposicion solicitada por don  
 Beodoro Acedo Villar, por los mismos raras  
 mientos que se consignau en la sesion del  
 cuatro de diciembre, en la que se nombró a D.  
 Ricardo Vidal, sobre los que abundan los infor-  
 mes recibidos de Bizarragosa de la Serena, cuyos  
 extremos se dejan consignados. por todo lo cual  
 está imposibilitado el Sr. Acedo para desem-  
 penar ningun cargo publico, ademas de ha-  
 berse creado derechos a favor de otra persona  
 y a ello se opone el artículo 25 del Estatuto =

Los Concejales trís. Martin, Lopez (D. Juan)  
 de la Creva, Lopez (D. Antonio y. Holguin  
 disienten del parecer de la mayoria y consig-  
 nan su opinion en pro de lo solicitado por el  
 concursante Sr. Acedo, debiendo en su consecuen-  
 cia, a su juicio anular el nombramiento he-  
 cho al Sr. Vidal y otorgar la titular al repeti-  
 do Sr. Acedo. El Concejal Sr. Martin consig-  
 na ademas que a su juicio el informe de la Alcaldia  
 de Bizarragosa, es tendencioso; dado que las per-  
 sonas que constituyen aquel Ayuntamiento  
 son adversarias del repetido Medico Sr. Acedo =

Interventor de fondos = Con motivo de haberse crea-  
 do este cargo de interventor de fondos municipales  
 y en vista de la abundancia y complicacion  
 de las operaciones financieras existentes, para  
 la mayor regularidad de los servicios de conta-  
 bilidad, se acuerda unanimente que el depo-  
 sitario de los fondos municipales don Juan



Lopez Martin Matamoros, pase a ocupar in-  
terinamente el citado cargo de Intendente, fun-  
dándose la Corporacion para ello en que el Sr.  
Lopez es el unico empleado municipal que sien-  
te la cualidad de Letrado; hoy requisito indis-  
pensable para ostentar ese cargo aparte de los  
opositores, disponiendo que el Sr. Intenden-  
te dicho, se posesione de su cargo sobre el cual  
disputara el haber consignado en presupuesto.  
to.

Al propio tiempo se acuerda que la de-  
positaria de fondos sea desempeñada tam-  
bien interina o accidentalmente por el Con-  
cejal Don Eugenio Douso, sin remunera-  
cion ni haber alguno, quedando este en bene-  
ficio de la Caja municipal; disponiendo  
que se practiquen las diligencias necesarias  
para anunciar a concurso la propiedad u  
propiedad de la mencionada Intervencion  
con los funcionarios pertenecientes al cuerpo  
y tan pronto como se provea en tal forma  
cesara en la interinidad el Sr. Lopez, rein-  
tegrandose de nuevo a la depositaria, ce-  
sando ipso-facto el Concejal designado Sr.  
Douso =

En este estado el Sr. Douso (D. Eugenio) ma-  
nifiesta que agradece el cargo de confianza  
que se le ha conferido pero sus ocupaciones que son  
grandes y perentorias le prohiben aceptarle  
sintiendo no poder cooperar en este extremo  
al bien de la Administracion.

En su consecuencia acuerda la Corpora-  
cion designar para el cargo de depositario  
de fondos al vecino de esta localidad Don An-



Luis Martinez Monto el cual disputará  
 el haber consignado en presupuesto durante el  
 tiempo que desempeñe el cargo que se le confiere  
 con el mencionado caracter de accidental  
 o interino, no siendo preciso que preste fianza  
 por merecer confianza de la Corporacion y  
 cuyo nombramiento se hace en atencion a que  
 ninguno de los tres Concejales pueden desem-  
 peñar el cargo segun manifiestan

Recurso del Sr. Teniente Alcalde = Quedó enterada  
 la Corporacion de la sentencia dictada por la  
 Audiencia territorial de Caeres, segun la cual  
 puede continuar desempeñando, validamen-  
 te, Don Joaquin Bravo, el cargo de Concejial  
 con el doble caracter de 1.<sup>er</sup> Teniente Alcalde

Con lo cual se dio por terminada  
 la sesion a las nueve y media de la noche  
 levantando la presente acta fue despues de  
 leida la firman los tres. concuerentes de  
 lo cual yo el secretario certifico =

El secretario  
 Baltasar S. Soriano

Baltasar S. Soriano  
 Joaquin Bravo  
 Juan Lopez

Luis de la Cruz  
 Juan P. Amaro  
 Antonio Lopez

Manuel Holguin  
 Gabriel de la Cruz

Mariano Donoso  
 José Velasco

Juan Lopez  
 Enrique Donoso

# Session extraordinaria del dia 22 de Marzo de 1929

Alcalde. Presidente  
D. Canilo Salamanca  
Concejales  
" Joaquin Bravo  
" Juan Lopez  
" Gabriel Martin  
" Luis de la Cueva  
" Mariano Douso  
" Jose Delgado  
" Juan Jose Atalaya  
Secretario  
" Baltazar Gallego  
Soniado

En la villa de Cartuera a veintidos de Marzo de mil novecientos veintinueve, siendo la hora señalada se reunieron en las Casas Consistoriales los Sres. del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Canilo Salamanca con mi asistencia el Secretario y declarada abierta la sesion se dió lectura al acta de la anterior que fue aprobada =

Cuentas del presupuesto extraordinario =  
Fueron examinadas las cuentas del presupuesto extraordinario referente a

las obras sobre elevacion y abastecimiento de aguas potables a esta poblacion y leído el informe emitido por la Comision Permanente; vistos y examinados los libramientos expedidos y los justificantes unidos a los mismos; el Ayuntamiento por mayoria de los Concejales Sres. Bravo, de la Cueva, Douso, Delgado, Atalaya y la Presidencia acuerda aprobar provisionalmente las mencionadas cuentas aceptando en todo la argumentacion expuesta por la Comision Permanente en el informe antes indicado que corre unido al expediente de examen y censura de las mismas.

Los Concejales Sres. Martin y Lopez don Juan formulan su voto particular en el sentido de que se oponen a la aprobacion de las cuentas de referencia por no ajustarse, segun su opinion, los pagos que se han hecho a las reglas establecidas en el pliego de condiciones concerniente

al contrato de aquellas obras.

Construcción de locales: Por unanimidad se acuerda que se inicie el procedimiento y se adopten las diligencias previas que sean necesarias para llevar a efecto la enajenación de las lánimas de intereses de inscripciones con el fin de invertir su importe hasta donde alcance en la construcción de locales para cuartel de la guardia civil, escuelas, y demas proyectado:

Licencia al secretario: El Ayuntamiento por unanimidad acordó atento a la petición hecha por mi el secretario concederme un mes de licencia por enfermo con el fin de reponer mi quebrantada salud en el campo y aljamiento del trabajo, disponiendo que durante el tiempo de la licencia me sustituya en el desempeño de la secretaría el Oficial primero de la misma, no obstante la advertencia hecha por mi de que la sustitución debe recaer en el Intendente de fondos:

Terrenos para solares: Se acordó que se solicite del Gobierno la cesion a este Ayuntamiento del terreno sobrante que existe en el sitio denominado Cordel comprendido entre la carretera de Cavaalpinos, terrenos de propiedades y el camino del Cementerio, con el fin de poderlo destinar a la construcción de casas para obreros necesitados.

Con lo cual se dio por terminada la sesión a las diez y cinco minutos, levantando la presente acta que después de leída la firman los tres concurrentes certíficos

Enrich Salazar      Juan Lopez

Joaquin Prava      Julián Estorin

Luis de Cubero      Mariano Donoro

José Abgado      Juan San Mateo

El secretario  
Salazar Enrich



Nota = al no haberse reunido número bastante no ha podido celebrarse la sesión ordinaria de hoy. Castuera 27 de Mayo de 1929

El secretario,  
Saltasar S. Loraño

Primera sesión ordinaria del segundo periodo mensual, mensual de 1929 = El 28 Mayo =

Aldede - Presidente

D. Camilo Salamanca  
Concejales

D. Joaquín Bravo

- José Delgado

" Mariano Dorado

" Juan Loper

" Manuel Holguín

" Juan José Atalaya

Secretario

" Saltasar Salgado Loraño

En la villa de Castuera a veintiocho de Mayo de mil novecientos veintinueve, siendo las veinte horas que es la señalada se reunieron en las Casas Consistoriales los Sr.s del Ayuntamiento Pleno que al margen se expresan bajo la presidencia del señor Alcalde Don Camilo Salamanca, con asistencia el secretario y declarada abierta la sesión se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada:

Seguidamente se pasó a examinar los asuntos comprendidos en el orden del día conforme aparecen anotados en la forma que a continuación se expresa:

Cuentas municipales: Fueron presentadas las cuentas municipales correspondientes al año 1928, que las suscriben como cuentadantes Don Camilo Salamanca, en concepto de ordenador de pagos, Don Juan Loper Martner, como depositario de fondos y Don Saltasar Salgado Loraño, como secretario - Interventor por quien fueron leídas con los detalles que las comprenden resultando =

1.º = Que los documentos que las integran, están de acuerdo con los formularios mandados observar o utilizar por las disposiciones vigentes =

2.º = Que las cuentas de que se trata han estado expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante

los cuales y los ocho subiguientes no se for-  
mularian Reclamaciones

- 3.º - Que en la tramitacion del expediente se  
han observado las prescripciones legales
- 4.º - Que el total de los ingresos realizados con  
lo procedente del año anterior suman la canti-  
dad de ciento cuarenta mil ciento veintiocho pesetas  
cinuenta y cinco centimos — pt.º 140.128.55
- y los gastos hechos son ciento treinta y  
seis mil novecientas sesenta y dos pesetas  
con sesenta y cuatro centimos 136.962.64

Apareciendo en 31 de Diciembre del 1928 una  
existencia en Caja de tres mil ciento sesen-  
ta y cinco pesetas noventa y un centimo - 3.165.91

Con lo cual se demuestra que estamos en posesion  
de una próspera situacion financiera =

- 5.º - Que la relacion de deudores asciende a 151.685.65  
y la de acreedores al Municipio a 9.061.04  
lo cual significa un elevado valor del credito mu-  
nicipal:

- 6.º - Que la Comision municipal Permanente en  
su memoria fecha cuatro del actual informa  
en el sentido de que pueden ser aprobadas las cues-  
tas de referencia:

Considerando: Que las cuentas de que se trata  
no contienen errores aritmeticos, ni se encuentra  
en ellas cosa digna de enmienda o correccion  
y que durante el plazo de exposicion al publico  
no se ha formulado contra las mismas rela-  
cion alguna:

El Ayuntamiento por unanimidad acordó  
aprobar provisionalmente las cuentas  
de referencia en cuya forma quedarian  
archivadas hasta que otro Ayuntamien-

to de eleccion popular pueda aprobarlas definitivamente =

Con lo cual quedo terminada esta primera sesion ordinaria, la cual continuara en el dia de mañana a las veinte que es la hora señalada y leida la presente acta la firman los trs. concurrentes de lo cual yo el secretario

Artificios =

Baut. Salamanca

José Delgado

Mariano Donoso

Juan Lopez

~~Juan José Matayo~~

~~M. José Delgado~~

Joaquin Bravo

El Secretario

Baltasar S. Bonano

Diligencia = Por haber concurrido tan solo el tr. Alcalde y los Concejales D. Joaquin Bravo, D. Juan Lopez, Don Mariano Donoso y D. José Delgado, no ha podido celebrarse la sesion ordinaria del dia de hoy, al no haberse reunido mayoria suficiente

Castuera 29 de Mayo de 1929

El Secretario

Baltasar S. Bonano

Otra = El treinta no hay sesion por ser dia festivo

D.S. Bonano

8

Segunda sesion ordinaria del segundo cuatrimestre del 1929

Alcalde-Presidente

D. Camilo Salamanca

Concejales

D. Joaquin Bravo

" " Mariano Douro

" Juan P. Amaro

" Juan Lopez

" José Delgado

" Juan José Atalaya

" Manuel Holguin

Secretario

" Baltazar Gallego

Soriano

En la villa de Castuera a treinta y ~~uno~~ de Mayo de mil novecientos veintinueve, siendo las veinte horas que es la señalada se reunieron en las Casas Consistoriales los brs. del Ayuntamiento Pleno que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y declarada abierta la sesion se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada pasando a ocuparse de los asuntos comprendidos en la orden del dia

Futura consignacion en presupuesto = En armonia con lo dispuesto en la circular inserta en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente al dia veinte de Mayo último, se acordó que al confeccionarse el presupuesto municipal ordinario para el año próximo, se configure en el mismo el 0.80 por 100 del total ingresos para destinarlo a la construcción de una nueva cárcel provincial que está proyectada edificar en Badajoz

Tribunal de oposiciones = Teniendo que verificar oposiciones para cubrir en propiedad los cargos de Oficiales Tercero y Cuarto de la Secretaria que estan vacantes, se tiene a la vista el Reglamento de empleados administrativos aprobado para el régimen interior de este Municipio



y según dispone el artículo Tercero ha de constituir el Tribunal para la oposición el Alcalde - Presidente - un Concejal - dos profesores de la Oficialidad del Estado y el secretario del Ayuntamiento, pudiendo adicionar los elementos que las circunstancias aconsejen.

En su consecuencia se acordó por unanimidad designar al Concejal don Máximo Douros Poy y en concepto de profesores de la oficialidad del Estado a los ~~prof~~ Maestros de primera enseñanza de esta localidad don Pedro Galvan Viver y don Manuel Loraño Muñoz para que formen parte del citado Tribunal de oposiciones, las cuales dispondrá la Comisión Permanente, se celebren lo más pronto posible anunciándola con dos meses lo menos de antelación, bajo el programa mínimo único aprobado y publicado en la Gaceta de 26 de Enero de 1926 sin perjuicio de que la citada Comisión pueda adicionar materias al programa si lo considera necesario:

Permuta de Secretarios = Se dió cuenta del escrito presentado por D. Valeriano Casapeto Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento de Herrera del Duque y don Baltasar Gallego Toriano que lo es de esta Corporación; cuyo escrito fecha 25 de Abril último está autorizado por ambos y solicitan la permuta ~~por ambos~~ de sus cargos fundándose en que la Secretaría de Herrera del Duque por ser cabeza de partido judicial y tener en su poder 10 mil pesetas de sueldo es de igual categoría y clase que la de este Ayuntamiento.

Introducida la Corporación de la petición formu-  
 lada y teniendo en cuenta que esta Secretaría es  
 de relativa importancia sobre la cual recaen  
 numerosos asuntos que versan de complejas y  
 heterogéneas materias, es conveniente que cuando  
 cese el actual Secretario le substituya un fun-  
 cionario con título de letrado cuya cualidad no  
 reune el aspirante Sr. Canuto;

Y en su consecuencia la Corporación por  
 unanimidad acuerda no acceder a la per-  
 munta solicitada.

Al adoptar se este acuerdo se astuvo de cono-  
 cer el Secretario D. Baltasar Gallego, por afec-  
 tarle el asunto directamente, actuando en  
 restitución del mismo como fedatario de ofi-  
 cial primer de Secretario D. Mariano Borra-  
 lles.

Partida de la Comisión Permanente = Fue exa-  
 minada la que ha realizado la misma  
 desde la última reunión cuatrimestral  
 y el Pleno acuerda que nada tiene que  
 oponer a dicha gestión.

Amiende de local para el servicio de parada =  
 Se dio lectura del contrato de amiende  
 hecho con el vecino de esta localidad  
 Blas Aguilar Guisado, para servicio  
 de la parada de los caballos sementales del  
 Estado, cuyo amiende es para cinco años  
 de ser preciso y enterada la Corporación  
 por unanimidad acuerda prestarle su  
 aprobación; acordándose el Consejo Sr. Lopez-

por entender que es caro el amiende  
 no comprendiendo mas asuntos  
 la convocatoria ni propuestos en el acto  
 se dio por terminada la reunión del

segundo periodo cuatrimestral, levantando  
la presente acta a las diez y media de  
la noche y despues de leida la firman  
los tres concurrentes, certificando de su  
contenido los funcionarios que hemos  
intervenido =

Cañuto Salamanca

José Felguera

Joaquín Priada

José B. Amaro

Manuel Molino

Mariano Gomez

Juan Lopez

Juan José Molino

El oficial 1º

M. Borrachero

El secretario

Salazar S. Lencina

10

Sesión extraordinaria del día 22 Junio del 1929 por el Ayuntamiento pleno.

alcalde de Presidente  
D. Camilo Salamanca  
Concejales.  
D. Joaquín Brans.  
" Maximino Berrochus  
" Juan Lopez  
" Juan P. Amaro  
" Gabriel Martín  
" Manuel Holguin  
" Luis de la Cueva  
" Juan José Atalaya  
" José Delgado.

al señor -accidental  
Maximino Berrochus

En la villa de Cartuxa á veintidos de Junio de mil novecientos veintinueve, siendo la hora señalada se reunieron en las Casas Consistoriales los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del señor alcalde don Camilo Salamanca con mi asistencia el Secretario occidental y declarada abierta la sesión se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Situación en que se encuentra la finca de la Guardia Civil en el Cuartel de este pueblo - Vista la comunicación dirigida al señor alcalde del anterior de esta línea de Quintana de la Lanza con fecha 28 de mayo en que á este le comunica el primer jefe de la comandancia, en que dá un plazo de un mes para que dé principio á las obras de construcción de la Casa Cuartel.

En vista de ello y la urgencia primera que dicho jefe ordena, sin duda por no poder habitar uno de los guardias por haber alzado el lindero é intercentado las habitaciones que ocupaba - acuerda por unanimidad darle al Sr. alcalde un voto de confianza para que éste pueda arrendar esta habitación para uso de los guardias, y sea abonado el alquiler ó importe del capitulo de imprevistos, hasta que se contenga el nuevo presupuesto y pueda consignarse su pago.

Con lo cual se dió por terminada la se

ción a las diez, levantando la presente acta que  
después de leída la firman los señores concurrentes  
de que yo el secretario accidental por indisposición  
del propietario entifico.

Cacuito Salamanca

Joaquín Prava

Mariano Romero

Juan B. Amaro

Juan Lopez

Galindo Nieto

M. Amador Olvera

Seis del Buenas

Seis del Buenas

Jose delgado

El señor acental

ny. Bonachas

11

Sesión extraordinaria del día 10 de Agosto de 1929.

En Castuera a diez de Agosto de mil novecientos veintinueve siendo las veintinueve horas que es la señalada se reunió en la Casa Consistorial previa y especialmente convocados, los Hcs. Concejales don Joaquin Mangas, don Manuel Holguin, D. Luis de la Cueva don Antonio Lopez, don Gabriel Martin don Juan Lopez don Juan Cañeres Amaro don Juan Jose Alálaya don Mariano Donoso y don José Delgado bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Camilo Salamanca, con mi asistencia el Secretario de la Corporación, y declarada abierta la sesión yo el propio Secretario di lectura al acta de la anterior que fué aprobada:

Enajenación de láminas de inscripciones: Haciendo uso de la palabra el Sr. Presidente expuso ante sus compañeros del Consistorio el deseo de abordar los problemas administrativos de mas urgente precisión continuando en el orden propio que está asociada a esta Municipalidad desde que se constituyó con los elementos que actualmente la integran.

Dice. Ser muchas las dotaciones que esta Corporación ha puesto al servicio de sus administrados con la ejecución de obras públicas realizadas, entre las que se destaca como de sublime importancia la de abastecimiento de aguas potables a esta población; todas las que, aun siendo de elevado valor, han podido realizarse con los recursos ordinarios propios del Municipio.

Adornados en finme con tales propósitos de proyección y haciendo avance al campo ejecutivo es llegado el momento de poner en práctica el proyecto concebido para consolidar al servicio público el complemento de los que actualmente se realizan con deficiencias por la falta de elementos precisos, que

La realidad reclama en perfecta normalidad.

Son de inapreciable cumplimiento y estimados de primordial importancia, las referentes a la construcción de edificaciones, proveyendo de locales propios y adecuados al servicio del Juzgado de primera instancia e instrucción del partido y prisión preventiva del mismo; Juzgado Municipal, Cuartel de la Guardia Civil y locales para las escuelas de primera enseñanza, porque la más elemental prudencia, en el orden financiero reclama poner límites a rotativas imprevisiones, de adverso resultado, al capital productivo, que obtiene por rentas este Municipio.

Resulta en evidente demostración de este aserto que este repetido Municipio paga anualmente por contratos de arrendamientos de locales para los indicados servicios en cantidad global la suma de pesetas nueve mil quinientas a diez mil. La renta de intereses de inscripciones produce al año al reducido límite de percepción del 4 por 100 la cantidad de = 8849 = pesetas = 16 = ct. y ello no compensa al meritorio valor que representa el capital de inscripciones porque apesar de ser de potente valor numérico, no da siquiera rendimientos para suplir las exigencias de los indicados atenciones produciendo como consecuencia un déficit resultante entre los factores producto de rentas y gravamen de servicios.

Se han hecho gestiones por esta Alcaldía - Presidencia para concertar un empréstito con el Banco de Crédito local, y aunque módico al parecer el interés que se exige llega a un 7 por 100 en peyor al rendimiento que producen las láminas de inscripciones teniendo que adicionar otros gastos para la formalización del empréstito y tributación de utilidades y esta operación parece gravosa al Municipio.

En evitación de tales consecuencias que evidenci

un resultado negativo y con el plausible propósito de obtener edificaciones propias convirtiendo en ellas el capital representativo del papel de la deuda, sería de importante conveniencia local disponer la enajenación de las láminas de intereses de inscripciones y con su importe hacer las necesarias construcciones con el fin de instalar los servicios de referencia en armonía con las necesidades que los mismos demandan; por ello la Presidencia una vez exteriorizadas las precedentes consideraciones, propone este asunto al Ayuntamiento, para que en juicio razonado y con su clarividente criterio delibere en consonancia<sup>a</sup> los extremos que comprende esta proposición.

Atenta la Municipalidad a la anterior exposición de hechos, hace declaración de hallarse inspirada en los idénticos y plausibles propósitos que adoman a la Presidencia de seguir camino adelante en el orden progresivo, para cuanto afecte al engrandecimiento local, pareciendo, después de haber hecho el mutuo cambio de impresiones ser aceptable la idea de hacer conversión del papel de la deuda en edificaciones propias con destino al buen funcionamiento de los servicios públicos, que se desenvuelve en la actualidad con desagradables deficiencias y es deseo de esta Cortidad poner límites a cuanto resulte anormal.

En consecuencia el Ayuntamiento definitivamente deliberando en unánime parecer de todos los Sr<sup>s</sup>. Concejales reunidos por propio consentimiento, resuelve adoptar el acuerdo en armonía a los extremos que se debaten condensado en los siguientes términos =

Primero; Declarar de urgente e inaplazable cumplimiento la construcción de edificios propios para el Municipio con destino a los servicios necesarios





al Juzgado de primera instancia e instrucción del partido judicial; carcel o prisión preventiva del mismo; Cuartel para alojamiento de la Guardia Civil, con capacidad para fuerzas de infantería y Caballería; Audiencia para el Juzgado municipal y locales o centros decentes precisos a la instrucción primaria con casa habitación para los profesores; valiéndose de los proyectos y planos que ya están confeccionados por los Ingenieros a quienes se encomendó este servicio.

Segundo: Para atender a la ejecución de estas importantes obras necesarias a servicios de carácter público estima la Corporación ser mas viable y beneficioso que el empréstito la conversión del capital representativo en láminas procedentes de la venta de bienes de propios y en su consecuencia se acuerda en unánime parecer por los tres Concejales reunidos la enajenación de la <sup>lámina</sup> de inscripción intransferible de la deuda ~~de~~ <sup>lámina</sup> número siete mil novecientos noventa y cinco - fecha veinticuatro Mayo de mil novecientos veintisiete que representa un capital nominal de doscientas setenta y seis mil quinientas treinta y siete pesetas con cuarenta y cuatro centimos, que obra en poder del agente de Bolsa en Badajoz Sr. <sup>Ortiz</sup> ~~Ortiz~~ con el fin de que esta Operación financiera pueda llevarse a cabo utilizando los procedimientos legales, se faculta a Sr. Alcalde - Presidente Don Camilo Salamanca o a quien legalmente le constituya para que la ejecute por si o representación; en otro caso otro que en representación de este Ayuntamiento la escritura de mandato necesaria en favor de Agente de Bolsa u otra persona capacitada para realizar la enajenación y otras operaciones sean necesarias hasta llevarla a cabo, comunicando este acuerdo a la Dirección general de la Deuda y clases pasivas con el fin de que aquel Centro pueda proceder a la conversión, disponiendo que se



Juan B. Amor

Mariano Donoro

Juan José Salgado

José de los Ríos

El secretario  
Naltasar S. Lomas

Diligencia: La sesión extraordinaria convocada para el día de hoy, no ha podido celebrarse por haber concurrido a ella tan solo el primer teniente Alcalde. Enfermo el Presidente Castuera día quince de Agosto de mil novecientos veintinueve.

El secretario  
Naltasar S. Lomas

Sesión extraordinaria del día 29 de Agosto 1929

Alcalde-Presidente

D. Camilo Salamancas

Concejales

D. Joaquin Bravo

" Luis de la Cueva

" Juan Lopez

" Juan Pedro Amas

" José Delgado

" Mariano Douro

Interventor

Juan Lopez Martinez

Secretario

Baltazar Gallego

Tonano

En la villa de Castuera a ~~veinti~~ <sup>veinti</sup> ~~dos~~ <sup>dos</sup> de Agosto de mil novecien-  
tos veintinueve, siendo las diez <sup>supere</sup> ~~ho~~  
ras que es la señalada, se reunieron  
en estas Casas Consistoriales los tres  
del Ayuntamiento Pleno, que al man-  
gen se expresan, bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde Don Camilo Sala-  
manca, con mi asistencia el se-  
cretario y declarada abierta la se-  
sion se dio ~~lectura~~ comienzo a la  
misma, ~~donde~~ poniendo en co-  
nocimiento de la Corporacion  
los asuntos comprendidos en la  
convocatoria que son los siguien-  
tes =

Memoria sobre servicios = Se dio  
lectura de la memoria formulada por secreta-  
ria en la cual se hace exposicion de la actua-  
cion administrativa de este Ayuntamiento  
con referencia a los tres ultimos años, para  
dar cumplimiento a lo que preceptua el ar-  
tículo sexto del Reglamento de funcionarios  
municipales y enterada la Corporacion se  
acuerda por unanimidad aprobar la estruc-  
tura del contenido de la citada memoria  
disponiendo conforme preceptua el referido  
artículo que se remita un ejemplar de la  
citada memoria al Ministerio de la Go-  
bernacion y otra a la Diputacion provin-  
cial =

Recargos municipales = Previa la coner-



pendiente de discusión, acordó el Ayuntamiento por unanimidad, fijar definitivamente como fuentes de ingreso para el presupuesto municipal de mil novecientos treinta, los recursos municipales que a continuación se expresan

Segun viene establecido por precepto legal, el diez y seis por ciento, sobre la riqueza pública rural, rústica, pecuaria y urbana, de este término municipal, para las atenciones de primera enseñanza ingresando en la Caja municipal el cobrante que resulta y abona el Estado, una vez solventadas tales atenciones

El trece por ciento, sobre el cupo del desoro en la contribución industrial y de comercio, conforme viene aplicándose todos los años -

Y siendo preceptivo hacer uso de las cesiones del veinte por ciento de la tributación urbana e industrial que el Estado tiene concedidas a los Municipios, desde que entró en vigor la supresión de los consunos, deben utilizarse esas cesiones, como fuentes de ingreso para el proximo presupuesto

Con lo cual se dió por terminada la sesión a las diez y ~~quince~~ de la noche levantando la presente acta que despues de leida la firman los tres concurrentes de lo cual yo el Secretario certifico -

Caimito Salas

Luis de la Cruz

Juan P. Amorós

Joaquín Bravo

Por el delegado  
El Interventor

Mariano Donato

Juan Lopez

Diligencia = La sesion <sup>extra</sup> ordinaria convocada para el dia de hoy referente al nombramiento de Intervenientes de fondos, no ha podido celebrarse por haber concurrido a ella tan solo dos Concejales, faltando mayoria. Asisten los Sr. Holguin y Martin Castuera dos de Septiembre de mil novecientos veintinueve. certificado =

El Secretario  
Baltasar S. Sonano

Sesion extraordinaria del dia 10 de Septiembre de 1929

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Alcalde-Presidente<br/>D. Camilo Salamanca</p> <p>Concejales<br/>" Joaquin Bravo<br/>" Mariano Douros<br/>" Manuel Holguin<br/>" Gabriel Martin<br/>" Luis de la Cueva<br/>" Juan Lopez<br/>" José Delgado<br/>" Juan F. Amaro<br/>" Juan F. Atalaya</p> <p>Secretario<br/>" Baltasar S. Sonano</p> | <p>En la villa de Castuera a diez de Septiembre de mil novecientos veintinueve, siendo las veinte horas, que es la señalada, se reunieron en estas Casas Consistoriales, previa y especialmente citados, los Sr. del Ayuntamiento Pleno que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Camilo Salamanca con asistencia el Secretario y declarada abierta la sesion, se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada:</p> <p><u>Intervencion de fondos</u> = Por la Presidencia se dio conocimiento a los Sr. Concejales, ademas de constantes por la cedula de citacion, que el objeto de esta sesion extraordinaria, es el de resol-</p> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

ver el concurso anunciado para proveer a propiedad, la Intervención de fondos municipales =

Con la venia de la Presidencia y el Secretario se integra la disposición fecha cinco de Julio último, que la Dirección general de Administración, publica con fecha nueve del mismo mes en la Gaceta de Madrid, y en ella se anuncia a concurso por término de treinta días hábiles, entre otras, la Intervención de fondos de este Ayuntamiento, clasificada en quinta categoría, dotada con el sueldo anual de cuatro mil pesetas y mil de gratificación con cargo al presupuesto carcelario.

En la mencionada disposición se faculta para que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes indistintamente en el Gobierno Civil de la provincia, o ante este Ayuntamiento =

Terminado el plazo legal del concurso el día diez y seis del pasado mes de Agosto, por esta Alcaldía se remitió al Gobierno Civil de la provincia, en el siguiente día diez y siete, la relación de los dos aspirantes que han mandado sus solicitudes a este Ayuntamiento que son don Julian Espinosa Alcaide y don Angel de Angel Valdes y la primera Autoridad Civil de la provincia, en oficio fecha diez y nueve de Agosto dicho, envió a esta Alcaldía la solicitud de don Juan Santana Goraldez, cursada por mediación de aquel Gobierno y la Dirección general.

En armonía con lo expuesto se forma a continuación la relación circunstanciada de los tres aspirantes al cargo de Interventor



# de fondos municipales

| nº de orden | Nombres y apellidos de los aspirantes | Verinidad                                      | Aptitud para concursar                    | Meritos que aduce y documentos que acompaña                                   |
|-------------|---------------------------------------|------------------------------------------------|-------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| 1           | D. Julian Espinosa Alcaide            | Tetuan (de Chamamecos): Casa nº. 7. Campamento | Opositor nº. 120. Gaceta 18. Buzo de 1929 | Presentó el certificado de prácticas que previene la regla 7.º del concurso = |
| 2           | Juan Santana Gonzalez                 | Villa Sanjurjo (de Chamamecos)                 | Opositor nº. 85. Gaceta 18. Buzo 1929     | No han presentado el certificado de prácticas que                             |
| 3           | Angel de Angelos Valdes               | Madrid = Covambras no 19.                      | Opositor nº. 125. Gaceta 18 Buzo 1929     | previene la regla 7.º del concurso =                                          |

Transcurrido el plazo de presentacion de instancias que se contraen a los tres aspirantes relacionados, se ha convocado al Pleno a esta sesion extraordinaria, con el fin de proceder al nombramiento segun dispone la regla novena del mencionado concurso =

Vista la Gaceta de Madrid, correspondiente al dia diez y ocho de Enero, ultimo, resulta comprobado que efectivamente, los concursantes D. Julian Espinosa, Juan Santana y de Angelos, figuran en la relacion de opositores aprobados con los numeros = 120 = 85 y 125 = respectivamente y en consecuencia el Ayuntamiento definitivamente deliberando, despues de haber discutido y debidamente instruido de los preceptos que contiene el articulo 241 del Estatuto municipal el 68 del Reglamento de empleados municipales de 23 de Agosto de 1924, y demas preceptos pertinentes al caso, acuerda por unanimidad



nombrar en propiedad, Interventor de fondos municipales en este Ayuntamiento, al concursante ~~de este Ayuntamiento~~ Don Julian Espinosa Alcáide, fundándose para ello en haber dado cumplimiento a lo preceptuado en la regla séptima del concurso, acompañando a su solicitud una certificación expedida con fecha diez de Julio último por don Heliodoro Gimener, Contador de fondos de la Junta de servicios municipales de Betuán (Mármoles) visada por el Consul de España don Guido de las Cajigas, con la cual se acredita que el Sr. Espinosa, ha practicado en aquellas oficinas, durante más de un año, comprendido entre el 19 de Marzo de 1928, delivadamente autorizado por el anterior Consul hasta el veinte de noviembre del mismo año en que tuvo que suspenderlo, para tomar parte en las oposiciones, habiéndose reintegrado de nuevo a dichas oficinas en tres de Marzo del presente año continuando en tal situación a la fecha del certificado de referencia. haciendo constar en el mismo que el Sr. Espinosa, ha demostrado durante sus prácticas, unas aptitudes poco comunes para el desempeño ~~para el desempeño~~ del título de Interventor que ostenta y que su colaboración, ha sido verdaderamente eficaz, durante los periodos de tiempo que ha tenido que sustituir al mencionado Contador de fondos Sr. Gimener, por ausencia y enfermedad, mereciendo plácemes y felicitaciones del propio Sr. Contador y de la Superioridad por sus acertados servicios, cuyos méritos y circunstancias, tiene en cuenta esta



Corporacion para decidir el nombramiento a favor del citado don Julian Espinosa Alcaide; disponiendo que se haga saber al mismo esta designacion y que se cumplan los demas preceptos que contienen las reglas del concurso, consignando a los fines que establece la decima disposicion, que el orden de preferencia de los tres concursantes para ultteriores fines, es el mismo en que estan relacionados, en la presente acta de sesion.

Con lo cual se dio por terminada la misma a las veintidos horas, levantando la presente acta que despues de leida la firmen los tres concurrentes, de lo cual yo el secretario certifico =

Caculo Salamanca

Joaquin Prava

Jabril Martin

Luis de la Cruz

Juan Lopez

Mansel Holguin

Luis Selgado

Mariano Romero

Juan B. Amaro

Juan Luis Alaya

El secretario  
Salazar S. Fonano

Di

X  
Ligüeria = Hago constar que las dos sesiones  
extraordinarias convocadas para las veinte  
y veintinueve horas del día de hoy, no han  
podido celebrarse, por no haberse reunido nú-  
mero suficiente de h̄es. Concejales. Han he-  
cho estado de presencia los h̄es. Martín, Amaro  
Atalaya, Delgado y Lopez (D. Juan)

Cartuera, a tres de Octubre de mil  
novecientos veintinueve

El secretario  
Salazar S. Soriano

Acta de sesión extraordinaria del 9 de Octubre  
de 1929.

Alcalde Presidente  
Don. Camilo Salamancas

Concejales  
D. Joaquín Bravo  
„ Manuel Holguín  
„ Mariano Somoza  
„ Luis de la Cueva  
„ Gabriel Martín  
„ Juan López  
„ Juan Toré Atalaya  
„ José Delgado  
„ Antonio López

Interventor  
D. Juan López Martín  
El Sr. Alcalde. Sr. Mariano  
Borralde.

En la villa de Castuera á nueve  
de Octubre de mil novecientos vein-  
tinueve siendo las veinte horas que  
es la señalada, previa y especial-  
mente convocada, se reunieron  
en las Casas Consistoriales los señores  
del ayuntamiento Pleno, que al  
morirgen se expresan, bajo la presi-  
dencia del Sr. Alcalde, con in-  
asistencia el Sentorino interino y la  
del Interventor de fondos, y declarada  
abierto la sesión, se hizo presente  
por la presidencia que dicha se-  
sión ha sido convocada con el  
solo objeto de examinar el expe-  
diente en trámite sobre enajena-

ción de la lámina de intereses de inscrip-  
ciones para atender con su producto á la  
construcción de edificios con destino al ser-  
vicio público, precisos como el cuartel para  
la guardia civil, palacio de justicia, cár-  
cel del Partido y escuelas de primera ensa-  
ñanza.

Acto seguido se puso sobre la mesa  
el mencionado expediente y en él, consta  
que la sesión extraordinaria celebrada  
el día diez de Agosto último, ha sido pu-  
blicada íntegramente en el Boletín Oficial  
de la provincia correspondiente al día vein-  
tisiete de Agosto, próximo pasado, en susti-  
tución del referendun apareciendo por diligen-

cia en el mismo expediente que durante los diez días de exposición al público, del acuerdo de referen-  
cia contra el mismo, no se ha producido reclama-  
ción alguna, apareciendo también publicado en  
extracto en el periódico local denominado *El Blas*,  
uniendo un ejemplar a dicho expediente.

En su consecuencia el Ayuntamiento por  
unanimidad acuerda aprobar el acta de la men-  
cionada sesión extraordinaria, ratificándola  
en un todo, conforme aparece extendida en este  
libro de actas con fecha diez de agosto antes dicho;  
disponiendo que se envíe certificación de la misma  
y de la presente que la ratifica a la Dirección general  
de la deuda y clases pasivas y que por la alcaldía de-  
lidamente autorizada como está, se continúe el  
trámite correspondiente hasta hacer efectiva la  
cantidad importe de la enajenación depositándola  
en el Banco de España ó otra entidad financie-  
ra de garantía, hasta que llegue el momento de  
utilizarla.

Este acuerdo de ratificación de su pre-  
cursor antes mencionado, debe por analogía ase-  
ciarse de iguales requisitos que aquel de diez de  
agosto del que es consecuencia y a tal fin confor-  
me a las normas que establecen los artículos 157.  
219 y 220, se adopta en la presente sesión extraor-  
dinaria, convocada a este solo efecto, recayendo  
el voto favorable de los Diez Concejales presentes,  
que suman más de los dos tercios de doce núme-  
ro total de los que legalmente constituyen este  
Ayuntamiento.

Con lo cual se dió por terminada a las  
veintena horas, levantando la presente acta  
que despues de leida la firman los señores

Concurrentes de lo cual yo el Secretario accl-  
dentel por ausencia del propietario certifico.

Bautista Salamanca

Luis de la Cruz

Joaquin Prava

Antonio Lopez

José Delgado

Juan Lopez

Juan Luis Molano

José Martin

Mariano Donoro

Manuel Hoyos

Hoyos - Hoyos

El Secretario  
M. Borrachero

el día 9 de Octubre de 1929, segunda de las convoca-  
dadas.

Alcalde - Presidente.

Don Emilio Salamanca

Concejales.

D. Luis de la Cruz

" Joaquín Bravo

" Antonio López

" Juan López

" José Delgado

" Juan José Atalaya

" Gabriel Martín

" Mariano Dorado

" Manuel Holguín

El Interventor.

D. Juan López Martín

El Secretario.

" Mariano Bonacho

En la villa de Cautera a  
Nueve de Octubre de mil nove  
vientos veintinueve, siendo las  
veintinueve horas que es la seña  
lada, se reunieron en las Casas  
Consistoriales, los señores del ayun  
tamiento Pleno, que al margen  
se expresan, bajo la presidencia  
del señor Alcalde, con mi asis  
tencia el Secretario interino por  
ausencia del propietario y la del  
Interventor, para celebrar esta  
segunda sesión convocada en  
este mismo día y declarada  
abierta, se dió lectura de las dos  
actas anteriores que fueron apro  
badas.

Seguidamente se pasó a re-

resolver el otro extremo de la convocatoria que  
Suplementos de crédito = Examinado el expediente en  
trámite, según el cual previo informe de la In  
tervención, propone la Permanente al Pleno un  
suplemento necesario para reforzar el capítulo  
primero, artículo octavo, que se contrae al pago de  
anuncios y suscripciones, con cientos cincuenta pesetas  
por ser insuficiente la cantidad consignada en  
el presupuesto de gastos =

De igual modo y por idéntica causa, se propone  
también otro suplemento de crédito por valor de  
veinticinco pesetas, inherente al capítulo tercero

artículo primero, para completar el equipo y vestuario de la guardia municipal. =

Así mismo se propone otro suplemento de seis mil quinientas pesetas, para el capítulo séptimo artículo primero, de suprema necesidad a la instalación de tres fuentes más y la tubería precisa al abastecimiento de aguas potables a esta población, procedentes del denominado poro-nuevo. =

Por idénticas causas de urgente precisión, se propone otro suplemento de crédito al capítulo once artículo tercero, para la reforma del empedrado, pavimentación y acera de las calles en cantidad de cinco mil pesetas. =

De igual modo se propone otro de dos mil quinientas pesetas, al capítulo trece, artículo tercero, para dar eficaz impulso a los elementos necesarios al engrandecimiento de la feria de Septiembre. =

Y por último al capítulo diez y ocho = impremitos conviene adicionarle mil quinientas pesetas porque al aprobar el presupuesto, quedó en cantidad muy reducida. =

Estos suplementos hacen referencia al sector de gastos del presupuesto corriente.

La precedente proposición ha sido puesta al público por término de quince días, para oír reclamaciones, según aparece en el Boletín oficial de la provincia correspondiente al día tres de Septiembre último, en el número veinte setenta y cinco, contra cuyo anuncio, no se ha producido reclamación alguna, según aparece justificado en



el expediente que está sobre la mesa.

Visto lo que preceptúan los artículos 50-51 y 52 del Reglamento de Hacienda municipal de veintitres de Agosto de 1924, que facultan al Ayuntamiento para la práctica de esta operación y estimando precisa y lícita, la proposición suplementaria que se hace, contra la cual no se ha producido reclamación alguna; La Corporación por unanimidad, acuerda aceptar la proposición, concediendo el valor jurídico necesario a los suplementos de referencia, para que conforme con esta aprobación, puedan hacerse dentro del presupuesto en curso las operaciones financieras inherentes a los mismos, dado que según aparece en la liquidación del presupuesto de 1928 último, resulta sobrada dotación con las existencias del capítulo de resultas en el sector de ingresos, para hacer frente a los suplementos relacionados, sin necesidad de votar crédito alguno; disponiendo, que oportunamente se ponga esta determinación en conocimiento de la Delegación de Hacienda de la provincia, en el legal orden de proceder. =

Con lo cual se dió por terminada la sesión a las veintidos, levantando la presente acta que después de leída la firman los señores concejales de lo cual yo el secretario accidental certifico.

Suby. no resp. do - no resp. do -  
Caute Salamanca

Luis de la Cruz

Joaquín Pravia

Antonio López

Juan López

José Segado

Juan San Mateo

León Mateo



de San Benito, que fue cedido por el Obispado de Cordoba para la construccion de escuelas de niños de ambos sexos, cuya peticion se ha hecho en la hipotesis de que como transcurra el tiempo y aun no se ha utilizado el solar con tal objetivo considera que ya no sera preciso.

Interaba la Corporacion acuerdo por unanimidad, de restimar por ahora lo solicitado, hasta que se decida definitivamente lo que haya de hacerse, por tener aun este Ayuntamiento el proposito de edificar en el solar de referencia con destino, a la empuñura, los locales que se construyan, que hasta la presente no han podido hacerse, por ser muchas las atenciones perentorias de este Municipio; no obstante y a su tiempo se resolverá lo que proceda si el Prelado de la diócesis hace la peticion devolutoria en forma correspondiente.

Con lo cual se dio por terminada la sesion levantando la presente acta que despues de leida la firmaron los frs. concurrentes de lo cual yo el secretario certifico =

Bautista Salas

Juan Lopez

Joaquin Pravia

Luis de la Cueva

Juan Luis Malaga  
Mariano Donoso

Sebril Martin

El secretario  
Maltazar S. Soriano

Primera sesion ordinaria del tercer cuatrimestre del 1929

- Alcalde Presidente
- D. Camilo Salamanca
- Concejales
- Joaquin Bravo
- Luis de la Cueva
- Gabriel Martin
- Juan José Atalaya
- Antonio Lopez
- Mariano Donoso
- José Delgado
- Intenentor
- Juan Lopez
- Secretario
- Baltasar Salgado
- Sonano

En la villa de Castuera a once de Noviembre de mil novecientos veintinueve, siendo las diez y nueve horas ~~del día~~ que es la señalada, se reunieron en las Casas Consistoriales los tres del Ayuntamiento Pleno que al margen se expresan, bajo la Presidencia del señor Alcalde don Camilo Salamanca, con asistencia el Secretario y el Intenentor y declarada abierta la sesion se dió lectura el acta de la anterior que fué aprobada. Ante el Sr. Intenentor Presupuesto municipal ordinario para 1930

Acto seguido se puso sobre la mesa el proyecto de presupuesto municipal ordinario formado por la Permanente para el año proximo del 1930 y se fueron examinando las carpetas y relaciones preparadas con las cifras que en las mismas se consignan, dando principio por el sector de gastos y quedaron aprobadas todas las relaciones hasta el capitulo quinto inclusive acordando aumentar cincuenta pesetas en el artículo 1.º capitulo primero, para la casa municipal Sra. Civil

En cuya forma se da por terminada la sesion que continuará mañana a la misma hora con la discusion del presupuesto y leida el acta lo firman los tres concejales

Camilo Salamanca

Joaquin Bravo

Baltasar Salgado

José Delgado

Joaquin Bravo

Juan José Atalaya

Gabriel Martin

Luis de la Cueva

Mariano Donoso



## Segunda sesion ordinaria del tercer cuatrimestre

Aldede. Presidente  
D. Camilo Salamanca  
Concejales  
D. Joaquin Bravo  
- Juan Lopez  
- Gabriel Martin  
- Luis de la Cueva  
- Juan José Atalaya  
- José Delgado  
- Mariano Douso  
Interventor  
- Juan Lopez Martin  
Secretario  
- Baltasar Gallego  
Ioniano

En la villa de Castuera a doce de  
Noviembre de mil novecientos venti-  
nueve, siendo las diez y nueve horas  
que es la señalada se reunieron en es-  
ta Casa Consistorial, los tres. del Ayun-  
tamiento Pleno que al margen se  
expresan, bajo la presidencia del Sr.  
Aldede don Camilo Salamanca con  
mi asistencia el secretario y la del In-  
terventor y declarada abierta la sesion  
se dió lectura al acta de la anterior  
que fué aprobada.

Presupuesto municipal para 1930 =  
Puesto sobre la mesa el mencionado  
documento, continuó la Corporacion  
haciendo examen de las carpetas y re-  
laciones del sector de gastos, dando principio por  
por el capitulo sexto, sobre el cual quedó aucho  
paralizada la operacion y despues de laborio-  
so examen y discusion de todo el articulado incluso  
el correspondiente al sector de ingresos, quedó aproba-  
do definitivamente el presupuesto municipal ordi-  
nario para = 1930 =, con las modificaciones que a con-  
tinuacion se relacionan:

En el capitulo 6.º articulo 1.º se rebajan mil pesetas  
al sueldo asignado al cargo de secretario, quedando  
reducido a cinco mil, por estar aun vigente el cen-  
so de poblacion de 1920.

Al Oficial primero de la Secretaria se le aumentan  
treientas cincuenta pesetas e igual cantidad al Ofi-  
cial segundo:

Al depositario doscientas cincuenta y a los alguaci-

les y guardias municipales, se les aumenta en sueldo a la cantidad resultante de cuatro pesetas diarias que se les asigna para cada uno y al jefe de dicha guardia se le aumentan ciento ochenta y cinco pesetas; a cuyo fin para hacer estos aumentos de la guardia municipal dicha se ha hecho revision de nuevo al capitulo tercero Al vor publica se le fija en mil noventa y cinco pesetas el sueldo anual

La consignacion para gratificar oficiales temporeros se reduce a mil pesetas

Se aumentan en el mismo capitulo sexto o mejor dicho se consiguan doscientas cincuenta pesetas para equipo y vestuario de los dos alguaciles

En el capitulo 7º articulo 9º se fijan seiscientas pesetas de sueldo anual que preceptivamente corresponden al Inspector de sanidad e higiene pecuaria

En el capitulo 8º articulo 1º se aumentan doscientas cincuenta pesetas al sueldo de la profesora en partos y otras doscientas cincuenta al practicante de cirugía menor

En el capitulo -10- articulo 2º se aumentan mil setecientas cincuenta pesetas a la partida de muebles y enseres de las escuelas de instruccion primaria y mil quinientas para alquileres de locales escolares que sean precisos durante la vigencia de este presupuesto

En el capitulo -11- articulo -1º- se aumentan diez mil pesetas para el entretenimiento y conservacion de edificios

En el capitulo -11- articulo -2º- se aumentan diez mil pesetas para la reforma de las vias publicas

En el mismo capitulo articulo 6º se aumentan cinco mil pesetas para las obras del paseo de Santa Ana



En el capítulo = 13 = artículo 3.º se aumentan tres mil pesetas para el fomento de la banda municipal a crearse =

Para el sueldo de un Director de la banda municipal que ha de crearse se asignan en este capítulo y artículo tres mil quinientas pesetas anuales.

Para cooperar a la construcción y conservación del pabellón de Extremadura en la exposición de Sevilla se asigna el medio por ciento del total de ingresos del presupuesto, conforme ha interesado el Sr. Gobernador Civil de la provincia =

Y para fomentar la cultura ciudadana con relación al servicio implantado a la educación pre-militar se consignan en este capítulo tres mil pesetas con destino al material cívico militar y pago de alquileres de local preciso a indicado servicio

~~Por último al capítulo de impuestos se aumentan~~

Como consecuencia de los aumentos hechos en el sector de gastos que en total suman, restadas las deducciones cuarenta y tres mil ochocientas noventa y siete pesetas setenta y nueve céntimos, se acuerda aumentar en la parte de ingresos al capítulo -10- artículo octavo, la misma cantidad al repartimiento general de utilidades y proporcionalmente quedan aumentados los dos elementos o factores anexo dicho repartimiento, referentes al uno por ciento sobre partidas fallidas y el tres por ciento para gastos de la Junta repartidora en investigación de la riqueza =

De igual modo como producto de esta operación financiera, sufre así mismo automáticamente y en la misma proporción de aumento las partidas que se consignan en el capítulo 1.º artículo 2.º que en orden simbólico representan los dos mencionados conceptos para concurrencia de los gastos



de investigación y partidas fallidas estimadas en el sector de gastos como precisas para otorgar la verdadera eficacia legal que requiere la ordenación financiera del presupuesto y al quedar aprobado el mismo por considerar lo presupuestado en armonía con los preceptos que contiene el Estatuto municipal y el Reglamento de Hacienda inherente a ese cuerpo legal, quedó fijada definitivamente la cantidad de doscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos setenta y cuatro pesetas sesenta y nueve centimos en el sector de gastos e igual cantidad en el de ingresos.

242.475-69

Y por precepto legal se dispone que se adhiera al final del presupuesto, certificación del presente acuerdo, haciendo el resumen general por capítulos conforme a la expresión que se consigna en cada una de las carpetas que integran el documento financiero que se aprueba.

De igual modo y por acuerdo unánime quedaron aprobadas las ordenanzas formadas para la exacción de los arbitrios municipales autorizadas por la Permanente y adheridas al presupuesto de referencia.

Igualmente se acuerda que dicho documento aprobado con la <sup>documentación</sup> ~~documentación~~ que le integra se exponga al público por el tiempo reglamentario, para que puedan aducirse de adverso las reclamaciones que al derecho individual o colectivo pueda lesionar la estructura del mentado presupuesto.

Con lo cual se dió por terminada la sesión levantando la presente acta que después de leída la firman los señores concurrentes y de lo consignado yo el secretario



certifico = Camilo Salamanca

Mariano Dorrego

Juan Los Molinos      José Felgado  
Gabriel Cortés

Juan Lopez Luis de la Cruz

Pedro Cortés      Joaquín Prada

Juan Lopez

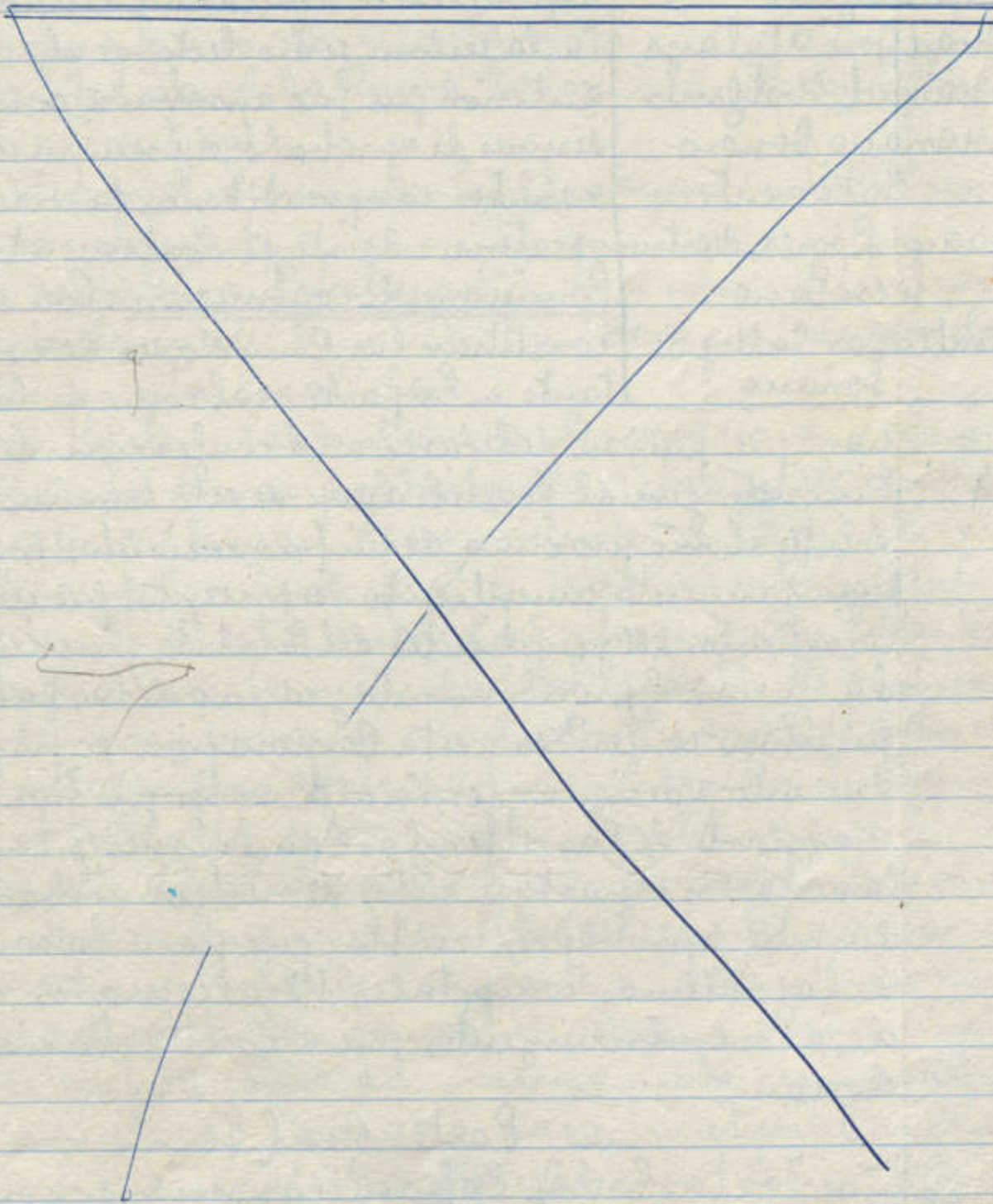
Diligencia = Acreditado por la presente que la sesión ordinaria, correspondiente al día de hoy, no ha podido celebrarse por no haber concurrido suficiente número de señores Concejales

Castuera trece de noviembre de mil novecientos veintinueve =

El secretario  
Baltasar S. Soriano



~~les y guardias municipales se les aumenta su sueldo  
 a la cantidad resultante de cuatro pesetas diarias  
 que se les asigna para cada uno y al jefe de dicha  
 guardia se le aumentan ciento ochenta y cinco a  
 cuyo fin para hacer estos aumentos de la guardia  
 municipal, se ha vuelto ha hacer revision del capi-  
 tulo tercero  
 Al Vol publico se le fija en mil noventa y cinco pesetas  
 el sueldo anual~~



Tercera sesion ordinaria del tercer cuatrimestre

Alcalde. Presidente  
D. Camilo Salamanca

Concejales

« Joaquin Bravo

« Luis de la Cueva

« Juan Lopez

« Gabriel Martin

« José Delgado

« Juan José Atalaya

« Manuel Holguin

« Mariano Douso

Intervenientes

« Juan Lopez Martin

Secretario

« Baltasar Salgado

Consejero

En la villa de Cartuera a catorce de el mes de noviembre de mil novecientos veintinueve, siendo la hora señalada se reunieron en esta Casa Consistorial los hrs. del Ayuntamiento Pleno que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Camilo Salamanca, con mi asistencia el secretario y declaraba abierta la sesion se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada, continuando despues de aprobado el presupuesto con los asuntos comprendidos en la orden de convocatoria: Asiste el Interveniente -

Comisiones de evaluacion: Con el fin de constituir las Comisiones de evaluacion tanto en la parte real como en la personal

para que puedan dedicarse a la confeccion del repartimiento general de utilidades de este termino, correspondientes al año proximo de mil novecientos treinta, el Ayuntamiento cumpliendo los preceptos que contienen los artículos 181 y siguientes del Estatuto municipal, acuerda iniciar el procedimiento y en uso de las facultades que están conferidas a esta Corporacion, se pasó seguidamente a designar los Vocales natos que han de formar parte de las referidas Comisiones y teniendo a la vista los repartimientos de rustica, urbana e industrial, aprobados, resulta que para la constitucion de las mismas, como tales Vocales natos corresponden a los contribuyentes que a continuacion se relacionan: -

Parte Real



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Doña Josefa Godoy Cabanillas, mayor contribu-

gente, domiciliada en el término por rústica  
 Doña María Teresa de la Cueva, que lo es por urbana.  
 Don Pedro Fernandez Duran, mayor contribuyente por rús-  
 tica, domiciliado fuera del término =

Don Manuel Bena Monillo, mayor contribuyente  
 por industrial y de comercio

Y el representante del Sindicato - Comunidad de labradores  
 de esta localidad que libremente designe, si pora benefi-  
 cios de la ley de 28 Mayo de 1906

un parte personal un  
 Don Andres Helguera Muñoz, Cura de la única pa-  
 roquia que existe, regentanda

Doña Felisa de la Cueva Godoy, mayor contribuyen-  
 te por rústica =

Don Manuel Dominguez Sanchez, mayor contribuyente  
 por urbana y

Don José María Caballero que lo es por industrial;  
 todos los cuales tienen la consideración de residen-  
 tes en esta localidad

Hechas las anteriores designaciones se acordó  
 tener así mismo por hecha la relación de contribu-  
 yentes que hayan de ser incluidos en la parte real  
 del repartimiento que con todos los contribuyentes  
 vecinos de esta localidad y hacendados forasteros  
 incluidos en los mencionados repartos de rústica -  
 pecuaria - urbana e industrial y arrendatarios de  
 explotaciones agrícolas y ganaderas, mandando  
 que todo ello sea expuesto al público por término  
 de siete días laborables para oír reclamaciones =

Peticiones: Ya quedó resuelto anoche al aprobar el  
 presupuesto acceder en parte a lo solicitado por el  
 practicante Don Tomas Maurano sobre aumento  
 de sueldo, como así mismo quedó consignada  
 la cantidad necesaria para material recolan-  
 pedida por el maestro nacional Señor Oreja:

Al hacer la designacion de los Vocales natos por el concepto de urbana, ha designado la Corporacion por mayoria eliminar a don Luis Girona por constar a la Corporacion que ha fallecido y a la contribuyente Doña Beatriz Lopez de Ayala al entender la mayoria de que apesar de figurar como mayor contribuyente la consta a la misma que no lo es ~~estando~~ ~~de~~ ~~antol~~ ~~insolvente~~; en cambio los Concejales don Juan Lopez y don Gabriel Martin salvan su voto en el sentido de que deben figurar los expresados como mayor contribuyente por urbana.

Yo el Secretario hice la advertencia a la Corporacion que segun los preceptos que contiene el Estatuto municipal es obligatorio designar como Vocales natos a los que aparecen como mayores contribuyentes conforme a la resultancia de los repartos de rústica urbana e industrial que se tienen a la vista, sin mezclarse en detalles de que pueda o no ser insolvente la persona tributaria, porque la ley solo habla de contribuyentes; y no obstante mi advertencia, de que no debe eliminarse a la tributaria Doña Beatriz Lopez de Ayala, entiende la mayoria de los Concejales que el acuerdo de la designacion está bien hecho.

En cuya forma se dió por terminada la sesion levantando la presente acta que despues de leida la firman los tres Concejales disponiendo que mañana continúe la sesion para terminar lo que falta, de lo cual yo el secretario certifico =  
Puntado = considerandola insolvente = no vale =

Cañal Salamanca

Joaquin Bravo

Mariano Dorrego

Luis de la Cueva

Juan Lopez

Gabriel Martin      Juan Luis Atalaya  
 Manuel Delgado  
 Juan Delgado

Quarta sesion ordinaria del tercer trimestre

- Alcalde. Presidente
- D. Camilo Salamanca
- Concejales
- Joachim Bravo
- Rose Delgado
- Juan Jose Atalaya
- Gabriel Martin
- Manano Doroso
- Luis Lila Cueva
- Juan Lopez
- Manuel Hidalgo
- Intenrentor
- Juan Lopez

Secretario  
 Maltazar Salgado Tomasa

(1) proponer la exclusion de la h<sup>ra</sup> Condessa de Casa Ayala dicha Señora por ser casa de h<sup>ra</sup> persona para actuar en citada Comision =

En la villa de Castuera a quince de noviembre de mil novecientos veintinueve, siendo la hora señalada se reunieron en esta Casa Consistorial los h<sup>es</sup> del Ayuntamiento Pleno fue al margen se expresan, bajo la presidencia del h<sup>o</sup> Alcalde D. Camilo Salamanca con mi asistencia el secretario y declara da abierta la sesion se dió lectura al acta de la anterior que fue aprobado con la manifestacion que hace el h<sup>o</sup> Alcalde despues de las razones que tuvo dicha Alcaldia para servicio escolar: se acordó unánimemente facultar a la Alcaldia con el fin de que pueda ampliar con aumento de cuatrocientas pesetas el contrato de arrendamiento de la casa número

uno y tres de la calle Divino Espiritual, propia de don  
Jesús López Domínguez que la tiene cedida para ha-  
bitación en la actualidad de los señores Maestros de  
primera enseñanza don Aurelio Orjio y su esposa  
D<sup>ña</sup> María Josefa Granero, fundado el aumento en  
la petición hecha por el propietario con motivo de  
haber adquirido otro predio urbano colindante que  
goda ya al servicio de la primera =

Así mismo se acordó facultar a la Alcaldía  
para que proyecte por la mayor estimación po-  
sible la adquisición en alquiler de los locales que  
sean precisos para el servicio de escuelas, desde  
el momento en que sean desdobladas las que fal-  
ten y además para la que actualmente está ins-  
talada en el edificio pórtico, durante el tiempo  
que se dure en las realización de las obras  
que sobre el mismo se proyecta, dando después  
cuenta al Pleno para la aprobación de los con-  
tratos si tienen más de un año de duración

Gestión de la Comisión Permanente - Fue examinada  
la gestión de la misma desde la última revisión  
sin que nada tenga que oponer el Pleno, pero  
haciendo constar que se dé impulso a las recau-  
daciones de los repartimientos de utilidades pa-  
ra evitar la prescripción; que continúen los re-  
caudadores rindiendo cuentas, y tramiten lo antes  
posible los expedientes de fallidos que procedan  
con el fin de regularizar la actuación financiera  
del Municipio con referencia a esa clase de servi-  
cios

Crisis obrera - Por el señor Alcalde se hizo presente que  
a juzgar por los síntomas que ofrece el mal estado  
del tiempo, y por las peticiones que le llevan he-  
chas se acerca la crisis de la clase obrera, espe-

ando desdichadamente posibles e inmediatas necesidades que es preciso salvar y para evitarlo propone a la Corporacion en armonia con las facultades que concede el Estatuto municipal en su parrafo 1º, articulos 150 y el 193 que se acuerde repartir a los obreros entre la clase prudente de esta poblacion y los forasteros que posean fincas dentro de este término municipal, nombrando al efecto una Comision del censo de esta dicha Corporacion, para que interviniendo con los propietarios interesados o por si sola, hagan un reparto equitativo del obrero necesitado de trabajo por considerarlo justo y humanitario:

El Ayuntamiento unánime acepta la proposicion y cuando llegue el momento de hacer el mentado reparto, se invitara a los H<sup>os</sup>. Concejales para que la operacion sea realizada por todos los que deseen intervenir

Peticion del Sr. Cura parroco - Se dió lectura de la comunicacion fecha doce del actual que cursa la citada autoridad eclesiastica local, por la cual solicita en nombre del Ex<sup>mo</sup>. Prelado de la Diocesis que en vista del tiempo transcurrido y no reuniendo, segun expresa, condiciones el local del antiguo cementerio de San Benito para escuelas unico destino de la generosa donacion que se hizo, que se acuerde la devolucion de referido local para dedicarlo a otros fines necesarios a la Iglesia:

Enterada la Corporacion acuerda por unanimidad que actualmente no puede accederse a lo solicitado por el Sr. Parroco, por tener aún el propósito este Ayuntamiento de construir locales escuelas en el solar de referencia y si no



llegara a realizarse este propósito en tal caso podrá otorgarse la reivindicación que desea el Clero =

Concurso sobre la inspección de carnes = Se puso sobre la mesa el expediente que se instruye para proveer en propiedad la vacante que existe de Veterinario inspector de carnes y demás sustancias alimenticias, dando lectura al expediente; al anuncio de convocatoria inserto en el Boletín Oficial de la provincia en ejemplar unido y se dio así mismo lectura de la solicitud hecha por el Veterinario de esta localidad Don Juan Pedro Matamoros, por la cual pide que se le otorgue el cargo anunciado a concurso; aduciendo como meritos para ello los que consta en una certificación que acompaña según la que justifica que figura en la matrícula industrial como Veterinario desde el año mil novecientos veinte hasta el actual y otra certificación, expedida como la anterior por esta oficina municipal en la cual aparece que Don Juan Pedro Matamoros y Morillo desempeñó el cargo de inspector municipal de carnes desde el día y seis de Noviembre de mil novecientos nueve en que se posesionó sus veintitres de Octubre de mil novecientos catorce fue nombrado nuevamente y en veintitres de Febrero de mil novecientos veintinueve se le otorgo por tercer vez el referido cargo, todo en este dominio = Ha presentado además con su instancia el título de Veterinario expedido por el Ministerio de Fomento con fecha veinticuatro de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho a favor de Don Pedro Matamoros y Morillo Caballero reintegrado en papel de diez pesetas

De

14-Ma  
19

bandole  
tituto

nombrado nom-  
menticios sus

Una certificación expedida por esta oficina munici-  
cipal fecha cuatro de febrero del presente año en  
la cual consta que este Ayuntamiento en sesión  
de once de junio de mil novecientos veinticuatro  
le nombró supernumerario de los inspectores de  
higiene y sanidad pecuaria y de sustancias ali-  
menticias sin sueldo

Otra certificación del Ayuntamiento de Malparti-  
da de la Serena que justifica que en trece de  
noviembre de mil novecientos veintiseis fue  
nombrado, inspector de carnes y de sanidad pe-  
cuaria interinamente que ejerció hasta el día  
de noviembre de mil novecientos veintisiete

Otra del Ayuntamiento de Benquerencia ju-  
stificante de haber desempeñado meritorios  
servicios de higiene con motivo de un resaca-  
cimiento de tripanosis. fecha 3 de enero de este año

Otra

una  
ali  
i-ann  
io  
2  
ad  
de  
ye  
fio

por  
sena  
uel

por los inte  
se les senale y  
Ayuntamiento p

da  
resado  
despues se reunira de  
ra resolver definitivamente

Con lo cual se dio por terminada la sesion y  
con ella el periodo trimestral por no haber  
mas asuntos preparados firmandose por  
los tres concurrentes certifico

Camilo Salamanca

José delgado

Juan Luis Hitoroye

Joaquin Prava

Mariano Romero

Julio Portant

Luis de la Cruz

Juan Lopez

El Intendente

M. de la Cruz

El secretario  
Mallanar S. Sorian

12  
L  
m...

13





